a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

#### Grecia:

«La República Helénica confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

# Irlanda:

«Irlanda confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

# Luxemburgo:

«El Gran Ducado de Luxemburgo confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

# Myanmar:

«El Gobierno de la Unión de Myanmar declara que, en el caso de una controversia entre las Partes Contratantes concerniente a la interpretación o la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Myanmar recurrirá al arbitraje de conformidad con el Artículo 22.3(a). A este respecto, Myanmar acepta el arbitraje según lo estipulado en la Parte I del Anexo II del Tratado.»

#### Suecia

(1) «Suecia confirma que la declaración formulada al adoptar el Tratado relativa a la interpretación del Artículo 12.3.d) del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en el sentido de que reconoce que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos sometidos a innovación podrán ser objeto de derechos de propiedad intelectual siempre que se satisfagan los criterios relativos a dichos derechos.»

(2) «De conformidad con lo dispuesto en el artículo II.7 de la Constitución de la FAO, Suecia declara que su declaración de competencia presentada a la FAO el 4 de octubre de 1994 de conformidad con el artículo II.5 de la Constitución de la FAO sigue siendo aplicable a la luz de la aceptación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.»

(3) «De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22, Suecia declara que en el caso de que una controversia no resuelta de conformidad con

lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 o en el apartado 2 del artículo 22 acepta como obligatorio el medio de solución de controversias que se indica en la letra a) del apartado 3 del artículo 22.»

El presente Tratado entrará en vigor de forma general y para España el 29 de junio de 2004, de conformidad con lo establecido en su artículo 28.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 20 de abril de 2004.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Ignacio Matellanes Martínez.

# MINISTERIO DE HACIENDA

8272 ORDEN HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

La Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 19) y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31) han introducido diversas modificaciones en los indicados impuestos, aplicables a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2003, que han tenido su reflejo en los modelos de declaración del Impuesto que se aprueban en esta Orden, los cuales incorporan los nuevos apartados y opciones derivados de aquéllas. También se han incorporado a los modelos de declaración-liquidación aprobados mediante esta Orden las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Una de las principales modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2003, es la creación del régimen de sociedades patrimoniales, definidas en la nueva redacción del artículo 75 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y la paralela supresión del régimen de transparencia fiscal, sin perjuicio del régimen transitorio previsto al efecto y sin perjuicio también de que se mantenga su regulación material para las agrupaciones de interés económico españolas y europeas y uniones temporales de empresas.

La modificación, que alcanza a todo el capítulo VI del título VIII de la Ley (artículos 75 a 77), ha dado lugar a su vez a la del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, en el que se ha dado nueva redacción al artículo 50 y se ha incluido el artículo 50 bis, mediante el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo).

Desde el punto de vista de su régimen tributario, las sociedades patrimoniales siguen un esquema peculiar, que las aparta del resto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. En efecto, a diferencia del régimen general y de la mayoría de los regímenes especiales, las sociedades patrimoniales no parten del resultado contable para determinar la base imponible del Impuesto, sino que, básicamente, siguen el esquema liquidatorio establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Así, la base imponible de las sociedades patrimoniales se desglosa en una parte general y otra especial, siguiendo las reglas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con determinadas excepciones. Entre estas últimas, puede señalarse que tiene sus propios tipos impositivos y que no le son aplicables ni las reducciones por mínimo personal y familiar previstas en el capítulo III del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni las reducciones sobre ganancias y disminuciones patrimoniales obtenidas en la transmisión de bienes adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, a que se refiere la disposición transitoria novena de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.

También es de destacar que el rendimiento neto de sus actividades económicas sólo puede determinarse mediante la modalidad normal del régimen de estimación directa, que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se ha de realizar conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta, que determinadas reducciones sobre los rendimientos netos no pueden aplicarse cuando alguno de los socios de la sociedad patrimonial sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y que las deducciones sobre la cuota íntegra son, exclusivamente, las que establecen el artículo 55 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, exceptuada la referida a la inversión en vivienda habitual, y los artículos 66 y 67 de la misma Ley.

A la vista de este régimen peculiar de tributación se ha estimado oportuno aprobar dentro de esta Orden el modelo de declaración-liquidación 225, aplicable específicamente a las sociedades patrimoniales reguladas en el capítulo VI del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El nuevo modelo adopta un diseño semejante al de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los apartados que han de cumplimentarse siguiendo las reglas de este Impuesto y conserva el que es propio de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en lo referente a la información general de la Sociedad.

Por lo que se refiere a los modelos 200 y 201, hay que destacar la nueva redacción del artículo 50 del Reglamento del Impuesto, que mantiene las obligaciones de información previstas en la normativa anterior para las sociedades transparentes, ahora referidas a las agrupaciones de interés económico y a las uniones temporales de empresas. Estas obligaciones siguen siendo también aplicables a las sociedades en transparencia fiscal que se hayan acogido a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, que las somete, en su apartado tercero, a la normativa vigente a 31 de diciembre de 2002. En consecuencia, se han realizado las adaptaciones necesarias en los modelos de declaración-liquidación indicados.

Otra modificación relevante que introduce la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, es la referente a las entidades en atribución de rentas, y, especialmente por lo que atañe a los modelos de declaración-liquidación que se aprueban mediante esta Orden, al tratamiento de las entidades sujetas a este régimen constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La mencionada Ley 46/2002 ha introducido un nuevo artícu-

lo 32 sexies en la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, por el cual la parte de renta atribuible a los miembros no residentes de este tipo de entidades ha de tributar por dicho Impuesto, determinándose la base imponible conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Teniendo en cuenta que el referido artículo 32 sexies prevé que estas entidades deban presentar, en los términos que establezca el Ministro de Hacienda, una autoliquidación anual, se ha estimado oportuno que utilicen a estos efectos el modelo 200, en el que se han incorporado las claves necesarias para que puedan reflejar los ajustes que procedan sobre el resultado contable.

Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, merece destacarse la nueva deducción por inversiones y gastos para prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil de los hijos de empleados de la entidad, directamente o mediante su contratación con un tercero, deducción para la que se prevén en los modelos de declaración que ahora se aprueban las correspondientes claves.

Finalmente, se han efectuado las modificaciones necesarias en los modelos 200 y 201 para dar entrada a la bonificación establecida por la Ley 36/2003, de 11 de septiembre, de medidas de reforma económica, para las entidades cuyo objeto social exclusivo sea el alquiler de viviendas

No se recogen novedades significativas en cuanto a las formas de presentación de la declaración, que son las mismas que en el ejercicio anterior, siendo posible la presentación tanto en papel impreso como por vía telemática para los modelos 200 y 201, y sólo en papel para el modelo 220. El modelo 225 podrá adoptar las mismas formas de presentación previstas para los modelos 200 y 201.

En cuanto a los sobres de retorno, se aprueba en esta Orden uno común para los modelos 200, 201 y 225, excepto el del Programa de Ayuda. Pese a que la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 23), los estableció en su momento con carácter indefinido, los únicos contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a los que los modelos 200 y 201 les eran aplicables eran los establecimientos permanentes. La inclusión de las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español entre los contribuyentes que han de utilizar el modelo 200 hace necesaria su nueva aprobación.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

- a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.
- b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.
- c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte

directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

- d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.
- e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

El artículo 20 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, habilita al Ministro de Economía y Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

Por otra parte, la disposición final segunda de la citada Ley 50/1998 autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que los contribuyentes y las entidades incluidas en la colaboración social en la gestión tributaria a que se refiere el artículo 96 de la Ley General Tributaria, podrán presentar por medios telemáticos declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.

En este sentido, el artículo 55 bis del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, introducido por el Real Decreto 3472/2000, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este Impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros modelos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio). En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta Orden.

Todas las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda expresadas en los párrafos anteriores deben entenderse realizadas en la actualidad al Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28) de reestructuración de los Departamentos Ministeriales.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Aprobación de los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, consistentes en:

a) Declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

Modelo 200: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de la presente Orden.

Modelo 201: Declaración-liquidación simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que

figura en el anexo II de la presente Orden.

Modelo 225: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales, que figura en el anexo III de la presente Orden.

Cada uno de estos modelos consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

# b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo I de esta Orden.

Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo II de esta Orden.

Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales), que figura en el anexo III de esta Orden.

Modelo 206: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en los anexos I y II de esta Orden.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

#### c) Sobres de retorno:

Sobre de retorno a utilizar para la presentación de los modelos 200, 201 y 225, que figura en el anexo IV de esta Orden.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

Tres. El modelo 225, que figura como anexo III de la presente Orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales definidas en el capítulo VI del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 75 a 77). Las sociedades que tri-

buten en régimen de transparencia fiscal, por aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, continuarán utilizando el modelo 200 ó 201 que les corresponda, en tanto les sea aplicable ese régimen.

Cuatro. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los subapartados dos y tres anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no estén obligados durante 2004 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el apartado doce del artículo 6 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.
- b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.
- d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), respectivamente.
- e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30).
- f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VIII de la Ley 43/1995).
- g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en el artículo 32 sexies de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Segundo.—Forma de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el apartado anterior de la presente Orden, firmado

por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Igualmente, serán válidos los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión a estos efectos desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de retorno del Programa de Ayuda aprobado por la Orden HAC/639/2002, de 21 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2001, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática («Boletín Oficial del Estado» del 26). Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alternaciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

Tres. Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias en las páginas específicas que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Cuatro. El sujeto pasivo o contribuyente deberá introducir en el sobre de retorno que corresponda los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.
- b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.
- c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en los anexos I, II ó III, según corresponda, de esta Orden.
- d) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 43/1995, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

e) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998.

- f) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.
- Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 14 bis o bien en el artículo 49 bis, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 252/2003, de 28 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, así como el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicables a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración Tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos y Planes de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas, presentarán la información prevista en dichos artículos.
- h) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el aparta-do 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias («Boletín Oficial del Estado» del 7).

Tercero.—Lugares de presentación e ingreso de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas con presencia en territorio español).

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, con la única excepción de las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III

de la presente Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) practicada mediante los modelos 200, 201 ó 225 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Estas declaraciones también podrán presentarse para su ingreso en las entidades de depósito que presten el servicio de caja en los locales de las Delegaciones y Administraciones de la AEAT, cuando así se haya establecido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74.2.a) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero), conforme a la modificación del mismo aprobada por el Real Decreto 1248/2003, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Dos. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 200, 201 y 225, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos o contribuyentes cuyas funciones de gestión estén atribuidas a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien en las Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos I, II y III de la presente Orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente que renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada, o si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, debiendo entenderse incluido en este supuesto, en todo caso, a las entidades integradas en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal de consolidación establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente.

En estos supuestos, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 18 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por la Ley 25/2003, de 15 de julio, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra y estén sometidos a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de las Administraciones dependientes de la misma que corresponda a su domicilio fiscal, o bien la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Seis. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), presentarán el correspondiente modelo 200, 201 ó 225 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Cuarto.—Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español que puedan o deban utilizar el modelo 200 de declaración-liquidación aprobado por esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática del modelo 200 de declaración-liquidación:

1. Los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en el propio modelo de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de declaraciones los sujetos pasivos o contribuyentes que deban acompañar a la declaración los documentos que se indican en las letras d), e), f), g) y h) del subapartado cuatro del apartado segundo de esta Orden ni, en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

2. Los declarantes que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, no podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra. En sentido contrario, sí podrán efectuar la presentación telemática de las declaraciones que deban presentarse ante la Administración del Estado.

Dos. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes también podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración-liquidación simplificada aprobado por esta Orden, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el apartado quinto siguiente.

Tres. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere

el apartado quinto siguiente.

Cuatro. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros modelos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta Orden.

Cinco. A partir del 30 de junio de 2005 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200, 201 y 225) prevista en esta Orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Quinto.—Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio

Uno. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.°) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

- 2.°) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.
- 3.°) Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelo 200), el sujeto pasivo o contribuyente se deberá conectar con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la dirección https://aeat.es para descargar un programa que le permitirá cumplimentar y transmitir los datos fiscales de los formularios que aparecerán en la pantalla del ordenador y que estarán ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta Orden, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

4.°) Los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

Presentación de declaraciones con deficiencias Tres de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que pro-

ceda a su subsanación.

Sexto.—Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

Uno. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

N.I.F. del sujeto pasivo o contribuyente (9 caracteres). Período al que corresponde la declaración =0A (cero A). Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades =200. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre Sociedades =201. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) =225. Ejercicio fiscal 2003.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español ) = 206. Ejercicio fiscal: 2003.

Tipo de autoliquidación =«l» Ingreso.

Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo los datos señalados en el anexo V de esta Orden.

No obstante lo anterior, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

El declarante, una vez realizada la operación anterior, se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que se encuentre acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

3.°) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la corres-

pondiente a su certificado.

Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 206 ó 225 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

Dos. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sique:

- El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el tipo de decla-
- ración a transmitir.
- 2.°) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y previamente instalado en el navegador a tal efecto.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la corres-

pondiente a su certificado.

Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, mode-lo 200, 201, 225 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondien-

te código electrónico.

Séptimo.—Plazo de presentación de los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 142 de la Ley 43/1995, los modelos 200, 201 y 225 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma Orden, salvo que opten, tratándose de los modelos 200 y 201, por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

Dos. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 32 sexies de la Ley 41/1998, los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y modelo 201 de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), aprobados en el apartado primero de la presente Orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 41/1998, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este subapartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que opten por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden HAC/958/2003, de 10 de abril, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

Octavo.—Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Se aprueba el modelo de declaración-liquidación, su correspondiente documento de ingreso o devolución, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003, correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, consistente en:

a) Declaración-liquidación por el Impuesto sobre Sociedades:

Modelo 220: Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el anexo VI de la presente Orden.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documento de ingreso o devolución:

Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de tributación de los grupos fiscales, que figura en el anexo VI de esta Orden.

El documento de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la entidad colaboradora.

Noveno.—Forma de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. La declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VIII de la citada Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se presentará con arreglo al modelo aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, firmado por el representante legal o representantes legales de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

Dos. Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán, junto con el modelo 220 de declaración-liquidación, una fotocopia de las declaraciones-liquidaciones en régimen de tributación individual, a que se refiere el subapartado siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluida la declaración-liquidación de la sociedad dominante o de la entidad cabecera de grupo.

No obstante, si la presentación de las declaraciones individuales se hubiera efectuado por vía telemática, deberá hacerse constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de ellas.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artícu-

lo 79 de la Ley 43/1995, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la dominante o entidad cabecera del mismo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

Cuatro. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá introducir en el sobre de retorno los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.
- b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.
- c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, cuando proceda, de acuerdo con lo dispuesto en el subapartado dos de este apartado.
- d) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución que figura en el anexo VI de esta Orden.

Décimo.—Lugares de presentación e ingreso del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

Uno. Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el anexo VI de esta Orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades practicada mediante el modelo 220 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) sitas en el territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Dos. El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación del modelo 220 cuyo resultado sea a devolver se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en el territorio español en la que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo tenga cuenta abierta a su nombre en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la AEAT.

Tres. No obstante lo dispuesto en el subapartado anterior, cuando la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga la sociedad dominante su domicilio fiscal, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de

la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. Si las funciones de gestión del grupo están atribuidas a una Unidad de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Jefe de la Oficina Nacional de Inspección.

En este supuesto, así como cuando la entidad no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del subapartado anterior, el modelo 220 se presentará directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, o bien en las Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda, de las mencionadas en el párrafo anterior.

Cuatro. De igual manera, el documento de ingreso o devolución mencionado en los subapartados anteriores será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el grupo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, el modelo 220 de declaración-liquidación se presentará en los mismos lugares expresados en el último párrafo del subapartado tres anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo cer-

tificado dirigido a las mismas.

Cinco. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, el grupo se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deba tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.-Las sociedades dominantes o entidades cabecera de los grupos presentarán la declaración en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo fiscal, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la respectiva Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función de a cuál de esas unidades estén atribuidas las funciones de gestión del grupo. También se presentará la declaración en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el artículo 27 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el subapartado tres del apartado noveno de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración

Tributaria o en cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal o ante la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o la respectiva Unidad de Gestión de Grandes Empresas, según la adscripción a una u otra Unidad y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Seis. En el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Undécimo.—Plazo de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 de la Ley 43/1995, el modelo 220 de declaración-liquidación aprobado en el apartado octavo de la presente Orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición adicional única. Modificación del anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995.

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria («Boletín Oficial del Estado» del 22), incluyendo en el Código 021, «autoliquidaciones», lo siguiente:

Código del modelo 225.

Denominación: Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Documento de ingreso o devolución. Declaración anual.

Periodicidad: 0A.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 abril de 2004.

## MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director General de Tributos.

### Anexo I



Agencia Tributar	ia
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituídas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIMA AL PERÍODO IMPOSITIMO COMPRENDIDO DESDE

Pág. 1

Modelo

MINISTERIO DE HACIENDA	Administracio	n ae		Código de Administr	ación	EL	1	/2003	AL	1	I		200
Identificación	Espacio reservad en este apartado y ad					as ident	tificativas, c	onsigne sus	datos	Ejerc	icio	2	0 0 3
										Tipo	ejercici	o	
										C.N.A	λ.Ε		
	N.I.F.		Apellio	dos y nombre	o razón	socia	al						
	S.G. Domi	cilio fisca	l, nombre de l	la vía pública				Núme	ero Esc	. Piso	Prta. Te	eléfono	
	Municipio				Códig	า	Provinc	ia				C	ódigo Postal
	manoipro				ooaig		11041110						
Declaración complem													
Si esta declaración es a continuación el núm	complementaria de ero de justificante	e otra decla de la decla	aración anterior aración anterior :	del mismo perí a la que comple	odo impo ementa, c	sitivo, ue fia	indiquelo ura en el	marcano documen	do con un: ito de ingr	a "X" el re esoode:	ecuadro si volución.	guiente	y haga constar
	complementaria		N.º de justificant			-		T					
Caracteres de la c	declaración (Ma	arque co	n "X" el o los	s que proced	lan)								
Entidad sin ánimo de lu	,				,		Lava				os patrimor		Loop
régimen fiscal Título II I	•	001		europeade inte				_			ey 43/1995		1.004
Entidad parcialmente e		002		G				_	•		tal-riesgo .		1.000
Sociedad de inversión mobili admitidos a negociación e	n mercado de valores	1 003		68bis.2.b) Ley 4			1.00	_			lustrial reg		1.000
o fondo de inversión de cará:	cter financiero	003		a protegida					•		minería		1
Sociedad de inversión inm	nobiliaria o fondo	l 004		a esp. protegida				_	•		hidrocarbu		Las
de inversión inmobiliaria . Comunidades titulares de	montes vecinales	1 004		erativas				_			.I.S		
en mano común		1006		nenes especiales iento permanent					Entidad de	П. 48.3 H edicada al a	.I.Sarrendamiei	nto	037
Empresa de reducida d	arnerision			navieras en func					de viviend Entidadique	as e forma part	e de un grup ód. Comercio	0	039
Inclusión en base impo positivas art. 121 Lev 4		007	-	esa							oa. comercio ción 14. bis		0.40
Opción art. 121.6 Ley 4		008		crédito					·		ción 49.bis		044
Sociedad dominante o ent	tidad cabeza	009		eguradora					Inversiones en Canaria	anticipadas s (art. 27.10	reserva inve Ley 19/1994	ersiones	045
Sociedad dependiente		010		ctiva									
Entidad de tenencia de v		011		nible negativa o o	cero		027				atribución da jero con pres	encia en	046
Entidad transparente (D. Agrupación de interés eco	•	012	Tributación o Diput, Gomu	conjunta Ēstado/ nidad Forales			028		Ley 58/200	rtificado art 3, General 1	ributaria		047
Agrupación de interés eco o Unión temporal de empr	nómico éspañola resas	013		special Canarias					Fondo de pe	en siones Rea	al Decreto Leo re	gislativo 1/	. 048
Las entidades que l el n.º de grupo fisca	hayan marcado la al al que pertene	as claves cen	009 ó 010	deberán con	signar a	conti	inuaciór	1	040				
			1	Personal fijo.					041				
Personal asalariado	(cifra media del	ejercicio)	1	Personal no f									
			ι	i ersonalito i	ıj •								
									<ul> <li>Espacio e</li> </ul>	lestinado e	volusiva me	inte a con	stribusentes nor et

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Firma

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no hancaducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentasconstituidase nel extranjero con presencia en territorio español).

Fecha:

Firma del declarante o del representante

# Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal (es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

 En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en
 , a
 de
 de

 Por poder,
 Por poder,
 Por poder,

 D.
 D.
 D.

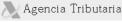
 N.I.F.
 N.I.F.
 N.I.F.

 Fecha Poder
 Fecha Poder
 Fecha Poder

 Notaría
 Notaría
 Notaría

Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrà solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legitimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjudico ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSOS FISCALES

N.I.F.	Apellidos y	nombre o razón soci	al				
admi	nistrador general y otros análo	gos que supongan la direct	entidades declarantes). Indicar aquellas pe sión, administración o control de la entidad. I manentes y entidades en régimen de atribució	dentificación del repres	sentante (a cumplir	nentar sólo por cont	ribuyentes del
N.I.F.	F/J RPTE.	Apellidos y nomb	re / Razón social		Domicili	o Fiscal C	ód. Provincial
B. Parti	icipaciones directas de la c	leclarante en otras soci	edades y de otras personas o entidades	s en la declarante a	la fecha de cierro	e del período decl	arado (igual
o su	perior al 5% del capital o a	l 1% si se trata de valor	es que coticen en un mercado secunda entidades (igual o superior al 5%	rio organizado).		·	
N.I.F.	un mercado secunda	ario organizado). dad participada	ommunus (igual o cuponol ul vii	Código Provinc		ominal	% Particip.
B.2.	. Participaciones de pe en un mercado secu	ndario organizado).	en la declarante (igual o superior a	•		ta de valores qu	ie coticen
N.I.F.	RPTE.	F/J Apellidos y nor	mbre / Razón social	Códig Provinc	ial N	ominal	% Particip.
C. Oper	raciones y situaciones rela	cionadas con países o	territorios calificados reglamentariame	nte como paraísos t	iscales.		
	. Operaciones relacion ón de la operación	Persona o er	territorios calificados reglamenta ntidad residente en país o territorio	riamente como p   Clav   F/J   caís / ter	e   País o terri	torio calificado I	mporte
20001117011	on do la operación	Call	icado como paraíso fiscal	paisrie	IIIDIID COIIIO P	granou nocar	
C.2.	Tenencia de valore	s relacionados co	n países o territorios calificado I		amente come	o paraísos fiso	cales.
Tipo [	Entidad participada o em	isora de los valores	País o territorio calificado como pa	araíso fiscal país.	territorio Valor	de adquisición	% Particip.
+							
						İ	

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.



Modelo 200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F.	Razón soci	al					
A) CARÁCTER DE LA SOCIEDAD TRANSPARENTE (RÉGIMEN TRANSITORIO)							
(Marque con una "X" e Sociedad transparer Sociedad transparer Sociedad transparer	067 068 069						
B) PORCENTAJE D	E IMPUTA	CIÓN	DE E	BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTO	OS LIQUIDATORIO	S	
Indique el porcentaje ostenten los derechos	de imputació económicos	n de b inhere	ases i entes a	mponibles y demás conceptos liquidatorios a las per la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.F. oresas miembros residentes en territorio español	sonæs o entidades que R.P.F. osujetospæsivos		
C) MODELO DE INF	ORMACIÓ	N (A	RTÍC	JLO 50 R.I.S.)			
	evitar la d			sición interna: Tipo de entidad de la que proceden las rentas		600 662	
						_	
4 Deducción para	evitar la d	oble i	impos	ición internacional: Base de la deducción L L	% Participación		
6 Base de las dec 7 Pagos fracciona 8 Retenciones e i 9 Cuota del Impu 10 Cuota imputada	ducciones padosngresos a esto sobre a la entida	para i cuen Soci ad	ta	livar la realización de determinadas activida es satisfecha eficios distribuidos con cargo a reservas:	des	061 062 063 064	 
a) De ejercicio	s en los qu	ue la	socie	dad no haya tributado en el régimen especi dad haya tributado en el régimen especial .			
12 Relación de soc grado de partic	ios exister pación, co	ntes a n sus	la fe dato	cha de cierre del período impositivo que deb s identificativos y grado de participación en	an soportar las impi dicha fecha:	utaciones, en orden de	ecreciente de
N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Partic.
	_	⊬				<u> </u>	+-
		<u></u>	<u></u>				

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo. (\*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002.



Pág. 4 A

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101	$\perp$
Gastos de establecimiento	102	L
Gastos de investigación y desarrollo	103	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104	
Fondo de comercio	106	
Derechos de traspaso	1.100	
Aplicaciones informáticas	107	
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.400	
Anticipos	100	
Provisiones	1440	
Amortizaciones		_
Inmovilizaciones inmateriales	Land	Т
Terrenos y construcciones	1400	_
Instalaciones técnicas y maquinaria	404	_
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	_
Otras instalaciones, utiliaje y mobiliario		_
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		_
Otro inmovilizado		_
Provisiones	400	_
Amortizaciones		_
Inmovilizaciones materiales	1	_
Participaciones en empresas del grupo		_
Créditos a empresas del grupo	The second secon	_
Participaciones en empresas asociadas		_
Créditos a empresas asociadas		_
Cartera de valores a largo plazo		
Otros créditos		_
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141	_
Provisiones		_
Administraciones Públicas a largo plazo		_
Inmovilizaciones financieras	154	
Acciones propias	166	
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156	
Gastos a distribuir en varios ejercicios	167	_
Accionistas por desembolsos exigidos	158	_
Existencias comerciales	159	
Materias primas y otros aprovisionamientos	160	
Productos en curso y semiterminados	1404	
Productos terminados	162	
Subproductos, residuos y materiales recuperados	1400	
Anticipos	14.00	
Provisiones	1.10-	
Existencias	1400	I
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
Empresas del grupo, deudores		
Empresas asociadas, deudores	100	_
Deudores varios		_
		_
Personal		_
Administraciones Públicas		_
Provisiones	1.476	_



Pág. 4 B

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	
Participaciones en	empresas del grupo	176
Créditos a empres	empresas del grupoas del grupo	177
Participaciones er	ı empresas asociadas	178
Créditos a empr	esas asociadas	179
	es a gorto plazo	180
		181
	as constituidos a corto plazo	182
Provisiones	·	183
Inversiones fine	ancieras temporales	185
Acciones propi	as a corto plazo	186
Ajustes por per	iodificación	189
Total activo		190

Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Activo del Balance.



Pág. 5 A

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2	l 201	1
Capital suscrito	202	
Reserva de revalorización	204	
Reserva legal	206	
Reserva para acciones propias	Long	
Reserva para acciones propias	1.00=	i
Reservas estatutarias	L 200	
Diferencias por ajuste del capital a euros	1000	
Reserva para Inversiones en Canarias	1010	
Otras reservas	209	
Remanente	211	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	1.040	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	1.040	
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	The same of the sa	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	I a can	
Acciones propias para reducción de capital	1.04-	
Fondos propios	1.000	
Subvenciones de capital	221	
Diferencias positivas de cambio	222	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223	
ngresos fiscales a distribuir en varios ejercicios		
ngresos a distribuir en varios ejercicios	225	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	007	
Provisiones para impuestos	1.000	
Otras provisiones	229	
Fondo de reversión	I as a second	
Provisiones para riesgos y gastos	0.04	
Obligaciones no convertibles	232	
Obligaciones convertibles	233	
Otras deudas representadas en valores negociables	234	
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235	
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236	
Deudas con empresas del grupo	237	
Deudas con empresas asociadas	238	
Deudas representadas por efectos a pagar	239	
Otras deudas		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
Administraciones Públicas a largo plazo	242	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	1 0 4 -	
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246	



Pág. 5 B

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F. Apelli	dos y nombre o razón social		
Obligaciones no conver	tibles	251	
Obligaciones convertibl	98	262	
-	adas en valores negociables	0.70	
	es y otros valores	1.054	
Préstamos y otras deuc	ās	256	
Deudas por intereses		256	
Acreedores por arrenda	miento financiero a corto plazo	258	
Deudas con empresas c	el grupo	259	
Deudas con empresas a	sociadas	260	
Anticipos recibidos por	pedidos	261	
	orestaciones de servicios	1.000	
Deudas representadas	oor efectos a pagar	263	
Administraciones Públic	as	264	
Deudas no comerciales	representadas por efectos a pagar	266	
Otras deudas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	266	
Remuneraciones pendie	ntes de pago	267	
Fianzas y depósitos rec	ibidos a corto plazo	268	
	siones de tráfico		
	ón		
	ızo	1.074	
Provisiones para rieso	os y gastos a corto plazo	272	

Nota: no olvide cumplimentar la página 14 de información adicional sobre el Pasivo del Balance.



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

CLIENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DERE

	Apeliidos y nombre o razon social			
DEBE				
Reducción de ex	istencias de productos terminados y en curso de fabricación		301	
Conquimo do mora	padorias	302		
	aderías rias primas y otras materias consumibles			-
	rnos			
Offos gastos exter	11105	1304		
Aprovisionamien	itos		305	ī
•				
Sueldos, salarios	y asimilados	312		
	•			
Gastos de persor	na I		314	
Dotaciones para	amortizaciones del inmovilizado		320	
· ·	rovisiones de existencias			-
	rovisiones y pérdidas de créditos incobrables			 -
Variación de otras	s provisiones de tráfico	323		-
Variación de las	provisiones de tráfico		1326	1
variation at its	provisiones de transcentina		020	
Servicios exteriore	98	327		
	estión corriente			
Dotación al fondo	de reversión	330		
Otros gastos de	explotación		333	
		Loon		
	s por deudas con empresas del grupo			-
	s por deudas con empresas asociadas			 -
	s por deudas con terceros y gastos asimilados			-
Perdidas de inver	siones financieras	337		
Gestos financiar	os y asimilados		340	1
	provisiones de inversiones financieras			T
	iivas de cambio			i
_	provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		343	i
	entes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		344	
Pérdidas por ope	eraciones con acciones y obligaciones propias		345	
Gastos extraordi	narios		346	
Gastos y pérdida	s de otros ejercicios		347	
Impuesto sobre 9	Sociedades		348	
Otros impuestos			349	
•	ercicio (beneficios)		350	
Total debe			351	

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Debe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
HABER			
Ventas		408	
Prestaciones de se	rvicios	403	
Devoluciones y rap	<i>pels</i> sobre ventas	404	
Importe neto de la	cifra de negocios		406
Aumentos de exist	tencias de productos terminados y en curso	de fabricación	406
Trabajos efectuad	os por la empresa para el inmovilizado		407
Ingresos accesorios	s y otros de gestión corriente	410	
Subvenciones		411	
Excesos de provisio	ones de riesgos y gastos	412	
			Last I
Otros ingresos de	explotación		413
Ingresos de particip	oaciones en capital en empresas del grupo		
	paciones en capital en empresas asociadas		
	oaciones en capital en empresas fuera del grup		
Ingresos de partic	ipaciones en capital		419
Ingreene de otroe va	lores negociables y de créditos del activo inmovil	izado de empresas del grupo 422	
•	lores negociables y de créditos del activo inmovil		
•	pres negociables y de créditos del activo inmovilizado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
g	,		
Ingresos de otros	valores negociables y de créditos del activo	inmovilizado	425
		Lanc	
	ngresos asimilados de empresas del grupo		
	ngresos asimilados de empresas asociadas		
	siones financieras		
Delle licios en litrei	Stories illiaridieras		
Otros intereses e	ingresos asimilados		432
Diferencias positiv	/as de cambio		434
·	jenación de inmovilizado inmaterial, materia	_ <del>-</del>	435
	eraciones con acciones y obligaciones prop		436
	capital transferidas al resultado del ejercicio		437
	inarios		438
•	ios de otros ejercicios		439
•	cicio (pérdidas)		440
Total haber			441
DISTRIBUCIÓN	N DE RESULTADOS		
BASE DE REPART		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y ganancia		A reserva legal	466
Remanente		A reservas especiales	467
Reservas voluntaria		A reservas voluntarias	458
Otras reservas	454	A otras reservas	459
	1455	A dividendos	460
Total	465	A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461
		A remanente	462
		A otras aplicaciones	463
		Total	101

Nota: no olvide cumplimentar la página 15A de información adicional sobre el Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F. Apellido	os y nombre o razón social					
Resultado contable					500	
Correcciones al resultado	contable:					
Agrupaciones de interés es	pómico v unionos temperales d	lo.	Aumentos			Disminuciones
	onómico y uniones temporales d scal (régimen transitorio)		501		502	
· · ·	da		503		504	
	nto financiero		505		506	
•	visiones no deducibles fiscalmer		607		508	
Impuesto sobre Sociedades			509		510	
Otros gastos contabilizados	no deducibles fiscalmente		511			
Aplicación del valor normal	de mercado		512		513	
Corrección de rentas por efe	ecto de la depreciación monetari	ia			514	
Reinversión de beneficios extraordir	narios (disposición transitoria 3.ª Ley 24/2	2001)	516			
Gastos o ingresos contabilizados	s en ejercicios diferentes al de su dev	engo	518		519	
Operaciones a plazo o con p	orecio aplazado		620		621	
Subcapitalización			522			
Aportaciones y colaboración a	l favor de entidades sin fines lucra	ativos	523		524	
	s sin fines lucrativos (Ley 49/200		525		526	
· ·	parcialmente exentas		527		528	
•	cional		629	-	530	
	peraciones Cap. VIII Tit. VIII Ley 43/1		631		532	
-	tenencia valores extranjeros				533	
· ·	ts. 20 bis y 20 ter Ley 43/1995				534	
	el extranjero art. 20 quater Ley 43/19		536		536	
	avieras en función del tonelaje		537	_	538	
· ·	oncentración empresarial (disp. ad. 14.ª Ley	· ·	639	_	540	
	ón de rentas constituida en el extranj ñol (art. 32.sexies Ley 41/1998)		693		694	
Otras correcciones			543		544	
	obligatoria al Fondo Reserva Oblig	gatorio			550	
Reducción base imponible: Res	serva inversiones Canarias (Ley 19/	1994)	646		549	
Reducción base imponible: I	Factor de agotamiento		546		661	
Reducción base imponible: Cor	munidades titulares de montes vecin	nales en n	nano común		548	
Compensación bases impon	iibles negativas períodos anterio	ores			547	
Entidades navieras en rég	imen de tributación en funciór	n del tor	nelaje:			
Base imponible de actividad	les que tributen en régimen gene	eral			678	
•	la aplicación del régimen espec				579	
Base imponible					552	
Sólo sociedades cooperativas	rooditadoo ocoporativoo	553				
Colo sociedades cooperativas	r resultados extracooperativos	554				
Sólo agrupaciones españolas de	Socios residentes	555				
	1000100 110 10010011100	556				
transparentes (rég. transitorio)	(300103 No Identinoados	557				
'	iibio a lipo do gravamon copociai	559	550			
			568		1	
•			I The second sec		560	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	or pérdidas de cooperativas		561		Lego	
Cuota integra					562	
(*) Pueden consultarse instrucc	ciones.					



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F.	A	pellidos y nombre o razón social				
Cuota íntear	·a				1 562	ı
ouoia iiiogi		ndientes de deducción períodos anteriores	1 580		0.02	
	l '	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	672	i		
		aria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995)	673	i		
Deducciones		aria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995)	674	i		
por doble {	{		676	i		
imposición		ial: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995)	677	1		
		al: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995)	570	i		
	1	ncia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995)	671	1		
D-=:6:6-		aria al 5/10% (cooperativas)	567	i		
		s obtenidas en Ceuta y Melilla	568	i		
		des exportadoras y de prestación de servicios	663			
		or ventas bienes corporales producidos en Canarias	581	<u> </u>		
		sas navieras en Canarias	1566			
		ades Cooperativas	570			
		es dedicadas al arrendamiento de viviendas	1 569			
		da positiva			I 582	ı
•	•	· .'	583		002	
		sión y otras	1 585			
		Ley 43/1996	1 584			
	'	ón transitoria undécima Ley 43/1995		-		
		e del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995	688			
Deducción do	onaciones	a entidades sin fines de lucro	565			
De ducciones Pr	royecto Car	rtuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores	689			
Deducciones	Inversiór	n Canarias (Ley 20/1991)	690		1.500	ı
Cuota líquid	la positiv	a			592	
Deducción na	rograma F	PREVER	l 564	ı		
Deducción pr	rograma r	11L V L 1				
Retenciones e	ingresos a	a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C	696			
Retenciones e ing	gresos a cue	enta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados oconómico, uniones temporales de empresas				
y sociedades en t	transparenci	a fiscal	l 596	1		
				ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)
Cupte dol el	araicia -	ingresar o a devolver	599	1	600	1
Suota del ej	ercicio 8	. •	601	i	602	
Pagos fracci	ionados	1.º 2.º	603	i	604	i
, agos nacor	.0	3.9	605		606	
Б. (		•				
uniones tempo	orales de e	utados por agrupaciones de interés económico, mpresas y sociedades en transparencia fiscal	607	ı	608	ı
		grupaciones de interés económico, uniones as y sociedades en transparencia fiscal	609		610	
Cuota difere	ncial		611		612	
		a socios residentes	613		614	
		a beneficios fiscales períodos anteriores	616		616	
		a portoriore instance periodes ariteriores	617		618	
		ución de la declaración originaria	619		620	
		a devolver	621		622	
	J 0					

(\*) Desglose en página 13.



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDITIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN BEINVERSIÓN BENEGLOS EXTRAORDINABIOS RESERVA INVERSIONES EN CANABIAS.

N.I.F.	Apellidos y no	ombre o razón	social						
				Pendien	e de aplicación a pio del período	Anlicad	o en esta liquidación	Pendi	ente de aplicación en
		JÁN DE DAG	PEC IMPO			Aprilodo	o cii cata ii qui uacioii		eríodos futuros
DETALLE DE LA			SES IMPUI		EGATIVAS	11		II	
Compensación de		725		640		641		642	
Compensación de		726		643		644		645	
Compensación de		727		646		647		648	-
Compensación de		728 729		649 652		650 663		651 654	
Compensación de		730		655		666		657	
Compensación de		731		658		669		660	
Compensación de Compensación de		732		661		662		663	
Compensación de		733		664		665		666	
Compensación de		734		667	i	668	i	669	<u> </u>
Compensación de		742		743		747	i	748	<u> </u>
	bass ans			670	i	547	i	671	
DETALLE DE LA	COMPENSAC	<u>CIÓN</u> DE CU	DTAS POF	PÉRDID <i>i</i>	AS DE COOPER	RATIVAS			
Compensación de d	cuota año	735		673		674		675	
Compensación de d	cuota año 📖	736		676		677		678	
Compensación de d	cuota año	737		679		680		681	
Compensación de d	cuota año	738		682		683		684	
Compensación de d	cuota año	739		686		686		687	
Compensación de d		740		688		689		690	
Compensación de d		741		691		692		693	
Compensación de d		761		623 694		624 561		672	
Total						501			
			Límite año	Per.anterior Per.actua	es.Deducc.pendiente .Deducc.generada	Aplicac	lo en esta liquidación	Pendier pe	nte de aplicación en ríodos futuros
DEDUCCIONES F	OR DOBLE I	MPOSICIÓN							
Deducciones por do	oble imposición	1996	2003/2004	699	I	700	I	701	
Deducciones por do	· ·			702	i	703	i	704	
Deducciones por do				706		706		707	
Deducciones por do				708		709		710	
Deducciones por do				711		712		713	
Deducciones doble imp.						697		698	
Deducciones abble imp. inter	rnacional (arts. 29 y 30 l	Ley 43/1995) 2001	2011/2012	637		638		639	
Deducciones doble imp.	interna (art. 28Ley	43/1995) 2002	2009/2010			847		848	
Deducciones coble imp. inte				849		894		197	
	ciones pendiente	•	1	720		580		721	
Deducciones doble imp.			2010/2011	714		71.6		716	
Deducciones doble imp. inte				722		718 723		719 724	
Total deduc	cciones por dol	ble imposició	n	122		123		724	
MANIFESTACIÓN LAS RENTAS AC	N SOBRE EL N OGIDAS A LA	MÉTODO DE A REINVERS	INCORPO IÓN DE BI	RACIÓN ENEFICIO	ELEGIDO PARA S EXTRAORDII	A LA INT NARIOS	EGRACIÓN EN L (Art. 34.3 R.I.S.)		
							Art. 34.1 a)		porte rentas
Marque con una "X"	" el método de i	ncorporación e	elegido y co	nsigne el ir	nporte de las rent	tas	090 09	91	
incorporadas a la b	ase imponible d	el período imp	ositivo que	correspond	la a cada método		Art. 34.1 b)		
							092 09	93	
RÉGIMEN ESPEC	CIAL DE LA R		RA INVER te Dotacion		N CANARIAS (	,		Pendier	nte de materializar
Reserva para inversiones e	n Canarias 1000	072	ı	07		ı	085		
Reserva para inversiones e	in odranab roco	076		07			086 07	7	
Reserva para inversiones e	Carana 2000	078		07			087 08		
Reserva para inversiones e	iii caranab Ecor iii 🔚	081		08			088 08		
Reserva para inversiones e	in bandinab Edde	094		09			089 09		
Inversiones anticipadas de		RIC (art. 27.10 Ley	19'1994)	09	7		098		
Agencia Tri		,			Itarse instruccione				

Pág. 11 Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

17275

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Limite conjunto Limite a ño deducción Per.anterio res.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada Pendiente de aplicación en períodos futuros Aplicado en esta liquidación 1998: Periodificación/diferimiento 749 750 1999: Periodificación/diferimiento 762 763 764 2000: Periodificación/diferimiento 755 756 757 35% 2001: Periodificación/diferimiento 768 760 769 2002: Periodificación/diferimiento 761 762 763 2003: Periodificación/diferimiento. 744 746 746 Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/1995 764 584 765 844 842 845 2011/2012 1996. Suma de deducciones ID. 769 2007/2008(1) 768 770 1997 Suma de deducciones PM,CE,ID,PC,BIC,EE,FP,ED 771 772 2007/2008(1) 773 Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 774 776 776 Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 2008/2009<sup>(1)</sup> 777 778 779 1998. Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95. 2008/20090 1999. Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000. 2009/20100 780 781 782 784 785 1999. Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Lev 43/95. 2009/20100 783 786 787 788 2000: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002 2010/20110 790 791 789 2010/20110 2000. Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Lev 43/95 766 767 833 2001: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCN 2004 2011/20120 889 890 2001: Diferimiento deducciones Can IV Tit VII ev 43/95 2011/20120 2002: Surna deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, S 2002 y BCN 2004 2012/2013th 198 896 897 899 928 2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 2012/20130 898 792 793 794 2003: Inversiones para protección medio ambiente (PM) 2013/2014 796 796 797 Deducción por creación empleo minusválidos (CE). 2013/2014 Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) 800 45%" 2018/2019 799 801 802 803 Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC) 2018/20190 806 Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT). 2013/2014 804 806 2013/2014 807 808 809 Producciones cinematográficas (PC) 2013/2014 810 811 812 Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH) 815 2013/2014 813 814 Empresas exportadoras (EE) 2013/2014 816 817 818 Gastos de formación profesional (FP) 2013/2014 819 820 Edición libros (ED) 2013/2014 891 893 892 Contribuciones a planes de pensiones (PP) 2013/2014 822 823 824 Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (EI)... 2013/2014 825 826 827 Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04) ... 2013/2014 517 641 542 Año Santo Jacobeo 2004 (J04) 2013/2014 587 591 597 Caravaca Jubilar 2003 (CJ03) Diferimiento deducciones Cap. IV Tít.VI Ley 43/95 2013/2014 828 829 830 832 Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/1995 831 588 Donac, a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 931 930 2012/2013 929 Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 942 943 944 2013/2014 565 895 Total deducciones donac, a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011/2012 835 836 837 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001 2012/2013 838 839 840 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 933 934 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003 2013/2014 841 585 843 Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995 ...... Deducciones pendientes ejercicios anteriores 589 851 Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992) .. 854 866 Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 2003/2004 2004/2005 857 858 859 Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 2005/2006 860 861 862 Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 70% 2006/2007 863 864 865 Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 885 Activos fijos (Ley 20/1991) 2002 2007/2008 883 884 Agencia Tributaria (\*) Pueden consultarse instrucciones

Pág. 12 A

Modelo **200** 

🔪 Agencia Tributaria

2 A Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

DEDUCCIÓN CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (II), RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. RÉGIMEN DE ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE. RÉGIMEN DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Per.anterio res.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada Pendiente de aplicación en períodos futuros Aplicado en esta liquidación 195 1996. Suma de deducciones ID 2011/2012 2007/2008n 868 869 834 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997 2008/2009<sup>n</sup> 871 872 873 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998 2009/2010n 874 875 876 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 70/81%<sup>(\*)</sup> 2010/2011<sup>(\*)</sup> 877 878 879 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000. 881 882 2011/20120 880 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001 2012/2013# 866 867 870 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002 . 2013/2014m 939 940 941 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003. Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 ... 50% 2008/2009 852 863 866 590 887 Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)... 886 Resultados cooperativos Resultados extracooperativos C1 E1 1.- Ingresos computables F2 2.- Gastos específicos СЗ E3 Gastos generales imputados. F4 4.- Incrementos y disminuciones patrimoniales E5 C5 6.- Resultado (1 - 2 - 3 + 4) ..... E6 C6 6.- Aumentos (ajustes positivos). C7 E7 7.- Disminuciones (ajustes negativos). C8 8.- 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16.5 Ley 20/1990) | E8 C9 9.- Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994) **IE10** 10.- Factor de agotamiento.. 11.- Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10) ..... RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE N1 N.º de buques a los que se aplica el régimen Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 136. quáter L.I.S. ........ Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización 631 632 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 -632)] RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES. Opción Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037, deberán consignar los siguientes datos Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores Denominación social N.I.F. Entidad transmitente: Denominación social Entidad adquirente: Fecha de los acuerdos sociales 634 Valor de las acciones entregadas 635 Valor de las acciones recibidas Importe de las rentas no integradas en la base imponible del declarante. En el caso de tener que declarar varias operaciones, se cumplimentarán tantas copias de esta hoja como sean necesarias

(\*) Pueden consultarse instrucciones

Pág. 12 B Modelo **200**  Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F	. Razón social		
1	Nombre o razón social  Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta A
2	Nombre o razón social Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta B
3	Nombre o razón social Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta
4	Nombre o razón social Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta D
5	Nombre o razón social  Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta E
6	Nombre o razón social  Administradores	Domicilio social	Clave país/territorio Importe renta F
		Total importe (A +	- B + C + D + E + F) 529
En	el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en	hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este mode	elo.

′ág. 13

Modelo 200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

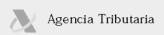
E NAVARRA										TOTAL	-	) <u></u>		_		-	_	) <u></u>			_	-	
MUNIDAD FORAL D										ARRA	009	1 602	1 604	909	809	610	612	614	616	618	620	622	
. ESTADO Y LA CO					NES					NAV	427	444	448	465	469	473	477	481	485	489	493	497	
NÓMICO ENTRE EL					S ADMINISTRACIO	%	* *	« »	% (°)	VIZCAYA	97	13		-	800	72	1 9,	08	34	88	12	96	
DEL CONVENIO ECC	050	052	054	055	A CADA UNA DE LA					GUIPÚZCOA	1 42	1 44	1 44	1 46	1 46	47	47	34	48	1 48	1 46	1 48	rucciones.
JEL PAÍS VASCO Y	an el extranjero)			***************************************	S DE TRIBUTACIÓN					IVA	1   421	442	1446	450	1467	471	475	479	483	1 487	491	495	O Pueden consultarse instrucciones
IDAD AUTÓNOMA D	operaciones realizadas e				LOS PORCENTAJE					ÁLA	420	402	. 445	449	466	us 470	474	478	482	486	490	494	c
APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNI	total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las o de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio en de las oberaciones realizadas en:	Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	VIZCAYA			052 / (050 - 051)	053 / (050 - 051)	054 / (050 - 351)	tración del Estado: 100 - ( <mark>626+ 627</mark> + <u>628</u> + <u>629</u> )		del ejercicio a ingresar o a devolver	0		0.00	colonados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales es y sociadades en transparancia fiscal	putada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas	des en transparende tisde. diferencial	nión atribuible a socios residentes	ento nor nérdida beneficios fiscales neríodos anteriores	es de demora	s ingreso/devolución de la declaración originaria	o a ingresar o a devolver	Agencia Tributaria
	APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	INÓMICO Idad en el e o durante e	APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS YASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAYARF Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en:  Volumen de las operaciones realizadas en:  Volumen de las operaciones realizadas en:  Territorios históricos del País Vasco: ALAVA  Territorios históricos del País Vasco: ALAVA  Territorios históricos del País Vasco: ALAVA	INÓMICO idad en el e o durante e co durante e co durante e	NÓMICO Idad en el e o durante e ALAVA GUIPÚZO VIZCAYA	NÓMICO Idad en el e o durante e ALAVA GUIPÚZO VIZCAY &	INÓMICO dad en el el durante e durante e durante e VIZCAY VIZCAY/ NAVARE	inómico idad en el ci dad en el ci dal ci ALAVA ALAVA NUZCAYA NUZCAYA NUZCAYA  O 1051 1051 1051 1051 1051 1051 1051 1051	NÓMICO dada en el el co durante e co durante	ndóMICO dad en el el durante e e durante e dur	NÓMICO durante e le du l'úz CAV / VIZ CAV /	DMICO Jirante e el	nvóMICo dad en el e o durante e o durante e ALAVA ALAVA GUIPÚZ: GUIPÚZ: 50 - 351 50 - 351 50 - 351 28 + 629	DMICO Inante e la el	DMICO Jan el el JIPÚZY VARF 1051 1051 1051 1051 1051 1051 1051	DMICO In ante e le Irante e le VAVA IPUZZ COAYY VARF  1051 1051 1051 1051 1051 1051 1051 10	DMICO Jen el e Jrante el e Jra	DMICO Jen el e Jen el	DMICO Jen el el Junite el el Junite el el Junite de l	3MICO Jen el 6 Jen el 7 Jen el	3MICO SMICO	3MICO Jen el el Jen el Jen el Jen el Jen el el Jen el Jen el Jen el Jen el Jen el Jen	3MICO Jen el 6 Jen el 7 Jen el

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACT	TIVO DEL BALANCE
Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	
Terrenos y bienes naturales	1.004
Bienes del Patrimonio Histórico (sólo para entidades sin fines lucrativos)	
Construcciones	1.00-
Equipos para procesos de información	
Elementos de transporte	100-
Otro inmovilizado material	
Amortización acumulada de construcciones	1.000
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	1.040
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.011
Amortización acumulada de equipos para procesos de información.	1.040
Amortización acumulada de elementos de transporte	1.010
Amortización acumulada de otro inmovilizado material.	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	1.046
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	1.04.0
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	1.000
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	1.024
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	1.00=
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	1.000
Clientes y deudores de dudoso cobro	1.007

#### 



Pág. 15 A

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DE	BE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANAI	NGIA
Ovelde a verteil en	1.945	
Sueldos y salarios	0.10	
Seguridad Social a cargo de la empresa		$\overline{}$
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios		_
Diros gastos sociales	0.10	一
Amortización de gastos de establecimiento	1.0-0	一
Amortización del inmovilizado inmaterial		一
Amortización del inmovilizado inmalerial	1.0-0	$\overline{}$
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	1.050	一
Arrendamientos y cánones	1.054	一
Reparaciones y conservación	1.055	一
Servicios de profesionales independientes	1.0-0	一
Fransportes		一
Primæs de seguros	1.050	一
Servicios bancarios y similares	1.050	一
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.000	一
Suministros	1.004	T
Otros servicios	1.000	$\equiv$
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos)	1.074	$\overline{}$
/ariación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	1.000	$\equiv$
/ariación de las provisiones de inmovilizado material.	1.004	
/ariación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo		
/ariación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	1.007	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	1.000	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	1.000	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	1.070	

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE L	A CTA. DE PÉRDIDAS	Y GANANCIAS
Cifra de negocios exterior	976	I
Cifra de negocios nacional	976	
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	1.077	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	1.070	
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas	1.0-0	
Ingresos por arrendamientos	1.000	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación		
Otros ingresos de gestión		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	1.005	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986	



Pág. 15 B

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón s	social		
GRUPOS DE S	OCIEDADES, ART. 42 CÓD	IGO DE COMERCIO, INCLUIDAS E	NTIDADES DE CRÉDITO Y ASEG	URADORAS
Importe neto de la	a cifra de negocios del conjunto	de las entidades del grupo	987	
N.I.F. de las entic (Excepto el de la enti	dades del grupo <sup>(1)</sup> dad dominante)	{	6	
NO RESIDEN	TE CON MÁS DE UN ES	STABLECIMIENTO PERMANEN	TE EN ESPAÑA	
N.I.F. de los esta (Excepto el del establ refiere la declaración)	blecimientos permanentes <sup>(1)</sup> lecimiento permanente al que se )			
(1) En el supuesto de	tener que consignar más entidades de	las previstas en este documento, adjunte cuantas	copias del mismo sean necesarias.	
Agenci	a Tributaria			

Modelo 200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE: ACTIVO

Apellidos y nombre o razón social Caja y bancos centrales..... Crédito a las administraciones públicas españolas ...... Crédito a otros sectores residentes..... Crédito a no residentes..... Renta fija. De administraciones públicas. Renta fija. De entidades de crédito. Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes..... Activos dudosos 1117 Participaciones en entidades de crédito del grupo....... |118 Participaciones en otras empresas del grupo Participaciones en otras entidades de crédito Participaciones en otras empresas ..... Otras acciones y títulos de renta variable..... Mobiliario, instalaciones y vehículos...... 125 Inmuebles 126 Inmovilizado procedente de adjudicaciones o recuperaciones ..... Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero ..... Aplicación fondo obra social / fondo de educación y promoción ..... Valores propios y accionistas..... 137 Dividendos activos a cuenta... 138 Hacienda pública: saldos fiscales recuperables ..... Otras cuentas diversas ..... Cuentas diversas ..... Cuentas de periodificación ..... Pérdidas de ejercicios anteriores Pérdidas del ejercicio.. Pérdidas pendientes de regularizar



Pág. 17 Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003 ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE: PASIVO

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
PASIVO			
Banco de E	spaña		201
Entidades d	e orédito		202
Acreedores	Administraciones públicas españolas		203
	' '		
Acreedores.	Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	204	
	Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	Loos	
Acreedores.	Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	206	
	Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	1.007	
	Otros sectores residentes. Otras cuentas	208	
Acreedores	Otros sectores residentes		210
	no residentes		1.044
	y otros valores negociables		1010
	nes subordinadas		1.040
Impuesto sol	bre beneficios diferido	214	
	as diversas		
Ottas odenie			
Cuentas div	ersas		218
	periodificación		1.24.0
oucilius uc	POTOGRAM		
Fondo do ins	solvencias	236	
	sgo país	1226	
		1227	i
	ctuación de valores renta fija	1220	
	ctuación de valores renta variable	1220	
	por operaciones de futuro	1240	
	obertura de inmovilizado	1244	
	nos de pensiones y obligaciones similares	1949	
	ra impuestos	1242	
	ecíficos para cobertura de otros activos	1246	
	ones para riesgos y cargas	247	
	peneficios	244	
Fondo para i	riesgos generales	277	
F			220
•	eciales		224
Capital 6 FC	ondo de dotación		
Prima omiai	on acciones	I 245	
	ones de balance	222	
		223	
Otras reserv	āS		
D			224
			225
rondo obra	social / Fondo educación y promoción		
Romanonto		227	
		1 228	
Dette ligio de	I ejercicio		
Damatici -			230
			231
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	)		
INFORMAC	DIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DE	L BAL	ANCE
Fondos de in	nsolvencias por cobertura específica	250	
	nsolvencias por cobertura genérica	251	
	nsolvencias por cobertura estadística	252	
_			
Agencia	Tributaria		

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

DEBE				
Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España	301			
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito	302			
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas	1202			
	1.204			
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes	305			
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes	306			
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables	1207			
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas	309			
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas		311		7
Intereses y oargas asimiladas		312		_
Corretajes y comisiones varias	1040	012		
Pérdidas en la cartera de negociación				-
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión				
Pérdidas en la cartera de renta variable	316 316			
Pérdidas por ventas de otros activos financieros	1047			_
Quebrantos por otras operaciones de futuro	1040			-
Quebrantos por diferencias de cambio				_
Acreedores por valores	[319	1.000		-
Pérdidas por operaciones financieras		320		-
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones	1.000			-
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social				-
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos				_
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos				_
Gastos de personal. Gastos de formación				_
Gastos de personal. Otros gastos	325	1.00=		_
Gastos de personal		327		$\perp$
Gastos generales		336		$\perp$
Contribuciones e impuestos		337		
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos	[338			
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática	[339			
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles	[340			
 Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	1040			
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables				
Amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales		344		
Quebrantos diversos		345		$\perp$
Insolvencias		349		
Pérdidas netas en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	1004			
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado				
Otras dotaciones a fondos especiales	363			
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos				
Otros quebrantos extraordinarios	365			
Quebrantos extraordinarios		350		Ī
Impuesto sobre beneficios		354		T
Otros impuestos		366		Ť
Beneficio neto		366		Ť
Total debe		366		$\overline{}$



Modelo 200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

HABER					
Intoroeoe v rondimiontoe aeir	milados Banco do España y	otros bancos centrales	401		1
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	to	1402		i
•		aciones públicas	1.404		i
•		tores residentes	1406		
•		ntes	406		
•			1407		
•		a	<u> </u> 408		
Intereses y rendimientos asi	milados. Otros		410		
Intereses y rendimientos a:	similados			412	
			413		1
	• .		414		
· · ·			1/16		
Dividendos de otras acciones	s y otros titulos de renta var	iable			
Rendimiento de la cartera	de renta variable			417	
Comisiones percibidas				418	
			1409		1
	=		///		
	•				
			1400		
•			1424		i
· · · · ·			1405		
			1/16		i
•		nso		419   428	
Recuperación de otros fon Productos diversos	dos y de activos en suspe	nso			
Recuperación de otros fon Productos diversos	dos y de activos en suspe	nso	miento 433	428	
Recuperación de otros fon Productos diversos Beneficios netos en venta de	dos y de activos en suspe	nso	miento   433   434	428	
Recuperación de otros fon Productos diversos Beneficios netos en venta de Beneficios netos por enajena	dos y de activos en suspe e participaciones permanent ación del inmovilizado	nso es y cartera de inversión a venci	miento 433 434	428	
Recuperación de otros fone Productos diversos Beneficios netos en venta de Beneficios netos por enajena Otros productos extraordinar	dos y de activos en susper e participaciones permanent ación del inmovilizado rios y atípicos	es y cartera de inversión a venci	miento 433 434 498	428	
Recuperación de otros fono Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizadorios y atípicosy atípicos	es y cartera de inversión a venci	miento 433 434 498	428   429	
Recuperación de otros fon: Productos diversos Beneficios netos en venta de Beneficios netos por enajena Otros productos extraordinar Beneficios extraordinarios Pérdidas netas	e participaciones permanent ación del inmovilizado rios y atípicosy	es y cartera de inversión a venci	miento 433 434 498	428   429   430	
Recuperación de otros fon Productos diversos	dos y de activos en suspe e participaciones permanent ación del inmovilizado rios y atípicos y atípicos	es y cartera de inversión a venci	miento 433 434 498	428   429   430   431	
Recuperación de otros fon: Productos diversos  Beneficios netos en venta de Beneficios netos por enajena Otros productos extraordinarios Pérdidas netas	dos y de activos en suspe e participaciones permanent ación del inmovilizado rios y atípicos y atípicos	es y cartera de inversión a venci	miento 433 434 498	428   429   430   431   432	
Recuperación de otros fone Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado	es y cartera de inversión a venci  DISTRIBUCIÓN A reservas	miento 433 434 498	428   429   430   431   432	
Recuperación de otros fone Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado	es y cartera de inversión a venci  DISTRIBUCIÓN  A reservas  Intereses aportaciones al ca	miento   433   434   498	428   429   430   431   432   436   467   467	
Recuperación de otros fone Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos ESULTADOS	es y cartera de inversión a venci  DISTRIBUCIÓN  A reservas  Intereses aportaciones al ca	miento 433 434 498 apital (Coop. Créd	428   429   430   431   432   436   467   468   469	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS	DISTRIBUCIÓN A reservas Intereses aportaciones al ca	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias)	428   429   430   431   432   436   467   468   469   469	
Recuperación de otros fone Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS	DISTRIBUCIÓN A reservas. Intereses aportaciones al companyo di A dotación O.S. (Cajula A F.R.O. y F.E.P. (Companyo de la companyo de la compa	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias)	428   429   430   431   432   432   466   467   468   469   460	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS    366	DISTRIBUCIÓN A reservas Intereses aportaciones al co A dividendo activo A dotación O.S. (Caj A F.R.O. y F.E.P. (C A retornos cooperativo	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias) coop. Crédito) s (Coop. Crédito)	428   429   430   431   432   432   466   467   468   469   460   461	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS    366	DISTRIBUCIÓN A reservas Intereses aportaciones al ca A dividendo activo A dotación O.S. (Caj A F.R.O. y F.E.P. (C A retornos cooperativo A otras aplicaciones	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias) coop. Crédito) s (Coop. Crédi	428   429   430   431   432   436   467   468   469   460   60)   461   462	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS    366	DISTRIBUCIÓN A reservas Intereses aportaciones al co A dividendo activo A dotación O.S. (Caj A F.R.O. y F.E.P. (C A retornos cooperativo	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias) coop. Crédito) s (Coop. Crédito)	430	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos y atípicos  ESULTADOS    366	DISTRIBUCIÓN  A reservas  Intereses aportaciones al ca A dividendo activo A dotación O.S. (Ca) A F.R.O. y F.E.P. (C A retornos cooperativo A otras aplicaciones A compensac, pérdidas A remanente	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias) oop. Crédito) s (Coop. Crédito)	430	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado y atípicos  ESULTADOS    356	DISTRIBUCIÓN  A reservas  Intereses aportaciones al ca  A dividendo activo  A dotación O.S. (Ca)  A F.R.O. y F.E.P. (C  A retornos cooperativo  A otras aplicaciones  A compensac. pérdidas	miento 433 434 498 apital (Coop. Crédias) oop. Crédito) s (Coop. Crédito)	430	
Recuperación de otros fon Productos diversos	e participaciones permanentación del inmovilizado rios y atípicos y atípicos SSULTADOS  [366] [462] [463] [464] [466]	DISTRIBUCIÓN  A reservas  Intereses aportaciones al ca A dividendo activo A dotación O.S. (Ca) A F.R.O. y F.E.P. (C A retornos cooperativo A otras aplicaciones A compensac, pérdidas A remanente	miento   433   434   498	428   429   430   431   432   456   467   468   469   460   60   461   462   463   464   499	

Pág. 20 A

Modelo 200

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE: ACTIVO (I)

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Gastos de constitución ....... Gastos de establecimiento... 105 Gastos de ampliación de capital Gastos de establecimiento..... Gastos de adquisición de cartera ..... Otro inmovilizado inmaterial ...... 110 Amortizaciones acumuladas (-)... Provisiones (-).... Inmovilizado inmaterial..... Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición ..... Diferencias negativas por instrumentos derivados..... Gastos a distribuir en varios ejercicios ..... 119 Terrenos y construcciones .... Otras inversiones materiales ... Anticipos e inversiones materiales en curso ..... Amortizaciones acumuladas (-)..... Provisiones (-)... Inversiones materiales..... 126 Participaciones en empresas del grupo...... Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)..... Valores de renta fija de empresas del grupo..... Participaciones en empresas asociadas ..... Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)... Valores de renta fija de empresas asociadas..... Otras inversiones financieras en empresas del grupo...... Otras inversiones financieras en empresas asociadas..... Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas..... Inversiones financieras en capital .... Desembolsos pendientes (-) Valores de renta fija.... Valores indexados... Préstamos hipotecarios ...... Otros préstamos y anticipos sobre pólizas ..... Participaciones en fondos de inversión ..... Depósitos en entidades de crédito ..... Otras inversiones financieras Provisiones (-).....



Pág. 20 B

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE: ACTIVO (II)

l.F.	Apellidos y nombre o razón social		
ACTIVO (	II)		
Depósitos	constituidos por reaseguro aceptado	148	
nversiones	por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el rie	sgo de la inversión 149	
		Luco	
	s para primas no consumidas		
. '	ara seguros de vida	1 - 1	_
	ara prestaciones	The second secon	
	siones técnicas		
Participaci	ión del reaseguro en las provisiones técnicas	164	
Tomadores	de seguros		
	s para primas pendientes de cobro (-)	1.0	
	3		Ī
	era insolvencias de mediadores (-)		T
•	or operaciones de reaseguro		Т
	or operaciones de coaseguro	1.00	ī
	s por desembolsos exigidos		
	scales, sociales y otros		ī
	3 (-)	1.00	i
		I see	
l	a section of the sect	<b>1</b> 1 65	
	to material	100	
	ón acumulada del inmovilizado material (-)		
	or depreciación del inmovilizado material (-)		
	entidades de crédito, cheques y dinero en caja		
•	ropias en situaciones especiales		1
	08		
	3 (-)		
Otros activ	vos	1/2	
Intereses d	levengados y no vencidos	173	
Primas dev	rengadas y no emitidas	174	
Otras cuen	tas de periodificación	175	
Comisiones	s y otros gastos de adquisición	176	
	pr periodificación	1	
T-1-1!		180	
i otal activ	0	100	



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE: PASIVO

l.l.F.	Apellidos y nombre o razón social			
PASIVO				
	o fondo mutual	201		-
	nlorización Real Decreto-ley 7/1996			
	·	1004		
	e revalorización			
			_	
	3 para reducción de capital (-)			
ū	tivos de ejercicios anteriores (-)	1000	_	
	reintegrables de socios	1040	_	
Resultado del ej	ercicio (P. y G.) (+ ó -)			
Dividendo a cuer	nta (-)	211		
Capital y reserv	as		212	
Ingresos a distr	ibuir en varios ejercicios		214	
Desives subsed	inados		I 216	ı
Pasivos subora	Inados		2.0	
Provisiones para	primas no consumidas y para riesgos en curso	[218		
	eguros de vida	1040		
	prestaciones	1000		
	participación en beneficios y para extornos			
	ı estabilización			
'		1000		
•	s técnicas nicas		224	
Provisión nara n	ensiones y obligaciones similares	228		1
	ibutos			
				<u> </u>
	agos por convenios de liquidación			
	S		232	
Provisiones par	a riesgos y gastos			
Depósitos recib	idos por reaseguro cedido		234	
Doudee con sec	gurados	236		1
•	liadores	1227		i
		238		<u> </u>
	nadas			
	aciones de reaseguro	240		
	aciones de coaseguro	2/11		
	-	241		
Deudas nor oner	dades de crédito	242		
	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro	242		
Deudas por opera	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	242 243 244		
Deudas por opera Otras deudas po	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos	242 243 244 245		
Deudas por opera Otras deudas po Otras deudas co	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos n empresas del grupo y asociadas	242 243 244 245 246		
Deudas por opera Otras deudas po Otras deudas co	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos	242 243 244 245 246	1240	
Deudas por opera Otras deudas po Otras deudas co Deudas fiscales,	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos n empresas del grupo y asociadas	242 243 244 246 246 247	248	
Deudas por opera Otras deudas po Otras deudas co Deudas fiscales, <b>Deudas</b>	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos n empresas del grupo y asociadas sociales y otras	242 243 244 245 246 247	248	
Deudas por opera Otras deudas po Otras deudas co Deudas fiscales, <b>Deudas</b>	dades de crédito aciones preparatorias de contratos de seguro aciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas r operaciones de cesiones temporales de activos n empresas del grupo y asociadas sociales y otras	242 243 244 245 246 247		



Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Primas devengadas, seguro directo		
rimas devengadas, reaseguro aceptado	302	
ariación de la provisión para primas pendientes de cobro	303	
Primas del reaseguro cedido	304	
ariación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo .	305	
ariación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	306	
ariación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	307	
rimas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	308	
ngresos procedentes de inversiones materiales	309	
ngresos procedentes de inversiones financieras	310	
xplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	311	
Beneficios en realización de inversiones	04.0	
ngresos de las Inversiones	1040	
Otros Ingresos Técnicos	1044	
restaciones pagadas, seguro directo	0.15	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	04.0	
restaciones pagadas, reaseguro cedido	0.47	
/ariación de la provisión para prestaciones, seguro directo	0.4.0	
/ariación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	0.4.0	
/ariación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido		
Sastos imputables a prestaciones	004	
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro		
ariación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro		
restaciones y gastos por participación en beneficios y extornos		1
/ariación de la provisión para participación en beneficios y extornos	00.5	1
Participación en Beneficios y Extornos		
Sastos de adquisición	007	
Sastos de administración	000	i
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido		1
iastos de Explotación Netos	000	
/ariación de la Provisión de Estabilización	201	i
/ariación de provisiones por insolvencias	000	
/ariación de provisiones por depreciación del inmovilizado	000	i
/ariación de provisiones por convenios de liquidación de siniestros		
tros	335	
Otros Gastos Técnicos		
Gastos de gestión de las inversiones	007	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000	i
Amortización de inversiones materiales	339	1
Provisiones de inversiones materiales	040	
Provisiones de inversiones financieras	0.4.4	
érdidas procedentes de las inversiones materiales	040	
érdidas procedentes de las inversiones financieras	0.40	

Nota: el criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.



Agencia Tributaria

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA			
Primas devengadas, seguro directo	360		
rimas devengadas, reaseguro aceptado	351		
ariación de la provisión para primas pendientes de cobro	0.50		
rimas del reaseguro cedido			
/ariación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo			
ariación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado			
/ariación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido			
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro		7	
ngresos procedentes de inversiones materiales	0 - 0		
ngresos procedentes de inversiones financieras	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	360		
Beneficios en realización de inversiones	361		i
ngresos de las Inversiones	362	2	
	0.00		T i
Plusvalías no realizadas de las Inversiones			
· · · · ·			
Prestaciones pagadas, seguro directo	000		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado			
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	000		
/ariación de la provisión para prestaciones, seguro directo			
/ariación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado			
ariación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	370		
Gastos imputables a prestaciones	1		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro		2	
Provisiones para seguros de vida, seguro directo			
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado			
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido			
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros			
√ariación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	37	7	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	378		
√ariación de la provisión para participación en beneficios y extornos	379		
Participación en Beneficios y Extornos		)	
Gastos de adquisición	381		
√ariación del importe de los gastos de adquisición diferidos	382		
Gastos de administración	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	004		
Gastos de Explotación Netos	386	5	
√ariación de provisiones por insolvencias	386		
√ariación de provisiones por depreciación del inmovilizado	00-		
Otros	388		
Otros Gastos Técnicos	389	9	
Gastos de gestión de las inversiones			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	391		
Amortización de inversiones materiales	392		
Provisiones de inversiones materiales	393		
Provisiones de inversiones financieras	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales			
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	395		
Gastos de las Inversiones	396		
Minusvalías no realizadas de las Inversiones	39	7	

Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

ENTIDADES ASEGURADORAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III). DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.	Apellidos y nombre o razór	social				
CUENTA NO TI	ÉCNICA					
Resultado de la	Cuenta Técnica del Segu	ro NoVida		400		
Resultado de la	Cuenta Técnica del Segu	ro de Vida		401		
Ingresos procede Aplicaciones de o Beneficios en rea Ingresos de las l Gastos de inversi Gastos de inversi Amortización de i Provisiones de in Provisiones de in	ntes de las inversiones finorrecciones de valor de las lización de inversiones	ancieras s inversiones 3		199 403 404 406 407 408 409 410 411 412		
Gastos de las In	versiones					
•				415		
Ingresos Extrao	dinarios			417		
Gastos Extraord	inarios			418		
Impuesto sobre	Beneficios			419		
Resultado del ej	ercicio			422		
DISTRIBUCIÓ	N DE RESULTADO	S				
•	rias   423   452   453   454		DISTRIBUCIÓN  A reserva legal  A reservas especiales  A reservas voluntarias  A otras reservas  A dividendos  A compensación pérdidas de ejer.  A remanente  A otras aplicaciones  Total distribuido	anteriores	466   467   468   469   460   461   462   463	
CIFRA DE NE	GOCIOS					
			nar a continuación el importe ne		989	
		Ver nota	de página 22.			





Agencia Tri	butaria
Administración de	Código de Administración

Modelo

	ACIENDA						DO	CUMENT	FO DE INGR	ESO O D	EVOLUC	ION			
Ideniificación (1)	Espaciones im  N.I.F. S.G. Municipio	o reservado para la prescindible para la en u	a present ina entida	ación de esta ad colaborado: Nombre o Ra	declaración ra.	n-liquidaci	ativa ón	Devengo (2)	Tipo de Perío De Esq	ejercicio do  pacio rese por	0   3	а	eració	. D A D A D D D D D D D D D D D D D D D	) Postal
	'													للل	
Liquidación (3)	Cuota întegr	blea a	562	Estado Álava Guipúzcoa . Vizcaya Navarra			621 494 495 496 497								
Devolución (4)	Renuncia a	quido a ingresar o a la devolución  ponga especial cuid de la cuenta en la qu	De	volución por ti	ransferenci	ia 🔲	Imp	ue corres orte: [	)	o cuenta o	-	CC)	enta		]
Ingreso (5)	Ingreso efect autoliquidacio Forma de p	quido a ingresar o a tuado a favor del <b>To</b> ones o, en su caso, a nago: En efe	esoro Pú a favor de	blico. Cuenta la Diputación		de colabo munidad Fo	ración er oral que c		udación de l da.	a A.E.A.1 o cuenta ( DC	cliente (C			idacione	es o
Cuota cero (6)		Cuotacero	Declarante (7)				a		le			d	e		



Agencia Tribu	taria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

200

Ejercicio ...... 2 | 0 | 0 | 3 8 Devengo Tipo ejercicio ..... Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa 0 | A es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora. 0 | 3 | a dentificación (1) Espacio reservado para la numeración por código de barras N.I.F Nombre o Razón social SG Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc Piso Prta. Teléfono Municipio Código Código Postal Provincia 552 Base imponible. 562 Cuota integra. Liquidación 621 494 Álava 495 Líquido a ingresar o a devolver Guipúzcoa 496 Vizcaya 497 Navarra Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda: <u>a</u> Importe: D Devolución Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Código cuenta cliente (CCC) Entidad DC Núm, de cuenta Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda. E.C. Adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Entidad Oficina DC Núm, de cuenta Importe: Cuota cero (6) Declarante (7) .. de Cuotacero

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Tribu	taria
Agencia Indu	tarra
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

200

2 | 0 | 0 | 3 Ejercicio .. Tipo ejercicio .. Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa 0 | A es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora. 0|3 a Espacio reservado para la numeración por código de barras Nombre o Razón social Domicilio fiscal, nombre via pública Piso Prta. Número Código Postal Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda Importe: D Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Código cuenta cliente (CCC) DC Núm, de cuenta Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público.** Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda. Forma de pago: E.C. Adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Oficina Núm, de cuenta Importe: | Cuotacero

Este documento no serà válido sín la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

## **Instrucciones** para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre **Sociedades**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F

## 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural...
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ......
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses .....

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos digitos de éste. Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente; transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver y, en todo caso, en el supuesto de entidades integradas en un grupo de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995 y en el Real Decreto 1345/1992, respectivamente, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

## Lugar de presentación

Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 200 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributar	ria .
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

				Devengo (2)		cio			0   0   3
Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta imprescindible para la presentaci entida		Dev	De	do	0   3	a		
	N.I.F.	Nombre o Razón social							
	S.G. Domicilio fiscal, nombr					Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio		Código	Provincia					Código Postal
	Base imponible								
(9)	Cuota întegra								
Liquidación (3)	Líquido a ingresar o a devolver	Estado	494 495 496						
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolv	rer" es negativa, marque con una "X Devolución por transferencia	·	e correspo orte: D	nda:				
Devolu	Importante: ponga especial cuidado en de los datos de la cuenta en la que des	ı la correcta cumplimentación ea recibir la transferencia bancaria.		ntidad	Código	DC DC		CC) Núm. de cu	penta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolv Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor Forma de pago: En efectivo Importe:	Público. Cuenta restringida de co	laboración en d Foral que c	la recaud	ación de la	a A.E.A.T  Cuenta C  DC			
Cuota cero (6)	Cuotacero	Vectarante (7)	a	d	e				. de



Agencia Tributar	ia
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta imprescindible para la presentació entidad			Devengo (2)	Tipo d Perío	do	0 3	a a	O A
	19.1.1	1101101010101010101010101010101010101010							
	S.G. Domicilio fiscal, nombre	l vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio		Código	Provinc	ia				Código Postal
-iquidación (3)	Base imponible	Estado	494						
	Liquido a iligiesar o a devolver	Vizcaya					_		
						-	-		
		Navarra	497						
Devolución (4)	Si la clave "Ifquido a ingresar o a devolve  Renuncia a la devolución   Importante: ponga especial cuidado en la de los datos de la cuenta en la que dese	evolución por transferencia	Impo		<b>D</b>	o cuenta d DC	-	CC)	enta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro F</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor de Forma de pago: En efectivo Importe:		laboración en d Foral que c		udación de la da.	a A.E.A.T	liente (C		
Cuota cero (6)	Cuotacero (2)		a		. de				de



Agencia Tri	butaria
Administración de	Código de Administración

Modelo

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiquete imprescindible para la presentaci entida  N.I.F.  S.G. Domicilio fiscal, nombr	ón de esta declaración-liquidació d colaboradora Nombre o Razón social		Devengo (2)	Tipo e Perío De  Esp	ejercicio do	0 3	a	O   A
Liquidación (3)									
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve.  Renuncia a la devolución  Importante: ponga especial cuidado er de los datos de la cuenta en la que des	Devolución por transferencia	Impo	ue corres  orte: [		o cuenta c		CC)	enta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolv Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor Forma de pago: En efectivo Importe:	<b>Público.</b> Cuenta restringida de co	laboración er d Foral que c	n la reca	udación de la da.	a A.E.A.T	liente (C0		
Cuota cero (6)	Cuotacero		a	Fii					. de

Modelo

## 206

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjerocon presencia en territorio español) 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

#### 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste. **Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante

#### Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en la actividad o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca su transmisión a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa acentral traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese perfodo impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

#### Lugar de presentación

Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberállevar adheridas las etiquetas identificativas.

Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acrditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

MINISTERIO DE HACIENDA	Dele Com	encia Tributar gación o Diputación / unidad Foral de inistración de	ria	Anex	Stración D	mpue obre establ ECLARA L PERÍC	e l leci: ACIÓI
Identificación		reservado para la etiqueta artado y adjunte fotocopia del do			e etiquetas ider	ntificativa	as, co
	N.I.F.		Apellidos	y nombre o	razón soci:	al	
	0.0	D THE C I		5 51.10			
	S.G.	Domicilio fiscal, nomi	ore de la v	ria publica			
	Municipi	0			Código	Prov	vinc

o sobre Sociedades e Impuesto la Renta de no Residentes imientos permanentes) 2003

Administración de	•	Código de Administración		LIQUIDACIÓN SIMPLI POSITIVO COMPREN		Woder
MINISTERIO DE HACIENDA			EL /	/2003 AL		201
Espacio reservado para	la etiqueta identificat	İV2. (si no dispone de etiqu	etas identificativas, con	signe sus datos	Ejercicio	2 0 0 3
Identificación en este apartado y adjunte fot	ocopia del documento aci	reditativo del N.I.F.).		-g, o cao amos	•	2 0 0 3
_					Tipo ejercicio	
_					C.N.A.E	
N.I.F.	Apellido	os y nombre o razói	n social			
S.G. Domicilio fis	cal, nombre de la	vía pública		Número Esc	. Piso Prta. Teléf	ono
Municipio		Códi	go Provincia			Código Postal
Declaración complementaria:						
Si esta declaración es complementaria de o y haga constar a continuación el número de ju	ustificante de la dec	daración anterior a la	a que complemen	indíquelo marca ta, que figura en	ndo con una "X" el r el documento de ingi	ecuadro siguient reso o devoluciór
Declaración complementaria	N.º de justifican	te de la declaració	ón anterior:			
Caracteres de la declaración (Marque	con "X" el o los		Entidad inactiva			I 026
Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Tí	tula II I av 49/2002	Loos				027
Entidad parcialmente exenta					omunidad Forales	028
Sociedad de inversión mobiliaria cuyos valores estén ad en mercado de valores o fondo de inversión de carácter	mitidos a negociación	003 F	Régimen especial C	anarias	Jiliuliuau Folales	029
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inve		004	Fransmisión eleme	ntos patrimoniale	s arts. 24.2.d)	030
Comunidades titulares de montes vecinales en ma		2	· ·			031
			•		vol.	032
Empresa de reducida dimensión				•	nal	033
Entidad de tenencia de valores extranjeros			-			034
Entidad transparente (disposición transitoria segun		040				035
Agrupación de interés económico española o Unión temp			•			037
Agrupación europea de interés económico		`			viviendas	. 037
Entidad ZEC					nercantil (art. 42 del	
Opción art. 68 bis.2.b) Ley 43/1995		1010	Dód. Comercio)			039
Cooperativa protegida						043
Cooperativa especialmente protegida					iones en Canarias (art.	
Resto cooperativas		019	27.10 Ley 19/1994)			045
Otros regímenes especiales		020	Solicitud certificado a	rt. 43.1.f) Ley 58/20	003, General Tributaria . jislativo 1/2002,	047
Establecimiento permanente		021	de 29 de noviembre	STIGAL DOCIDIO EGG	nsiamo nzooz,	048
Personal asalariado (cifra media del ejerci	SIO) J	fijo				
	[ Personal	no fijo			_	
D.	N.I.F		en su ca	Espacio de alidad I.R.N.R. (es	stinado exclusivamente a stablecimientos permaner	contribuyentes por e ntes).
de Secretario del Consejo de Administración de la						•
que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:		Firma		<u> </u>	Firma del declarante o del	representante
Que los abajo firmantes tienen facultades para ad en nombre y por cuenta de la entidad y que sus ri bramientos no han caducado ni han sido revocad la fecha de esta declaración.	nom-					
Declaración de los representantes leg	iales de la entid	ad		-		
E(los) abajo firmante(s), como representantes la información contenida en los libros oficiales auxiliares, en relación con la determinación o	e(s) legal(es) de la exigidos por la leg	entidad declarante, islación mercantil, o	manifiesta(n) qu en su defecto po	e todos los dato: or las normas qu	s consignados se co e le sean aplicables,	rresponden con l y en los registro
En testimonio de lo cual firma(n) la presente decl			, a	de		de
Por poder,	Por poder	ı	1 00	Por poder,		40
D	D			D		
N.I.F	N.I.F			N.I.F		
Fecha Poder	Fecha P	oder		Fecha Po	oder	
Notaría	Notaría .			Notaría		
Nota: esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados	s de la sociedad, en númer	ro y con capacidad suficiente	con indicación de sus d	latos de identificación y	de los relativos al cargo y es	critura de apoderamiento
El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificació perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes pod	n de la presente declaraci	ón si considera que perjudio	a de cualquier modo sus	intereses legítimos, o	bien la restitución de lo inde	bidamente ingresado si

y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de séptiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Pág. 2 Modelo

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			
director, administrado	adores (a cumplimentar portodas las entidades declarantes). Indicar aquellas or general y otros análogos que supongan la dirección, administración o contr ntos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no I	ol de la entidad. Id		
N.I.F. F/J	RPTE. Apellidos y nombre / Razón social		Domicilio Fiscal	Códig <b>o</b> Provincial
B. Participaciones direct o superior al 5% del c	tas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en apital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario o	la declarante a la organizado).	a fecha de cierre del período d	leclarado (igual
B.1. Participacion mercado sec	nes de la declarante en otras entidades (igual o superior al 5% del cundario organizado).	capital o al 1%	si se trata de valores que	e coticen en un
N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal	% Particip.
B.2. Participacio	nes de personas o entidades en la declarante (igual o superior al 5	 5% del capital d	∣ oal 1% sise trata de valor	es que coticen
en un merca	ado secundario organizado).	Código		
N.I.F.	IPTE. F/J Apellidos y nombre / Razón social	Provincia	Nominal	% Particip.
-			<u> </u>	
•	iones relacionadas con países o territorios calificados reglamentariamente	•		
G.T. Operaciones	s relacionadas con países o territorios calificados reglamentariar  Persona o entidad residente en país o territorio	l l Clove	País o territorio calificado	
Descripción de la opera	ación calificado como paraíso fiscal	F/J país/territo	orio como paraíso fiscal	Importe
C.2. Tenencia	 de valores relacionados con países o territorios calificados	∣ ⊨reglamentar	iamente como paraísos	s fiscales.
1	pada o emisora de los valores País o territorio calificado como pa		Clave us/territorio Valor de adquis	1



Modelo **201** 

## Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

TRANSPARENCIA FISCAL (RÉGIMEN TRANSITORIO). AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

N.I.F.	Razón soo	cial								
A) CARÁCTER DE L	A SOCIED	AD TRA	NSPARENTE (RÉG	GIMEN TRANSITORI	0)					
(Marque con una "X" e Sociedad transparer Sociedad transparer Sociedad transparer	(Marque con una "X" el tipo de sociedad transparente que proceda)  Sociedad transparente del artículo 75.1.a) Ley 43/1995 (*)  Sociedad transparente del artículo 75.1.b) Ley 43/1995 (*)  Sociedad transparente del artículo 75.1.c) Ley 43/1995 (*)  B) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS									
ostenten los derechos	económicos	inherente	es a la cualidad de soc	onceptos liquidatorios a cio que sean contribuye mbros residentes en tel	entes por e	H.R.P.F. o su	ijetos ,	060		
C) MODELO DE INF	FORMACIÓI	N (ARTÍ	CULO 50 R.I.S.)							
								500 552	_	
3 Deducción para								002		
Base de la de				la que proceden las renta	s	% Participac	ión			
							_			
							_			
	i									
4 Deducción para	evitar la do	ble impo	osición internaciona	l: Base de la deducció	in	% Participad	ión			
							-			
5 Base de las bon	ificaciones .									
				de determinadas act						
								062 063		
10 Cuota imputada								064		
11 Dividendos y par										
· · ·			•	ido en el régimen es <sub>l</sub> en el régimen espec						
12 Relación de soci	os existente	es a la fe	echa de cierre del p	-	e deban s	oportar las ir	_	ciones, en orden o	decre	ciente de
N.I.F.	RPTE. F/J	I RX	Apellidos y nombre /	Razón social		Código Provincial		Base imponible imputada		% Partic.
		_							-	
		+-							-	
		_							-	
						+			$\dashv$	
						1			$\neg$	
								i		

En caso de existir más datos relativos a los apartados 3, 4 y 12 de esta página, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo. (\*) Normativa vigente a 31 de diciembre de 2002



Agencia Tributaria

Modelo 201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

	BALANCE		
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		
A OTUG			
ACTIVO			
Accionistas (	anaina) may danambalana ma ayiyidaa		Lana
	socios) por desembolsos no exigidostablecimientotablecimientotablecimientotablecimiento		
	nes inmateriales		
	nes materiales		
	nes financieras		
Acciones pro	pias		155
	operaciones de tráfico a largo plazo		
	ribuir en varios ejercicios		
-	or desembolsos exigidos		
	nancieras temporales		10.7
	pias a corto plazo		
	eriodificación		
Total activo			190
PASIVO			
Capital augorit	0	Ino.4	
	ión		
	valorización		
	r ajuste del capital a euros		
Reserva para	Inversiones en Canarias	218	
Resto de rese	rvas	210	
	ejercicios anteriores		
	nancias (beneficio o pérdida)		
	uenta entregado en el ejercicio		
Acciones prop	ias para reducción de capital	217	
	0\$		220
_	stribuir en varios ejercicios		
•	para riesgos y gastos		231
Acreedores a	largo plazo		248
Acreedores a	corto plazo		271
	para riesgos y gastos a corto plazo		272
Total pasivo			273
INFORMAC	CIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PA	SIVO	DEL BALANCE
Reserva de re	valorización Real Decreto-ley 7/1996	935	
Age	ncia Tributaria		



Modelo **201** 

## Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F. Apellidos y nomb	re o razón social					
DEBE						
Consumos de explotación				306		
Sueldos, salarios y asimilados			312			
Cargas sociales			313			
Gastos de personal				314		
Dotaciones para amortizaciones del	inmovilizado			320		
Variación de las provisiones de tráfi	co y pérdidas de créditos inc	obrables		326		
Otros gastos de explotación				333		
Gastos financieros y gastos asimilad				340		
Variación de las provisiones de inve				341		
Diferencias negativas de cambio				342		
Variación de las provisiones de inmo				343		
Pérdidas procedentes del inmoviliza				344		
Pérdidas por operaciones con accio				345		
Gastos extraordinarios				346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicio				347   348		
Impuesto sobre Sociedades				349		
Otros impuestos				350		
Resultado del ejercicio (beneficios).				351		
Total debe				331		
HABER						
Importe neto de la cifra de negocios			405			
Otros ingresos de explotación			414			
Ingresos de explotación				415		
Ingresos financieros				433		
Diferencias positivas de cambio				434		
Beneficios en enajenación de inmov				435		
Beneficios por operaciones con acci				436		
Subvenciones de capital transferida	•			437		
Ingresos extraordinarios				438		
Ingresos y beneficios de otros ejerc				439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)				440		
Total haber						
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE	DETERMINADAS PARTIDA	S DE LA CUENTA DE PERI	DIDAS	S Y GANANCIAS		
Sueldos y salarios			945			
Seguridad Social a cargo de la empres	a		946			
Aportaciones a planes de pensiones y	otros sistemas complementari	os	947			
Indemnizaciones			948			
Otros gastos sociales			949			
Ayudas monetarias y otros gastos de g	estión (sólo para entidades sir	n fines lucrativos)	971			
Ingresos propios de la entidad (sólo pa			972			
Ingresos por arrendamientos			980			
DISTRIBUCIÓN DE RESULTA	DOS					
BASE DE REPARTO	350	DISTRIBUCIÓN		456		
Pérdidas y ganancias	450	- A reserva legal		4E7		
Remanente	453	<ul> <li>A reservas especiales</li> </ul>		150		
Reservas voluntarias	454	A reservas voluntarias		450		
Otras reservas		A otras reservas		460		
T	455	A dividendos		464		
Total		A compensación pérdidas de ejerc.		#S 46.2		
		A remanente		462		
		A otras aplicaciones		161		
7.4		Total				
Agencia Tributaria						

Modelo **201** 

## Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

LIQUIDACIÓN (I)

N.I.F. Apellido	s y nombre o razón social				
Resultado contable				500	
Correcciones al resultado co	ontable:		Aumentos	[	Disminuciones
Agrupaciones de interés econo					
	l (régimen transitorio)			502	
,				504	
	financiero			506	
	ones no deducibles fiscalmente			508	
	deducibles fiscalmente			510	
	mercado				
•	o de la depreciación monetaria.			513	
	o de la depreciación monetana. ios (disposición transitoria 3.ª Ley 24/20			514	
			518	  519	
•	ejercicios diferentes al de su deveng		520	519	
	cio aplazado		522	321	
•	de entidades sin fines lucrativos		523	524	1
			525	526	
	es lucrativos (Ley 49/2002)arcialmente exentas		527	528	
	raciones Cap. VIII Tít. VIII Ley 43/1:		531	532	
	raciones Cap. VIII TH. VIII Ley 43/1: iencia valores extranjeros				
	s. 20 bis y 20 ter Ley 43/1995				
·	s. 20 bis y 20 ter Ley 43/1995 xtranjero art. 20 quater Ley 43/1995		535	536	
	entración empresarial (disp. ad. 14.ª Ley 4		539	540	
	entracion empresariar (disp. au. 14 Ley 4	· ·	543	544	
	igatoria al Fondo Reserva Obliga				
	va inversiones Canarias (Ley 19/19)			549	
	ctor de agotamiento			551	
	munidades titulares de montes				<u> </u>
	es negativas períodos anteriore				
o componibación bacco imponib	oo nogaarao poneaco amenero				
Base imponible				552	
Sólo sociedades cooperativas	fresultados cooperativos	553			
Colo sociedades cooperativas	l resultados extracooperativos	554			
Sólo agrupaciones españolas de interés	rsocios residentes	555			
económico, UTES y sociedades	socios no residentes	556			
transparentes (rég. transitorio)	socios no identificados	557			
Sólo entidades ZEC { base imponi	ble a tipo de gravamen especial	559	land.		
			558	lant.	
				560	
	pérdidas de cooperativas			Isos	
Cuota íntegra				562	
(*) Pueden consultarse instruccione	S.				
. m.o					
Agencia Tributar	ria				

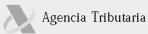
Modelo **201** 

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

LIQUIDACIÓN (II)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			
Cuota ínteg	ra			1
/ Lucia III.ogi	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores		1	
	Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995)			
Daduasianas	Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995)			
Deducciones   por doble {	Plusval/as fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995)			
imposición	Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995)			
·	Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995)			
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)			
- Donificación	por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla			
	es actividades exportadoras y de prestación de servicios		-	
	as actividades exportadoras y de prestación de servicios ndimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias		-	
			-	
	es empresas navieras en Canarias		-	
	es Sociedades Cooperativas			
	es entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas			
	aciones		1500	
•	ra ajustada positiva		582	
	a la inversión y otras			
	rt. 36 ter Ley 43/1995			
	disposición transitoria undécima Ley 43/1995			
	con límite del Gapítulo IV Título VI Ley 43/1995			
	onaciones a entidades sin fines de lucro			
	Proyecto Cartuja 93			
Deducciones	Inversión Canarias (Ley 20/1991)	590		
•	la positiva		592	
Deducción p	rograma PREVER	564		
	e ingresos a cuenta $I$ pagos a cuenta participaciones I.I.C	595		
	ngresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por e interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades			
	a fiscal	596		
		ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ei	ercicio a ingresar o a devolver	599	[600	
	( 1.º		602	
Pagos fracc			604	
1 agos iracc	3.9	605	606	
Pagos fraccio uniones temp	nados imputados por agrupaciones de interés económico, orales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	loow.	608	l
Cuota imputa temporales de	ada por agrupaciones de interés económico, uniones e empresas y sociedades en transparencia fiscal	609	610	
		[611	612	1
	ncial	613	1 614	
	tribuible a socios residentes	0.15		
	oor pérdida beneficios fiscales períodos anteriores		616	
	demora	617	618	
Importe ingre	eso/devolución de la declaración originaria	619	620	
Líquido a in	gresar o a devolver	621	622	

(\*) Desglose en página 11.



Modelo

201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003 DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS Y DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS, DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. REINVERSIÓN BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. RESERVA INVERSIONES EN CANARIAS.

N.I.F. Apellidos y nombre o razo	on social						
		l D.	endiente de aplicación a			Don	diente de aplicación en
			principio del período	Apl	icado en esta liquidación	1611	períodos futuros
DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BAS	SES IMPON		NEGATIVAS				
Compensación de base año 725		640		641		642	
		643		644		645	
		646		647		648	
'		649		650		651	
<u> </u>		652 655		653 656		654 657	
		658		659		660	
'		661		662		663	
		664		665		666	
		667		668		669	
740		743		747		748	
Total Total		670		547		671	
						071	
DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUO	DTAS POR		DAS DE COOPERA		AS		
		673		674		675	
· — —		676		677		678	
		679		680		681	
Compensación de cuota año 738		682		683		684	
·		685		686		687	
· —		688		689		690	
		691		692		693	
Compensación de cuota año 751		623		624		672	
Total		694		561		695	
	Límite año	Per.ante	riores.Deducc.pendiente ctual.Deducc.generada	Apli	cado en esta liquidación	Pen	diente de aplicación en períodos futuros
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN							<b>,</b>
Deducciones por doble imposición 1996	2003/2004	699	1	700		701	1
Deducciones por doble imposición 1997	2004/2005	702		703		704	<u> </u>
Deducciones por doble imposición 1998	2005/2006	705		706		707	
Deducciones por doble imposición 1999	2006/2007	708	1	709		710	<u> </u>
Deducciones por doble imposición 2000	2007/2008	711	i	712		713	
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2001	2008/2009	696	i	697		698	
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2001	2011/2012	637	i	638	i	639	i
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2002	2009/2010	846	i	847	i	848	i
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2002	2012/2013	849	i	894	i	197	i
Total deducciones pendientes períodos ar	nteriores	720	1	580		721	
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/1995) 2003	2010/2011	714		715		716	
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/1995) 2003	2013/2014	717	i	718		719	
Total deducciones por doble imposición .		722		723		724	
MANIFESTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERS	INCORPO	RACIÓI	N ELEGIDO PARA	LAI	NTEGRACIÓN EN	LA BAS	SE IMPONIBLE DE
LAS RENTAS ACOGIDAS A LA REINVERS	ION DE BE	NEFIC	IOS EXTRAORDINA	AHIO			
					Art. 34.1 a)		Importe rentas
Marque con una "X" el método de incorporación e	legido y con	signe el	l importe de las renta	S		91	
incorporadas a la base imponible del período imp	ositivo que d	correspo	nda a cada método				
					092 0	93	
RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PA	RA INVERS	SIONES	EN CANARIAS (L Materializad		9/1994) 2003 Clave	Pa	ndiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 1999	porto botaor		073		085		
Reserva para Inversiones en Canarias 1999 075		i	076			)77	1
Reserva para Inversiones en Canarias 2000 078		i	079			180	i
Reserva para Inversiones en Canarias 2001 070		<u> </u>	082			183	i
Reserva para Inversiones en Canarias 2002 094		i	095			96	i
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 2	7 10 Lev 19/199	94)	097		098		
	Pueden consul	,					
Agencia mulitaria (/							

Pág. 9 Modelo **201** 

## Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (I). DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995

26.00   Perioditional differentients   26.00   Periodit	Límite con deduc.	Límite año	Per.anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Periodification delignment	REGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES		740	750	
755   756   757   758   756   757   758					754
2017-Part   2017-2017-2017-2017-2017-2017-2017-2017-					
78   1   78   78   78   78   78   78	1 000				
1969   Periodificas (incidentifier)	00 1. Periodificacion/diferimento	1			
Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 889 Suma de deducciones (P. C., D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 989 Sum de deducciones (P. C., D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 987 Sum de deducciones (P. C. D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 987 Sum de deducciones (P. C. D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 987 Sum de deducciones (P. C. D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 988 Sum scake P. M.C. D.P. C.B. C.E. F.P. P.D. 987 Sum de deducciones (P. D.P. C. B.C. E.F. P.E.D. 987 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 989 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 989 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 989 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 399 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 399 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 399 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 399 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C.D. P.C. B.C. E.F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P.E.D. 309 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. F. P. B.C. 300 Sum double P. M. C. C. B.C. 300 Sum double P. M. C. B.C. 300 Sum double P. M. C. B.C. 300 Sum double P. M. C. B.C. 300 Sum double P.					
2011/2012   342   344   345   379   377   378   379   377   378   379   377   378	,	10.05			
2007/2006   768   769   770   772   773   776   776   776   777   777   776   777   776   777	•	. •			
987. Difermiento deducciones Cap IV Tri. VI Ley 4385 989. Samadosci. PM, CC, D. PK, BC, EF, FEEL 399 s 5200 999. Samadosci. PM, CC, D. PK, BC, EF, FEEL 399 s 5200 900. Difermiento deduccione Cap IV Tri. VI Ley 4385 900. Samadosci. PM, CC, DT, BK, RC, BC, EF, FEEL 399 s 5200 900. Difermiento deduccione Cap IV Tri. VI Ley 4385 900	1				
989. Stand adduct. PM, CE, D, PC, BIC, EE, FP, ED, July 9, SC2000   990. Differ ministor deductiones Cap IV TR. VII. Ley 4, 4965   2006/20107   770   778   779   779   990. Differ ministor deductiones Cap IV TR. VII. Ley 4, 4965   2016/20117   780   781   782   784   785   784   785   780   78					
2008/2009   2008/2009   2777   778   779   2008/2009   2008/2019					
999. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Simoduc IM. (C.C. IT., M. F.C. BE. EF.P.B. 3006/S006) 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VI. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. VII. Ley 4395 0000. Differmiento deducciones Cap IV Ti. V					
2006   Differment of deductiones Cap   VTR, VII, Ley 48/65					
2010/2011   786   787   788					
2010   Deferment deductiones Cap   VTrit VII Ley 4395   2010/20110   789   790   791   2011/20120   388   889   990   2012/20130   888   889   990   2012/20130   888   889   990   2012/20130   888   889   990   2012/20130   888   889   990   2012/20130   898   889   990   2012/20130   898   889   990   2012/20130   898   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899   992   2012/20130   899	' ' '				
001: Streinferth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 002: Differmienth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 002: Differmienth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 002: Differmienth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 002: Differmienth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 002: Differmienth deducciones Cap IV Tr. VI Ley 4396 003: Deduccion or each of margles mixed size (CI) Deduccione or each of margles mixed by the control of the c					
2002. Differmiento deducciones Cap IV Tri. VI Ley 4395	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
198	•				
2002 Differminento deducciones Cap IV Tri. VI Ley 49495   2003/2014   792   793   794   792   793   794   795   796   797   796   798   799   800	' '				
Deducción por creación empleo minusvácios (CE)   Gebs en inestiguir y desamble innovación (CE)   Gebs en intention					
Deducción por oreación empleo minusvisidos (CE) Gastes el heséparión y diseande e innovación tarnojota (AT) Producciones cierna di ográficas (PC) Producciones cierna di ográficas (PC) Producciones indides apoyos sector transporte (AT) Producciones indides apoyos sector transporte (AT) Producciones cierna di ográficas (PC) Producciones cierna di ográficas (PC) Producciones indides apoyos sector transporte (AT) Producciones de perdu places fettina final (PR) Empresas exportadoras (EE) Gastos de formación profesional (FP) Contribuciones a planes de pensiones (PP) Investines y gastos primer cicho educación inferti (E) Promu Universal de las Cultinas Barcelna 2004 (BCID4) Año Santo Jacobeo 2004 (IOH) Diferimiento deducciones Cap. IV Tft. VI Ley 4395 Diferimiento deducciones Cap. IV Tft. VI Ley 4395 Donaciones a ent. sin fines de lucio (Ley 492002) 2003 Total deducciones de lucio (Ley 492002) 2003 Total deducciones conac. a ent. sin fines de lucio (Ley 492002) 2003 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002 Deducciones pontientes ejercicios anteriores Proyecto Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 Activos fijos (Ley 20/1991) 2000  Page 2003/2004  Posta de ducciones de la contra de la contr	' ' ' I				
Seasce on investigación y desamado ninoseción tecnologia (T)   Invesciones tecnologias primeración y comunicación (TIC).   Deducciones acinem at opyráticas (PC)   Deducciones cinem at opyráticas (PC)   Producciones cinem at opyráticas (PC)   Producciones cinem at opyráticas (PC)   Producciones cinem at opyráticas (PC)   2013/2014   8001   8005   8006   8009	35%				
Investiones terrologias información y comunicación (IIC)					
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) Producciones cinema tográficas (PC)	45%	1			
Producciones cinematográficas (PC)					
Nutroin Patimini Histinia Epaini y Bians Raturnio Mindia (PR)   2013/2014   810   811   812   815   816   817   818   815   816   817   818   816   819   820   821   821   821   822   823   824   822   823   824   822   823   824   823   824   825   826   827   826   827   826   827   826   827   826   827   827   827   828   829   830   821   828   829   828   824   822   823   824   825   826   827   826   827   827   828   829   830   821   828   829					
Empresas exportadoras (EE)					
Gastos de formación profesional (FP)					
Edición libros (ED) 2013/2014 819 820 821					
Contribuciones a planes de pensiones (PP) 2013/2014 2013					
Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (El)   2013/2014   822   823   824   825   826   827   825   826   827   828   829   828	* *				
Second Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04)   2013/2014   825   826   827   541   542   547   541   547					
Año Santo Jacobeo 2004 (J04) 2013/2014 517 541 542 587 597 Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2013/2014 2013/2014 587 591 597 597 597 597 597 597 597 597 597 597	1.5				
Caravaca Jubilar 2003 (CJ03)					
Differimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95   2013/2014   828   829   830   831   588   832   2012/2013   929   930   931   942   943   944   943   944   942   943   944   943	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Total deducciones Cap. IVTít. VI Ley 43/95	· · · ·				
2012/2013   929   930   931   944   942   943   944   943   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944   944	' ' <b>,</b>	2013/2014			
2013/2014   942   943   944   945					
Total deducciones donac, a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)	L M				
DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995 Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001					
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	Total deducciones donac, a ent. sin fines de lucro (Ley	49/2002)	. 598	565	895
Sedition   Sedition	DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995				
Seducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002   2012/2013   838   839   840   840   840   841		0044/0040	835	826	937
2013/2014   932   933   934					
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995   841   585   843	•				
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/1991  Deducciones pendientes ejercicios anteriores Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/1992) 850 589 851  Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 2003/2004 857 858 859  Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 70% 2005/2006 860 861 862					
Section   Deduction   Deduct					- TV
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998 2003/2004 854 855 857 858 859 860 861 862 860 861 862			S LEYES 31/1992 Y 20/1	991	
ctivos fijos (Ley 20/1991) 1999 2004/2005 857 858 859 2004/2005 860 860 862			850	589	851
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999 2004/2005 857 858 859 Activos fijos (Ley 20/1991) 2000 70% 2005/2006 860 861 862	Alice file (Lee and and Lee		[854]	055	
cdivos fijos (Ley 20/1991) 2000 70% 2005/2006 860 861 862					850
000					
	(ottoo iijoo (Eo) Eor (oo () Eooo		863		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	2006/2007		864	865

Modelo 201

# Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2003 DEDUCCIONES CON LÍMITE DE PORCENTUAL SOBRE CUOTA (III). RÉGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS

N.I.F. Apellidos y nombre o ra	zón social					
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACO	CIDAS A LA	S LEVES 31/1992 V	/ 20/400	H		_
Limite or deduc		Per.anteriores.Deducc.pe Per.actual.Deducc.gene			- Bondina de	
l l				Aplicado en esta liquidació		aplicacion
1996: Suma de deducciones ID	2011/2012	194		195 369	196 834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991)1997	2007/2008 <sup>©</sup> 2008/2009 <sup>©</sup>	071	_	372 I	873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991)1998 Inversiones en Canarias (Ley 20/1991)1999	2008/2009(7	07.1	_	375	876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999 70/819	رم 2010/2011		_	378	879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	2011/2012			381	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	2011/2012	000		367	870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003	2012/2013	939	1 9	940	941	i
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003 50%		852	1 8	353	856	
Total deducciones inversiones en Canarias (		886	5	590	887	
DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIB		COOPERATIVAS				
1 Ingresos computables	ales 6.5 Ley 20/19 Ley 19/1994) SS, ESCISIO 37, deberán co : A: Fusión; E	D90) C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	01 02 03 03 05 06 07 08 09 010 53		Resultados ext   E1   E2   E3   E4   E5   E6   E7   E8   E10   554	
Entidad transmitente: N.I.F.	Den	ominación social				
Fecha de los acuerdos sociales	se imponible	de declarante			634 635 636	<u> </u>
COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO D	E LA CIFRA	A DE NEGOCIOS				
GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO D	E COMERCIO:					
Importe neto de la cifra de negocios del conju		-			987	
N.I.F. de las entidades del grupo <sup>(1)</sup> (Excepto el de la entidad dominante)	\[ \begin{pmatrix} 1 & \\ \ 2 & \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		4   5   6		7	
NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIM	IENTO PERMA	ANENTE:				
N.I.F. de los establecimientos permanentes <sup>(1)</sup> (Excepto el del establecimiento permanente al que se reflere esta declaración)	\begin{cases} 1 & \dots & \dots \\ 2 & \dots & \dots \\ 3 & \dots & \dots \end{cases}		4 <sub> </sub> 5 <sub> </sub> 6 <sub> </sub>			
(1) En el supuesto de tener que consignar más (*) Pueden consultarse instrucciones  Agencia Tributaria	entidades de las	previstas en este documen	ito, adjunte	e cuantas copias del mismo	sean necesarias.	

_	ades e Im	puesto so	bre la Rent	a de no F	Resident	es (estable	ecimient	SO
201 TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	A DIPUTACIONES I	FORALES / COMUN	IIDAD FORAL DE NA	VARRA				
TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIO	NES	FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA	O Y NAVARRA					
N.I.F. Apellidos y nombre o razón social	ocial							
APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	OMUNIDAD AUTÓN	NOMA DEL PAÍS VA	SCO Y DEL CONVENI	) ECONÓMICO EN	TRE EL ESTAD	O Y LA COMUNIDAD	FORAL DE N	VARRA
Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	incluidas las operacion	es realizadas en el extr						
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio Volumen de las operaciones realizadas en:	CICIO		051					
Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA			052	-				
GUIPUZGOA			054					
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	LO DE LOS PORCE	NTAJES DE TRIBUT	CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES	DE LAS ADMINIST	RACIONES			İ
Diputación Foral de ÁLAVA: [052] / ([050]-[051]) x 100			626	%				
COA: 053 / (050 - 051 )			627	% %				
.: 055 / (050 - 051) - (626 + 627 + 628 + 629)			629	: %%				
		ÁLAVA	GUIPÚZCOA	ZIA	VIZCAYA	NAVARRA		TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	7	421	426	427	7	009	
	402	4	442	443	444	4	602	
Pagos fraccionados   2.º	445	4	446	44 /	448	20 KG	604	
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones	:					-		
temporales de empresas y sociedades en transparencia físcal	466	1	467	468	469	0	809	
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de emmenas y encipadas on transporancia fiscal	orales   470	-	471	472	473	3	610	-
Cuota diferencial	474	4	475	476	477	7	612	-
Devolución atribuible a socios residentes	478	4	479	480	481	_	614	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores		-	483	484	485	2	616	
Intereses de demora		4	487	488	489	-	618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	_	4	491	492	493	3	620	
Líquido a ingresar o a devolver	494	1 46	495	496	497		622	
Agencia Tributaria	(*) Pueden co	(*) Pueden consultarse instrucciones.						
0								



Agencia Tri	butaria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

DEF	IACIENDA		_				DOCOME	INTO DE INOTA		LVOLUU	IOIV			
Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificati imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en entidad colaboradora  N.I.F. Nombre o Razón social						Devengo (2)	Tipo de Perío	do	O	<b>a</b>	0	A	
	S.G.	Domicilio fiscal, n	ombre	vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Telé	fono	
	Municipio					Código	Prov	incia					Código F	ostal
Liquidación (3)	Cuota íntegi	iblera	562	Estado		494 498								
Devolución (4)	Renuncia a	a la devolución	De	es negativa, marque co evolución por transferen correcta cumplimentaci recibir la transferencia b	ıcia		a que corr nporte: Entidad	D	o cuenta (	cliente (C	CC)Núm. decu	uenta		
Ingreso (5)		tuado a favor del <b>Te</b> ones o, en su caso, a	<b>soro Pú</b> favor d	r" es positiva, marque co iblico. Cuenta restringid e la Diputación Foral o C E.C. Adeudo en c	la de col omunida			caudación de l onda.		cliente (C			daciones	3 0
Cuota cero (6)		Cuota cero	Declarante (7)			ε		de				de		



Agencia Tril	outaria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Côdigo de Administración

Modelo

201

Ejercicio ...... 2 | 0 | 0 | 3 Devengo (2) Tipo ejercicio ..... Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es Período ..... imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora Identificación (1) 0 | 3 | a Espacio reservado para la numeración por código de barras Nombre o Razón social N.I.F S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Piso Prta. Teléfono Esc. Municipio Código Provincia Código Postal 552 Base imponible ..... Cuota íntegra..... Liquidación Estado 494 Álava Líquido a ingresar o a devolver Guipúzcoa Vizcaya Navarra 497 Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda: Devolución (4) Importe: D Renuncia a la devolución Devolución por transferencia Código cuenta cliente (CCC) DC Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda. Forma de pago: E.C. Adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Importe: Cuota cero (6) Declarante (7) de de Cuota cero



Agencia Tribut	taria
Delegación o Diputación /	tarra
Comunidad Foral de	
Administración de	Côdigo de Administración

Modelo

NTO DE INCRESO O DEVOLUCIÓN

HACIENDA			DOG	CUMENT	O DE INGRE	ESO O DI	EVOLUCI	ÓN		
impresc	indible para la presentac	ta identificativa. La etiqueta identif pión de esta declaración-liquidació ad colaboradora		Ejercicio						
N.I.F.		Nombre o Razón social								
S.G.	Domicilio fiscal, nomb	re vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Municipio			Código	Provinc	ia				Código Postal	
Renuncia a	la devolución	ver" es negativa, marque con una "> Devolución por transferencia  n la correcta cumplimentación sea recibir la transferencia bancaria	Impo	e corres	)	o cuenta c		CC)	enta .	
	uado a favor del <b>Tesoro</b> ones o, en su caso, a favo	Iver" es positiva, marque con una "> Público. Cuenta restringida de co r de la Diputación Foral o Comunida  E.C. Adeudo en cuenta	laboración en d Foral que co		udación de la da	a A.E.A.T	liente (C(			
	Cuota cero	Declarante (7)	a	Fit	. de ma				de	

Modelo

201

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.....
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ......

**Ejemplo:** ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/03 a 31/12/03.

#### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

## Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto, el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

## Lugar de presentación

Declaración a INGRESAR.

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Cajas de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante chequie

Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



_	
Agencia Tributa	aria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración
	Cougo de Administración

Modelo

206

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta imprescindible para la presentació entidad.  N.I.F.  S.G. Domicilio fiscal, nombre	ón de esta declaración-liquidación d colaboradora Nombre o Razón social	n en una	Devengo (2)	Tipo e Períos De  Esp	ejercicio do  lacio reser por c	0   3	a la num	O A eración	go Postal
Liquidación (3)	Base imponible	Estado	494 495 496							
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve  Renuncia a la devolución   Importante: ponga especial cuidado en de los datos de la cuenta en la que dese	Devolución por transferencia	Impo			DC	-	CC)	enta	
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro F</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor Forma de pago: En efectivo Importe:		aboración en d Foral que co		ación de la	a A.E.A.T.  • cuenta cl	liente (CC			nes o
Cuota cero (6)	Cuota cero		a	C					. de	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributa	aria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

Modelo

Identificación (1)	N.I.F. Nombre o Razón social					ejercicio	0   3 ervado pare código de	a la num	0		
	S.G. Domicilio fiscal, nombre	vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfo	no	$\exists$
	Municipio		Código	Provinci	a				C	ódigo F	ostal
ın (3)	Base imponible 552 Cuota întegra 562										
Liquidación (3)	Líquido a ingresar o a devolver	621 494 495 496 497									
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve  Renuncia a la devolución   Importante: ponga especial cuidado en de los datos de la cuenta en la que dese	evolución por transferencia	Impo			go cuenta DC	cliente (CC	CC)	enta		
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro F</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor de Forma de pago: En efectivo		laboración en d Foral que co	,	dación de a.		cliente (CC			aciones	0
Cuota cero (6)	Cuota cero		a	Firm					. de		



Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

entidad colaboradora			Devengo (2)	Tipo e Períod De	cio  ejercicio  do  acio rese	0 3	<b>a</b> num	O   A
N.I.F.	Nombre o Razón social							
S.G. Domicilio fiscal, nombr	e vía pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Montatata		Osalia						Otalina Bankal
Municipio		Código	Provinc	Iā				Código Postal
Si la clave "líquido a ingresar o a devolv  Renuncia a la devolución  Importante: ponga especial cuidado en de los datos de la cuenta en la que descri	Devolución por transferencia	Impo			cuenta c		C)	enta
Si la clave "Ifquido a ingresar o a devolv Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor Forma de pago: En efectivo	<b>Público.</b> Cuenta restringida de col	aboración en d Foral que co	la recau	udación de la da.	a A.E.A.T	liente (CC		
Cuota cero	Declarante (7)	a	Fin					de

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

206

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) 2003

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

## 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

## 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural .....

tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste **Ejemplo:** manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

## 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 13 del modelo de declaración.

## 4) Devolución

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

## 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

## 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado. Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente, al que se refiere la declaración, tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

## 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante

## Plazo de presentación

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en la actividad o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca su transmisión a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

## Lugar de presentación

Declaración a INGRESAR

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de Ia A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acrditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

Agencia Tributaria  Delegación o Diputación / Comunidad for ord de Administración de Administración de Administración de Comunidad for de Administración de Comunidad for de Administración de Coración de Administración de Coración de C		Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	nria	lm	puesto sobre	Sociedades 2003	Pág. 1
Declaración complementaria: Se esta circuración complementaria Se esta circuración complementaria Se esta circuración complementaria Se esta circuración complementaria Se esta circuración esta declaración artener el circuración periodo impositivo compresido entre el 1 2003 y el 1 1  N.I.F. Razxín social  Provincia  Declaración complementaria: Se esta circuración el complementaria el corta declaración artener el circuración complementaria el contraction de la declaración artener el circuración complementaria el contracción complementaria el		Delegación o Diputación / Comunidad Foral de					
## Administración de Administración de Administración de Administración de Administración de Administración de Administración de Espacia reservado para la elaparta identificación (pien depue de alaxana destricturas, coralgue de administración de Sau desa en este apartade y adjurte forcopa del documento acreditato del NLF).    Personal des desarción servado para la elaparta identificación (pien depue de alaxana destricturas, coralgue de administración elapartade y adjurte forcopa del documento acreditato del NLF).    Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre   1 / 2009 y el / J.	# Miss #	Comunidad Foral de		_			
MINISTERIO DE HACIENDA  dentificación  Espacio reservado para la eliqueta identificativo para disputas identificativos, consignes au diace en elle aparedo y adjune finocopia del documento acrediativo del MLLS.  Tipo ejercicio	M CAN M			90	niadadas natrima	niolos	Modelo
Espacio reservado para la eliqueta dientificativa (arrivatorea de espaces bientinativas, consgine sud dete en elle apartado y algunte bibospia del documento acreditativo del NLF).  Pazón social  NLF. Razón social  S. G. Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número Esc. Piso Pria Teléfono  Municipio  Código Provincia  Código Provincia  Código Provincia  Código Postal  Declaración complementaria: Si esta eclaración es complementaria de otra declaración antenior a la que complementa, que figura en el documento de ingresa o devolución.  Declaración complementaria  Nil ** de justificante de la declaración antenior a la que complementa, que figura en el documento de ingresa o devolución.  Declaración complementaria  Nil ** de justificante de la declaración antenior a la que complementa, que figura en el documento de ingresa o devolución.  Declaración complementaria  Nil ** de justificante de la declaración antenior a la que complementa, que figura en el documento de ingresa o devolución.  Caracteros de la doclaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  **Valores**  **Bienes no afectos a a citivida des económicas  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o mas socios sujetos passivos del impuesto socios es escolares contilidad de foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o mas socios sujetos passivos del impuestos carbos Sociedades o contilidad de foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o mas socios sujetos passivos del impuestos carbos es Sociedades o contilidad de foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o mas socios sujetos passivos del impuestos carbos es Sociedades o contilidad de foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o mas socios sujetos passivos del impuestos carbos es Sociedades o contilidad de foral  Declaración complementaria  Personal inspectos es en contra es por en anticipato del proceso  Declaración que un que mercantil  Socios		Administracion de	Código de Administra		oieuaues pailillio	Illales	225
Declaración complementaria: Se esta eclaración es complementaria de la declaración anterior del mismo periodo impositivo complementaria de la declaración anterior del mismo periodo impositivo complementaria: Se esta eclaración es complementaria de corta declaración anterior del mismo periodo impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el cinimare de justificante de la declaración anterior del mismo periodo impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el cinimare de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de agresso o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de agresso o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de agresso o devolución.  Declaración complementaria  Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de agresso o devolución.  Durante el periodo impositivo la sociedad ha terido uno o más socios sugicios passivos del impuesto sobre el contrato de la foral de foral de foral inversiones anticipadas. Reserva inversiones en Canarias.  Firma especial de Canarias.  Firma en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el organo que sustituya a deho Consejo, CERTIFICA:  Due los abojs firmantes tenen facilidades para calcur en nombre y por cuenta de la entidad y que sus sun embranientos no han caducado ni han sidor evocados a la fecha de esta declaración.	DE HACIENDA						
Declaración compelementaria:  S ag. Domincilio fiscal, nombre vía pública  Número Esc. Piso Prta. Teléfono  Municipio Cádigo Provincia  Cá					ntificativas, consigne	Ejercicio2	0   0   3
Declaración liquidación relativa al período impositivo comprendido entre el 1 / 2003 y el 1 / 1  N.I.F. Razón social  S. G. Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número Esc. Piso Pria. Teléfono  Municipio Código Provincia  Código Provincia  Código Provincia  Código Provincia  Código Postal  Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria el entre de la declaración anterior de la declaración anterior de jutificante de la declaración anterior.  Declaración complementaria  II.º de justificante de la declaración marcino de jutificante de la declaración anterior.  Tributación conjunta Estado/Diputaciones Foraires y/o Comunicato de forai municipal de forai monte de jutificante de la declaración marcino de forai municipal de forai monte de jutificante de la declaración anterior.  Tributación conjunta Estado/Diputaciones Foraires y/o Comunicato de forai municipal de forai municipal de forai monte de jutificante de la declaración anterior.  Perior de fercio de la declaración interior de la declaración sujetos pasivos del Impuestos obrie Sociedades o contributación en forai de jutificante de la declaración sujetos pasivos del Impuestos obrie Sociedades o contributación en forai de jutificante de la declaración sujetos pasivos del Impuestos obrie Sociedades o contributación en forai de jutificante de la declaración sujetos pasivos del Impuestos obrie Sociedades o contributación en forai de la declaración	Identification	sus datos en este apartado y adjunte f	otocopia del documento acreditativo	del N.I.F.).		Tipo ejercicio	
N.I.F. Razón social  S. G. Domicilio fiscal, nombre vía pública  Número Esc. Piso Pria. Teléfono  Municipio Código Provincia Código Provincia  Código Provincia  Código Provincia  Código Postal  Declaración complementaria: Si esta declaración esc complementaria de otra declaración antenor del mismo período impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recusadro siguiente y haga constar a continuación el numero de justificante de la declaración antenor a la que complementa, que figura en el documento de ingesso o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración antenor a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración antenor.  Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad deforal  Personal de reducida dimensión  Otros regimenes especiales  Durante el período impositivo la accideda ha tendio uno o más socios ajetos pasivos impativo la accideda disensión so del Impuesto sobre Sociedados o como de la complementa del numbero de la complementa del mismo período impositivo de la cercidado del mismo período impositivo de la cercidado del mismo período impositivo de inguesto del mismo período impositivo de inguesto de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Ributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad del foral del foral del mismo período impositivo la accideda ha tendio uno o más socios algos pasivos del Impuesto sobre Sociedados o como más socios algos pasivos pasivos pasivos pasivos pasivos pasivos del Impuesto sobre Sociedados so como más socios algos pasivos del Impuesto sobre Sociedados so como del Impuesto sobre Sociedados so como más socios algos pasivos	_					Tipo ejercicio	
N.I.F. Razón social  S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública. Número Esc. Piso Pria. Teléfono  Município Código Provincia Código Provincia  Código Provincia Código Postal  Declaración complementaria:  Si esta declaración complementaria:  Si esta declaración complementaria de otra declaración anterior alo que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior a lo que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior:  Obsense Declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  Ossa Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasvos del impuesto sobre Sociedades o contribución de impositivo a configuración de la menta de la declaración anterior.  Personal de reducida dimensión Dispersona de la menta de la declaración anterior.  Dispersonal asalariado (cifra media del ejercicio):  Personal asalariado (cifra media del ejercicio):  Que los abajo framantes tienen facultades para actuar en nombra o dicho Consejo. CERTIFICA:  Que los abajo framantes tienen facultades para actuar en nombra y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sidor evocados a la fecha de esta declaración.							
Declaración complementaria: Si esta declaración complementaria de tota declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de inigres o o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de inigres o o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de inigres o o devolución.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:  1 Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad de foral.  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos passvos del Impuesto sobre Sociedades o contributación en conjunta en período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos passvos del Impuesto sobre Sociedades o contributación conjunta en período impositivo la sociedad de no Residentes.  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos passvos del Impuesto sobre Sociedades o contributación conjunta en período impositivo la sociedad de no Residentes.  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos passvos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.  Director regimenes especiales.  Director regimenes especiales.  Otros regimenes especiales.  Otros regimenes especiales.  Do Regimen especial de Canarias.  Inversiones anticipadas. Reserva Inversiones en Canarias fart. 27.10 Ley 19/1994).  Descriptiones anticipadas de Canarias.  Inversiones anticipadas. Reserva Inversiones en Canarias fart. 27.10 Ley 19/1994).  Descriptiones anticipadas de Canarias de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no hancaducado ri han sidor evocados a la fecha de esta declaración.	_					el / 2003 y el	1 1
Municipio Código Provincia Código Provincia Código Postal  Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación en infiner de justificante de la declaración anterior à la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior:  - Valores - Bienes no afectos a actividades económicas - Bienes no afectos a actividades económicas - Bienes no afectos a actividades económicas - Complementaria - Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  - Valores - Bienes no afectos a actividades económicas - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  - Valores - Bienes no afectos a actividades económicas - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Complementaria - Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturalezar predominante de le figuración del complementaria - Complementaria	N	I.I.F.	Razón social				
Municipio Código Provincia Código Provincia Código Postal  Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de totra declaración anterior del mismo período impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación en infiner de justificante de la declaración anterior à la que complementaria.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior à la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior:  Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades o contributación conjunta estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades o contributación conjunta estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del impuesto sobre Sociedades o contributación conjunta estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del impuesto sobre fanta de no Residentes  Embresa de reducida dimensión  Otros regimenes especiales  Otros regimenes  Otros regimenes  Otros regimenes  Otros regimenes  Otros regimenes  Otros regimenes  Otros regime	S	S.G. Domicilio fiscal, r	iombre vía pública		Núm	ero Esc. Piso Prta. Teléfor	10
Declaración complementaria:  Si esta declaración es complementaria:  Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indiquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.  Declaración complementaria N.º de justificante de la declaración anterior.  Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  • Valores • Bienes no afectos a actividades económicas  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Diventes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Entidad inactiva  Entidad inactiva  Personal asalariado (cifra media del ejercicio):  Personal personal fijo  N.I.F. Firma  Personal no fijo  D. N.I.F. Firma  Personal no fijo  042  D. N.I.F. Firma  Personal no fijo  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sidor evocados a la fecha de esta declaración.							
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo periodo impositivo, indique marcando con una "X" el recusaro siguiente y haga constar a continuación el mismo de justificante de la declaración anterior.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior.  Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  Valores  Bienes no afectos a actividades económicas  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Socioladades o continibulo y portente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Otros regimenes especiales  Entidad inactiva	M	Aunicipio		Código	Provincia		Código Postal
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con uma "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el mismo de justificante de la declaración anterior.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior.  Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  Valores  Naturaleza predominante del Activo:  Una del foral  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Otros regimenes especiales  Entidad inactiva  Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 4.2 Código de Comercio)  D. N.I.F.  Personal no fijo  N.I.F.  Firma  Personal no fijo  Ota os abajo firmantes tienen facultades para a catuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no hancaducado ni han sidor evocados a la fecha de esta declaración.							
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo periodo impositivo, indique marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el mismo de justificante de la declaración anterior.  Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior.  Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  Valores  Sienes no afectos a actividades económicas  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo dad foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo dad foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo dad foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo dad foral  Durante el periodo impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o continuo dad foral  Empresa de reducida dimensión  Otros regimenes especiales  Diventes del impuesto sobre la Renta de no Residades o continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades o continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades o continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuo del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuos del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuos del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuos del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuos del Impuesto sobre la Renta de no Residades continuos del Impuesto sobre la Renta de la entra del Impuesto sobre la Renta de la entra del Impuesto sobre la Renta de la entra del Impuesto sobre la Renta del Impuesto sobre la Renta d	Doolarasián sampl	lomontorio.					
Declaración complementaria  N.º de justificante de la declaración anterior:  Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  Valores  Bienes no afectos a actividades económicas  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Durante el período impositivo la sociedad na tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes  Entidad inactiva  Régimen especial de Canarias  (art. 27.10 Ley 19/1/1994)  Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio)  Dersonal asalariado (cifra media del ejercicio):  Personal fijo	Si esta declaración es co	omplementaria de otra declarac	ion anterior del mismo perío	do impositivo,	indiquelo marcando	o con una "X" el recuadro siguiente	y haga constar a
Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):  Naturaleza predominante del Activo:  • Valores					1 el documento de li	igreso o devolución.	
Naturaleza predominante del Activo:  • Valores		·					
Naturaleza predominante del Activo:  • Valores	0	-1					
Valores		•	los que procedan):				
Valores     Bienes no afectos a actividades económicas  Empresa de reducida dimensión  Ouco regimenes especiales  Otros regimenes especia	Naturaleza predomina	ante del Activo:					
Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	• Valores		057				
Empresa de reducida dimensión	Bienes no afectos a	actividades econômicas	058	Durante el i	perīodo impositiv	o la sociedad ha tenido uno o r	nás
Otros regimenes especiales	Empresa de reducida	dimonsión	006	socios suje	tos pasivos del Im	ipuesto sobre Sociedades o co	ntri-
Entidad inactiva	Empresa de reducida	ulliension		bayentes a	or impacts soon	o la recina de no recisacinos	
Entidad inactiva	Otros regimenes espe	eciales	020	-			
Base imponible negativa o cero	Entidad inactiva		026	(art. 27.10	Ley 19/1994)		045
Personal asalariado (cifra media del ejercicio):  Personal fijo	Endada madaya						039
D. N.I.F. Firma  en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.	Base imponible negat	tiva o cero	027				
D. N.I.F. Firma  en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.	Personal asalariado	o (cifra media del ejercio	io):				
en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.		Perso	onal fijo 041		Person	al no fijo	042
en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.							
en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:  Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.	D.		N.I.F.			Firma	
Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.	en su calidad de Secre		istración de la entidad dec		rsona		
que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.			-		idad v		
Declaración de les representantes logales de la entidad.							
Decial acion de los representantes regales de la entidad.	Declaración de lo	s representantes lega	ales de la entidad:				
El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida	El(los) abajo firmante(s), o	omo representante(s) legal(es) o	le la entidad declarante, mani	fiesta(n) que to	odos los datos cons	ignados se corresponden con la info	rmación contenida
en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares. En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en de de					. а	de	de
Por poder, Por poder, Por poder,							
D	D		D			o	
						die.	
N.I.F							
	Nota: esta declaración deberá se	er cumplimentada por apoderados de la s	ociedad, en número y con capacidad:	suficiente, con indi	icación de sus datos de i	dentificación y de los relativos al cargo y escri	tura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la rectificación de lo indebidamente ingresado si el perjudic ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los términos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

Sociedades patrimoniales

225

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y OPERACIONES O SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍSOS FISCALES

N.I.F.	Razón social				
A.	Relación de administradores (a cumplim- gestor, director, administrador general y	entar por todas las entidades declarantes). Indio otros análogos que supongan la dirección, adm	car aquellas personas o e inistración o control de la	ntidades que ostenten cargo a entidad.	os de consejero,
N.I.F	. F/J   Apellidos y nor	nbre / Razón social		Domicilio Fiscal	Cód. Provincial
В.	Participaciones directas de la declarante	en otras sociedades y de otras personas o entid	dades en la declarante a l	a fecha de cierre del período	declarado.
N.I.F	un mercado secundario orga	•	l 5% del capital o al 1%  Código  Provincia	1	we coticen en
N.I.F		eriores al 5% de personas o entidades e ellidos y nombre / Razón social	n la declarante. Código Provincia		% Particip.
C.		con países o territorios calificados reglamentari			
C.1. Operaciones relacionadas con países o t  Descripción de la operación  Persona o en califi		n países o territorios calificados reglame Persona o entidad residente en país o territo calificado como paraíso fiscal		País o territorio calificado	Importe 
C.2. Tenencia de valores relacionados con países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.					
Tipo	Entidad participada o emisora de	os valores País o territorio calificado com	no paraíso fiscal País/f	ave erritorio Valor de adquisio	sión % Particip.

Modelo 225

### Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

N.I.F.		
Malal a	Razón social	
ACTI <b>V</b> O		
	) por desembolsos no exigidos	101
	imiento	102
	nateriales	114
	ateriales	134
	ancieras	154
•	· 1	155
	aciones de tráfico a largo plazo	156 <u> </u>
	en varios ejercicios	158
•	sembolsos exigidos	166
		175
	eras temporales	185
	corto plazo	186
• •	3010 piazo	188
	ficación	189
justes por periodifi	icación	189 <u>1</u>
ajustes por periodif		
Ajustes por periodif		
Ajustes por periodifi Fotal activo PASIVO		
Ajustes por periodifi Fotal activo PASIVO Capital suscrito	201	
Ajustes por periodif Fotal activo PASIVO Capital suscrito Prima de emisión	201 I 202 I	
Ajustes por periodif Fotal activo PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz		
Ajustes por periodif l'otal activo PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz Diferencias por ajus		
Ajustes por periodif l'otal activo PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revalori: Diferencias por ajus Reserva para invers		
Ajustes por periodif l'otal activo PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revalori: Diferencias por ajus Reserva para invers Resto de reservas .	201	
Ajustes por periodificatal activo  PASIVO  Capital suscrito  Prima de emisión  Reserva de revaloriz  Diferencias por ajus  Reserva para invers  Resto de reservas .  Resultados de ejerc		
Ajustes por periodificatal activo  PASIVO  Capital suscrito  Prima de emisión  Reserva de revalori:  Diferencias por ajus  Reserva para invers  Resto de reservas .  Resultados de ejerce  Pérdidas y ganancia	201	
Ajustes por periodificatal activo  Prima de emisión Reserva de revaloriz Reserva para invers Resto de reservas . Resultados de ejerce Pérdidas y ganancia	201	
Ajustes por periodificatal activo	201	
Ajustes por periodificatal activo	201	220
Ajustes por periodificatal activo	201	
PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz Reserva para invers Resto de reservas . Resultados de ejerc Perdidas y ganancia Dividendo a cuenta Acciones propias para ingresos a distribuir Provisiones para rie	201	220 225
PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz Reserva para invers Resto de reservas . Resultados de ejerc Perdidas y ganancia Dividendo a cuenta Acciones propias para ingresos a distribuir Provisiones para rie	201	220 225 231 248
PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz Diferencias por ajus Reserva para invers Resultados de ejerce Perdidas y ganancia Dividendo a cuenta Acciones propias para ingresos a distribuir Provisiones para rie Acreedores a largo Acreedores a corto	201	220 225 231 248
PASIVO Capital suscrito Prima de emisión Reserva de revaloriz Reserva para invers Resto de reservas . Resultados de ejerce Refuldas y ganancia Rividendo a cuenta Ricciones propias para rioridas y ganancia Rividendo a cuenta Ricciones propias para ricciones propias para ricciones para rica ricciones para rica ricciones a largo ricciones a corto	201	220 225 231 248



Modelo **225** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

N.I.F.	Razón social			
DEBE				i
	olotación		306	ī
	asimilados			
_				
	al		314	
•	amortizaciones del inmovilizado		000	
•	provisiones de tráfico y pérdidas de o		000	
	explotación		000	
_	s y gastos asimilados		0.10	
	provisiones de inversiones financiera			
Diferencias nega	tivas de cambio		342	
Variación de las	provisiones de inmovilizado inmateria	al, material y cartera de control	343	
Pérdidas procede	entes del inmovilizado inmaterial, ma	terial y cartera de control	344	
Pérdidas por ope	raciones con acciones y obligacione	s propias	345	
Gastos extraordi	narios		346	
Gastos y pérdida	s de otros ejercicios		347	
Impuesto sobre S	ociedades		348	
Otros impuestos.			349	
Resultado del eje	rcicio (beneficios)			
Total debe			351	J
HABER				
		100		
	cifra de negocios			
	explotación		115	
Ingresos de expl	otación			-
Ingresos financie	ros			_
=	vas de cambio		105	-
	ajenación de inmovilizado inmaterial,			-
	eraciones con acciones y obligacion			-
	capital transferidas al resultado del	- <del>-</del>		-
~	linarios		100	-
-	cios de otros ejercicios		1.10	-
_	rcicio (pérdidas)			-
l otal naber			4+1	
INFORMACIÓN AD	ICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTI	DAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y	GANANCIAS	
Sueldos v salarios		945		
,	cargo de la empresa	0.10	5	
-	nes de pensiones y otros sistemas comp		7	
		0.10	3	
	les			
	y otros gastos de gestión			
_	e la entidad			
	lamientos	200		
DISTRIBUCIÓN DE	BESULTADOS			
	THEOCETABOO			
BASE DE REPARTO	350	DISTRIBUCIÓN	456	
Pērdidas y ganancias	450	_ A reserva legal	457	-
Remanente	150	_ A reservas especiales	150	-
Reservas voluntarias.	454	_ A reservas voluntarias	150	
Otras reservas	404	_ A otras reservas	100	-
Total	455	A dividendos	404	-
Total	400	_ A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	100	
		A remanente	100	-
		A otras aplicaciones	464	-
		Total	104	
🚵 Agencia T	'ributaria			

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

Sociedades patrimoniales

225

RETRIBUCIONES CONSIDERADAS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

N.I.F. Razón social	
RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COM	MO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
Ingresos întegros	361
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	
Ingresos (ntegros	703
Gastos deducibles	
Rendimiento neto ( 703 - 704)	
Reducciones	
Rendimiento neto reducido ( 705 - 706)	362
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO	
	707
Ingresos integros	
Gastos deducibles	
Reducciones	
Rendimiento neto reducido ( 709 - 710)	
PENDUNENTAA PERINTAA PELI TELNAMAÁN MARTIT	NATA A REFURALAA RE VILABEA RE LI REURI RÚBLIAL IRAURIRAA INTEARELALIAA
RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISION, AMORTIZ	'ACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-96
Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reem	mbolso de valores de la deuda publica Saldo positivo 711
con rend imientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transito	oria octava de la Ley 40/1998) Saldo negativo 712
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Ingresos integros:	
Ingresos de explotación	
Otros ingresos (incluidas subvenciones)	714
	715
Total ingresos (	
Gastos fiscalmente deducibles:	
Consumos de explotación	716
Sueldos y salarios	
Seguridad Social a cargo de la empresa	
Otros gastos de personal	719
Arrendamientos y cánones	701
Reparaciones y conservación	
Servicios de profesionales independientes Suministros	700
Otros servicios exteriores	704
Tribut os fiscalmente deducibles	705
Gastos financieros	700
Amortizaciones	
Provisiones	
Otros gastos fiscalmente deducibles	729
Total gastos doduciblos (como de la como Taral o Taral)	730
Total gastos deducibles (suma de las claves	701
Reducciones	700
	_
Rendimiento neto reducido ( 731 - 732)	364
Agencia Tributaria	



Pág. 6 Modelo

Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

	Razón social									
IMPUTAC	IÓN DE RENTAS									
mputación r	entas inmobiliarias:								Si las filas previstas fuesen insuficientes, i hojas adicionales que	indique el número de
Inmueble 2 Inmueble 3		N.º dras 916     916     916     916	917   917	multadas		encia catast			918 918 918 918 918	enta imputa da
		Total Felicas	IIIIIODIIIaiias II	iiputauas					Si las columnas previs	etas en este anartado
N.I.F. de la en	tidad	91	Entidad 1.*	9	Enti	dad 2.3	919	ntidad 3.*	fuesen insuficientes, i hojas adicionales que	indique el número de 📗
TES y entidade Base imponibl nputaciones de	e agrupaciones de interés es en régimen de transpar le imputadaer e rentas positivas en el ré iscal internacional:	rencia fiscal: 92	ס	9	20		920		366	Total
•	imputación	92	1	. 9	21		921		367	
mputac. rentas nversión Colecti	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraísos putar	n Instituc. de s fiscales:			22		922		368	
nputac. rentas iversión Colecti	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos	n Instituc. de s fiscales: 92		9		i6 + 367			368	1
n putac. rentas nversión Colecti Cantidad a im	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos	n Instituc, de s fiscales: 92 Importe tota	2	9		i6 + 367				- 1
nputac. rentas iversión Colecti Cantidad a im GANANCIAS	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI	2 I de las imput	aciones ( 3	65 + 36	PACIONES	+ 368 )	ación igual	369	de generación superi
n putac. rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERIVADAS I EN INSTITUC	derivadas de la particip. et iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI	de las imput.  EMBOLSO DE A as a retención	aciones ( 3	65 + 36	PACIONES	+ 368 )	ación igual in año	369	de generación superi à un año
n putac, rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS  DERIVADAS I EN INSTITUC	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI  ECTIVA (sometid	de las imput.  EMBOLSO DE A as a retención	aciones ( 3	9 PARTICI	PACIONES	+ 368 )	ación igual in afío	369 Periodo	de generación superio à un año
nputac, rentas iversión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERIVADAS I EN INSTITUCI Ganancias patrimo	derivadas de la particip. et iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI  ECTIVA (sometid  n el período impos	de las imput.  EMBOLSO DE A as a retención	aciones ( 3	9 PARTICI	733 735	+ 368 )	in año	969 Periodo 734 736	a un año
n putac. rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERNADAS I EN INSTITUC anancias patrim érdidas patrimo	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REECTIVA (sometid n el período impos el período impos  TRIMONIALES.	de las imput	aciones ( 3	965 + 36	733 735	+ 368 )	in año	969 Periodo 734 736	a un año
n putac. rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERIVADAS I EN INSTITUC anancias patrim érdidas patrimo. RESTO DE GA	derivadas de la particip. ei iva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI  ECTIVA (sometid  n el período impos  TRIMONIALES.  Príodo impositivo	de las imput	aciones ( 3	965 + 36	733 735	+ 368 )	in año	Periodo (	a un año
putac. rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS  DERIVADAS I EN INSTITUC  anancias patrimo  RESTO DE GA  anancias patrimo  Ganancias patrimo  Ganancias patrimo  Ganancias patrimo	derivadas de la particip. ei liva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI  ECTIVA (sometid  n el período impos  TRIMONIALES.  Príodo impositivo  al período impos  mancias patrimo	de las imput	aciones ( 3	65 + 36	733 735 PA	+ 368 )	in año	Periodo 734 Período 0	a un año
nputac. rentas versión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERIVADAS I EN INSTITUC anancias patrimo erdidas patrimo RESTO DE Gr anancias patrim Ganancias patrim Ganancias patrim	derivadas de la particip. el liva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REI  ECTIVA (sometid  n el período impos  TRIMONIALES.  Príodo impositivo  al período impos  mancias patrim	I de las imput	aciones ( 3	65 + 36	733 735 PA	+ 368 )	in año	Periodo (734) 736 Periodo (738) 740	à un año
mputac. rentas inversión Colecti Cantidad a im GANANCIAS DERIVADAS I EN INSTITUC Ganancias patrimo Canancias patrimo Ganancias patrimo Ganancias patrimo Ganancias patrimo Ganancias patrimo Canancias patrimo Can	derivadas de la particip. ei liva constituidas en paraisos putar	Instituc. de s fiscales:  92  Importe tota  MONIALES  MONIALES O REIECTIVA (sometid  n el período impos  TRIMONIALES.  Príodo impositivo  al período impos  anancias patrim	EMBOLSO DE Assa retención sitivo	aciones ( 3	65 + 36	733 735 737 739 741	+ 368 )	in año	Periodo (734) 736 Periodo (738) 740 742	a un año

### Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

Modelo **225** 

RENTAS ATRIBUIDAS. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

N.I.F.	Razón social						
DENTAS	ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD P	ATRIMONIAL DOD	ENTIDADES	SOMETIDAS AL	RÉGIMEN DE A	TRIBUCIÓN DE	DENTAS
N.I.F. de la enti	idad en régimen de atribución de rentas participación de la declarante en la entidad	Entitled 1.* 984 985 1111 96	984 985	idad 2.* 98	Entidad 3.*	Si las columnas previst apartado fuesen insu indíque el número adicionales que se adju	as en este ficientes, de hojas
Relitas atri	DUIDAS						
Rendimientos	del capital inmobiliario:					To	otal
Rendimiento	neto a tribuido	986	986	98	6	370	
Rentas conta por participa	del capital mobiliario: abilizadas o que deban contabilizarse ción en Inst. Inv. Colectiva neto atribuido	988	988 989	1 98		37.1 37.2	otal
Rendimientos	de actividades económicas:					To	otal
Rendimiento	neto atribuido	990	990	99	0	373	
	Con período de generación no superior a un af		004	00	ч	0.05	
Ganancias y perdidas	Ganancias patrimoniales atribuida Pérdidas patrimoniales atribuidas	991	991	99		995	
patrimoniales imputables	Con período de generación superior a un año						
a 2003	Ganancias patrimoniales atribuidas	993	993	99		997	
	Pérdidas patrimoniales atribuidas	994	994	99	14	998	
<b>Ganancias</b> Suma de ga	CIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA  y pérdidas a integrar en la parte  anancias patrimoniales (733 + 739 + 745	general de la base		TRIMONIALES I	749 750	. PERÍODO IMPO	SITIVO
Saldo ne imputable	to de ganancias y perdidas patrim es al período impositivo a integrar en le la base imponible:		`==	]) es positiva ]) es negativa	37.4 751		
Ganancias	y pérdidas a integrar en la parte	especial de la base	e imponible:				
	ivo de clave 711 y suma de ganancias patr tivo de clave 712 y suma de pérdidas patr			+ 997) + 998)	752 753		
imputable	to de ganancias y perdidas patrim es al pertodo impositivo a integrar en de la base imponible:			]) es positiva ]) es negativa	375 754		1
<b>X</b>	sencia Tributaria						

Pág. 8 Modelo

225

Impuesto sobre Sociedades 2003
Sociedades patrimoniales

PARTES GENERAL Y ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE. CUOTA ÍNTEGRA DEDUCCIONES

N.I.F. Razón social			
DARTE CENERAL RELA DAGE IMPONIELE			_
PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE			
Saldo neto de rendimientos ( 361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373 ) e imputaciones de rentas	376		
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible	374		
COMPENSACIONES			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a compensar en la parte general de la base imponible (máximo 10 por 100 s/. 376)	377		
Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores	378		
Parte general de la base imponible ( 376 + 374 · 377 · 378 )		379	
PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE			
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible	375		
COMPENSACIONES			
	380		
Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores		381	
Parte especial de la base imponible ( [375] · [380] )		301	
DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA			
Parte general de la base imponible			
Tipo de gravamen: 40%  Cuota integra general			
Parte especial de la base imponible			
Tipo de gravamen: 15%  Cuota întegra especial			
Cuota integra total ( 382 + 383 )		384	
DEDUCCIONES ART. 55 L.I.R.P.F.			
Por donativos 385			
Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial.			
Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla 388			
Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla			
Cuota liquida (384 - 389)		390	
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN			
Por doble imposición interna períodos anteriores			
Por doble imposición internacional períodos anteriores			
Por doble imposición de dividendos (art. 66 L.I.R.P.F.) 2003 393			
Por doble imposición internacional (arts. 67 y 75.8 L.I.R.P.F.) 2003 394			
Total deducciones por doble imposición (391 + 392 + 393 + 394)			
<u></u>		000	
Cuota resultante de la autoliquidación ( 390 · 395 )		396	
🚵 Agencia Tributaria			

Modelo 225

### Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, CUOTA DEL EJERCICIO, CIFRA DE NEGOCIOS

				300103
N.I.F.	Razón social			
RETENCIONES E	INGRESOS A CUENTA			
Por retribuciones considered por rendimientos de la Por arrendamientos de activa por rendimientos de activa por ganancias patrimonis por imputaciones de agrenor retenciones e ingres	deradas como rendimientos del trabajo pital mobiliario inmuebles urbanos (constituyan o no actividad ividades econômicas (excepto arrendamiento iales upaciones de interés econômico, UTES y entid sos a cuenta atribuidos por entidades sometic	d económica)	398 399 400 401 401	
	resar o devolver ( 396 · 406 )			407
LÍQUIDO A INGRE	SAR O A DEVOLVER			
Cuota del ejercicio a ing Pagos fraccionados Pagos fraccionados im temporales de empresas Cuota imputada por ag empresas y sociedades Cuota diferencial Incremento por pérdida Intereses de demora Importe ingreso/devolucion	resar o a devolver	599 601 603 605 5mico, uniones 607 temporales de 609	ESTADO	D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)  600
COMUNICACIÓN I	DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA	DE NEGOCIOS		
Grupos de Socie Importe neto de la cifr  N.I.F. de las entidades (Excepto el de la entic (1) En el supuesto de	edades, art. 42 Código de Comerc ra de negocios del conjunto de las entidades s del grupo <sup>(1)</sup>	io:	6	987
Agencia [	Tributaria			

### Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimoniales

DETALLE DE BASÉS IMPONIBLES NEGATIVAS DEDUCCIONES POR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIA

DE TALLE DE BASES IMI	OIVID	LES NEG	ATTVAS, DEDUC	CIONES FOR IN	CENTIVUS A LA INV	LLOIUI	V LIVIFRESARIAL
N.I.F. Razón social							
			Pendiente de aplicació del períod	n a principio Aplic	cado en esta liquidación	Pen	diente de aplicación en
DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATI	VAS DE	PERÍODO			IODOS EN TRANSPAI	RENCIA R	perfodos futuros
021	1110 0		640	641	l	642	I I
Compensación de base año 632			643	644		645	
Compensación de base año 633			646	647		648	<u> </u>
Compensación de base año 634			649	650	i	651	
Total			652	653		654	
Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible			mporte de la cia parte especial de	we 653 que se aplica a la e la base imponible	656	<u> </u>	
DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEG	ATIVA	S DE PER	RÍODOS IMPOSIT	IVOS ANTERIOR	RES EN TRANSPARE	NCIA FI	SCAL
Compensación de base año 657			666	667		668	
Compensación de base año 658			669	670		671	
Compensación de base año 659			672	673		674	
Componención de bose eño			675	676		677	
Compensación de base año 661			681	679   682		680 <u> </u>	
Compensacion de base ano			684	685		686	
Compensación de base año Compensación de base año 664			687	688		689	
Compensación de base año 665			690	691	i	692	<u> </u>
Total			693	694		695	
Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible			Importe de la cia parte especial de	we 1694 que se aplica a la e la base imponible	697		
DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCE	NTIVO	S DESTIN	IADOS A LA INVI	ERSIÓN EMPRES	SARIAI		
	Limite conjunto	Limite año	Per.anteriores.Deduc Per.actual.Deducc	c.pendiente .	licado en esta liquidación	Per	ndiente de aplicación en períodos futuros
Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95	Ideducción 35%		764	yellelada 584		765	periodos rataros
Total deductioned day. (talistoria andeemia 26) 455 50	0070						
1996: Suma de deducciones ID		2011/2012	842	844		845	
1997: Suma de deducciones PM,CE,ID,PC,BIC,EE,FP,ED		2007/20080	768	769		770	
1997: Diferimiento deducciones Cap. N Tit. VI Ley 43/95		2007/2008ന	771	772		773	
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2008/20090	774	775 778		776 779	
1998: Differimiento deducciones Cap. N Tit. VI Ley 43/95		2008/2009ന	777	781		782	
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BC, EE, FP, ED, J 99 ySC 2000		2009/20100	783	784		785	
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2010/20110	786	787		788	
Suna deduc.PM, (E, CT, TC, AT, PC, BIC, EE, PP, ED, SC 2000 y S 2002		2010/2011	789	790		791	
2001: Suma decluc: PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, RP, ED, S 2002 y BDN 2004		2011/20120	766	767		833	
2001: Diferimiento deducciones Cap. N Tit. VI Ley 43/95		2011/20120	888	889		890	
2002: Suma deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, FP, S2002 y BCN 2004	35%	2012/2013ന	198	896		897	
2002: Diferimiento deducciones Cap. N Tit. VI Ley 43/95	6	2012/20130	898	899		928	
2003: Inversiones para protección medio ambiente (PM)	45%P	2013/2014	792	793 796		794	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)		2013/2014	795 798	799		797 800	
Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT)		2018/2019 2018/2019	801	802		803	
hversiones tecnologias información y comunicación (TIC)		2013/2014	804	805		806	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) Producciones cinematográficas (PC)		2013/2014	807	808		809	i
Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH) .		2013/2014	810	811		812	
Empresas exportadoras (EE)		2013/2014	813	814		815	
Gastos de formación profesional (FP)		2013/2014	816	817		818	
Edición de libros (ED)		2013/2014	819	820		821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2013/2014	891	892		893	
Inversiones y gastos primer ciclo educación infantil (El)		2013/2014	822 <u> </u>	823	<del>                                     </del>	824 827	
Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCNO4)		2013/2014	517	541	<u> </u>	542	
Año Santo Jacobeo 2004 (J04)		2013/2014	587	591	<u> </u>	597	
Caravaca Jubilar 2003 (CJ03)		2013/2014	828	829		830	
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95	1		831	588		832	

Agencia Tributaria

(\*) Pueden consultarse instrucciones.

Pág. 11 Modelo 225

### Impuesto sobre Sociedades 2003 Sociedades patrimoniales

DEDUCCIONES POR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

N.I.F. Razón social						
DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVO	S DESTIN	NADOS A LA INVERS	IÓN EMPRE	SARIAL (continuaci	ón)	
Limite conjunto	Limite año	Per.anteriores.Deducc.pen Per.actual.Deducc.gener	diente ada Al	plicado en esta liquidación	Pendiente de ap en periodos f	olicación uturos
Deducciones pendientes ejercicios anteriores dedúcción		850	589	· ·	851	
Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)						
Activos fijos (Ley 20/91) 1998	2003/2004	854	855			
Activos fijos (Ley 20/91) 1999	2004/2005	0.57	858		859	
Activos fijos (Ley 20/91) 2000	2005/2006	860	861		862	
Activos fijos (Ley 20/91) 2001	2006/2007	863	864		865	
Activos fijos (Ley 20/91) 2002	2007/2008	883	884		885	
		-	-		-	
1996: Suma de deducciones ID	2011/2012		195		196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1997	2007/2008(1)	0.00	869		834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1998	2008/2009(1)	071	872		873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1999	2009/20100		875		876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2000	2010/20110		878		879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2001	2011/2012()		881	<u> </u>	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2002	2012/20130		867		870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 2003	2013/20140	909	940		941	
8 Hirton Fine (Lett. 20 (04) 2002		852	1 853		856	
Activos fijos (Ley 20/91) 2003	2008/2009	002	000		-000	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91	)	886	590		887	
(*) Pueden consultarse instrucciones.						
Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corp- producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)			894			
Reserva para inversiones en Canarias 1999  Reserva para inversiones en Canarias 2000  Reserva para inversiones en Canarias 2001  Reserva para inversiones en Canarias 2002  Reserva para inversiones en Canarias 2003  Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC (art. 27.10 Ley of Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones and Inversiones				085 086 07 087 08 088 08 089 09	0 3	
TOTAL DEDUCIDO POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS (584) + 58					387	
(*) Pueden consultarse instrucciones.						
DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE	IMPOSICI	IÓN				
	Limite año	1	diente A	plicado en esta liquidación	Pendiente de ap	olicación
	(*)	001	ada 902		en periodos f	ataros
Deducción por doble imposición 1996	2003/2004		905	<u> </u>	906	
Deducción por doble imposición 1997	2004/2005	0.07	908		909	
Deducción por doble imposición 1998	2006/2007	0.10	911	<u> </u>	912	
Deducción por doble imposición 1999	2007/2008(*)	913	914	<u> </u>	915	
Deducción por doble imposición 2000	2008/2009		937	<del></del>	938	1
Deducción doble imp. interna 2001	2011/2012	070	974	<del></del>	975	
' ' ' '	2009/2010		943	<u> </u>	944	
Deducciones doble imp. interna 2002	2012/2013	070	977	<u> </u>	978	
Total deducciones pendientes periodos anteriores		963	964	1	965	
Deducciones doble imp. interna. (art. 66 Ley I.R.P.F.) 2003	2007/2008	000	393	<u> </u>	968	i
Deducciones doble imp. international (arts. 67 y 75.8 Ley I.R.P.F.) 2003		969	394	<u> </u>		
Total deducciones por doble imposición		981	395		983	
(*) Pueden consultarse instrucciones.						
Agencia Tributaria						

# Pág. 12 Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimonial	225 TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES/COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	N.I.F. Apellidos y nombre o razón social	TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES	APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO Y DEL CONVENIO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARHA VOlumentotal de las operaciones realizadas por la entranjero (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	Volumen de las operaciones realizadas en: Territorios históricos del País Vasco: ÁLAVA	VIZCAYA Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA		Diputación Foral de ÁLAVA:       052 / (050 - 051) × 100         Diputación Foral de GUIPÚZCOA:       053 / (050 - 051) × 100         Diputación Foral de VIZCAYA:       054 / (050 - 051) × 100         Diputación Foral de NAVARRA:       055 / (050 - 051) × 100         Administración del Estado: 100 - (628 + 629)		Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	Pages fraccionades ( 2 2		temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	cuola impurada por agrupaciones de interes económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	Cuota diferencial	Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	Intereses de demora	Líquido a ingresar o a devolver	2 2 2
es	Y A DIPUTACIONES FORALES//	ı social	RACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA	N COMUNIDAD AU IONOMA DEL P. Cluidas las operaciones realizadas en el ext			CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN	x 100 x 100 x 100	ÁLAVA	420		449	466	470	474		480		Control of the contro
	COMUNIDAD I		VASCO Y NAV	'AIS VASCO Y D			JES DE TRIBUT			421	446	450	467	471	475	483	494	495	
	FORAL DE NAV		/ARRA	050 051	052 053	054 055	ACIÓN A CADA	626 627 628 629 625	GUIPÚZCOA	_			_		-				
	VARRA			ECONOMICO -			ADMINISTRA	()   % % % %		426	446	451	468	472	476	484	488	496	
				EN HE EL ES			ICIÓN		VIZCAYA						-				
				IADO Y LA CO					NA'	427	444	465	469	473	477	485	493	497	
				MUNIDAD FO					NAVARRA				_		-				
			1	KAL DE NAV			     		F   	600	604	909	808	610	512	516	620	622	
				AHHA A			i I I		TOTAL	_	-	-	-	-	1-	-	-	-	



Agencia Tributar	ria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimoniales

OCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte foto documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es impr para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad c	Devengo (2)	Ejercicio						
	Domicilio fiscal, nombre vía pública  Municipio	Código	Provinc	Número :ia	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono Código Postal	
Liquidación (3)	Cuota íntegra total	494 495 496							
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "> Renuncia a la devolución Devolución por transferencia  Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria	Imp	orte: [	)	DC DC		CC)	enta	
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de co autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunida Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta  Importe:	blaboración e ad Foral que c		udación de l da.	a A.E.A.	liente (C			
Cuota cero (6)	Declarante (7)	a		l€			d	e	



Agencia Tri  Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	butaria
Administración de	Código de Administración

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimoniales

OCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte foto documento acreditativo del N.I.F.). La etiqueta identificativa es impipara la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad de N.I.F.  N.I.F.  Denominación o Razón social descriptiva de pública	ocopia del prescindible colaboradora.	Devengo (2)	Tipo e Perío De	do	0   3	ra la numera e barras	O A	
	Municipio	Código	Provinc					Código	Postal
Liquidación (3)	Cuota íntegra total	494 495 496							
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "  Renuncia a la devolución Devolución por transferencia  Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria	Impo	ue corres orte: [	)	o cuenta c		CC)	a	
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "? Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de cautoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunid Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta	olaboración er ad Foral que c		udación de da.	la A.E.A.T ocuentacl	liente (C			s o
Cuota cero (6)	Declarante (7)	a		⊕			de		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Agencia Trib  Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	utaria
Administración de	Código de Administración

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Sociedades patrimoniales

OCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativas, consigne sus datos documento acreditativo del N.I.F.). para la presentación de esta declarac	en este apartado y adjunte foto La etiqueta identificativa es impr	copia del escindible	Devengo (2)	Tipo e Períod De	jercicio	0   3	<b>a</b>	O   A
	N.I.F.	Denominación o Razón socia							
	Domicilio fiscal, nombre vía pública				Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
	Municipio		Código	Provinc	cia				Código Postal
Liquidación (3)									
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve  Renuncia a la devolución  [Importante: ponga especial cuidado en de los datos de la cuenta en la que dese	evolución por transferencia	Impo	e corres	0	o cuenta c		CC)	enta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolve Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro F</b> autoliquidaciones o, en su caso, a favor d Forma de pago: En efectivo		olaboración er d Foral que c		udación de l da.	a A.E.A.T	liente (C		
Cuota cero (6)	Cuota cero		а		de			d	e

Modelo

225

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades Sociedades Patrimoniales

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

### 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.....
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural .....
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01/01/03 a 31/12/03.

### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

### 4) Devolución

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. Deberá indicarse el importe de la devolución.

### 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

### 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

### 7) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

### Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación.

### Lugar de presentación

· Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

. Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo a una u otra Unidad.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

п Вер

Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
ətiq	
ď	
para	
용	
erva	
seu	
3CiO	
Sp.	
ш	

Se adjuntan ...... sobres o paquetes adicionales (1).

Sobre principal

Anexo IV

ERRÓNEOS
8
Ĕ
∢
2
췽
ប
တ္
ш
쥥
ĔΙ
ш
'n
ď
ᇤ
5
ੲ
ᇤ
쀵
d
5
71

Deberá cum	Deberá cum plim entar este apartado siempre que:	e apartado s	iempre que:			
a) Nodispor que se so	<b>No disponga de etiquetas iden</b> que se solicitan a continuación.	<b>tas identifica</b> nuación.	tivas. En este	caso, consigne	<ul> <li>a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.</li> </ul>	
b) Las etiqu erróneos y cumplim	Las etiquetas identificativas contengan datos e erróneos que no sean consecuencia de un o y cumplimente a continuación los datos correctos.	<b>ativas conte</b> r n consecuen nación los dat	ngan datos el cia de un ca os correctos.	<b>róneos</b> . Si en la Imbio de domic	<ul> <li>b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos en ella y cumplimente a continuación los datos correctos.</li> </ul>	
Declarante	L		0 000	امانون		
	. L.T.	A 200	Apelliuus y liolli bie o nazoli sucial	azuli sucial		
Domicilio Fiscal	Calle, Plaza, Avda	Avda.				
	Número	Escalera	Piso	Puerta	Cód: Postal	
	Municipio			Provincia		

Marqi Io qu proce				
Resultado de la declaración	A devolver transferencia	Renuncia a la devolución	A ingresar	Cuota Cero
	_			

Entidad declarante	Marque, en su caso, lo que proceda	
Gran empresa (2)		
Entidad de crédito		
Tributación en consolidación fiscal		
Entidad de Seguros		
Transparencia fiscal internacional		

# Modelo ..... Ejercicio .....

# DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DEI IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL) (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE **DECLARACIÓN ANUAL** 



# Agencia Tributaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, marque

este recuadro ...

Declaración complementaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de

Administración de

Código Administración.....

**DE HACIENDA MINISTERIO** 

# NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal del declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
- º Ejemplar para la Administración del modelo objeto de declaración, 200, 201 ó 225.
- Documento de ingreso o devolución del modelo objeto de declaración, 200 ó 201, (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades), 206 (contribuyentes por el Impuesto sóbre la Renta de no Residentes que operen mediante establecimiento permanente o entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) ó 225 (sociedades patrimoniales) ejemplar para la Administración.
- Los sujetos pasivos a los que resulte aplicable lo previsto en el artículo 121 de la Ley 43/1995 (sólo declarantes del modelo 200), deben, además, incluir los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español: balance y cuenta de pérdidas y ganancias y justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en a base imponible. ۵.
- Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 41/1998. 5.0
- Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, incluirán el informe a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento gastos de actividades de investigación y desarrollo, del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril. operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, 0.0
- Los sujetos pasivos que deban presentar la información a que se refieren los artículos 14.bis o 49.bis del Reglamento del mpuesto sobre Sociedades, incluirán la documentación relativa a dicha información.
- Comunicación y sistema de financiación de inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en 00.
- ndique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar este sobre principal.  $\widehat{\Xi}$
- Cumplimentarán estacasilla los declarantes que tengan laconsideración de Gran Empresa al haber superado su volumen de operaciones la cantidad 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración. (2)

### Anexo V

### DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO

FECHA DE LA OPERACIÓN:

CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXXXXXX

### CONCEPTO:

200. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2003

201.Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2003

225. Impuesto sobre Sociedades. Sociedades patrimoniales. Ejercicio 2003. 206. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Ejercicio 2003.

### IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):

(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

### IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO O CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX
- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

### IMPORTE:

### N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

### N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:

(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

LEYENDA: "Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración.

### L Halli. 100

# MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria	
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Adminieración

### Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Pág. 1

Modelo

220

Identificación	(Si no	io reservado pa dispone de etic djunte fotocopi	quetas idei	ntificativas, c	onsign e su		este a	parta-		Tip	ercici no eje laració ositivo	rcici n liqu comp	iO	n relat	tiva al	períod	0,3
	N.I.F.		ı	Nombre o ra:	zón social										Núme		grupo
	S.G.	Domicilio fisc	al, nombr	e vía pública	ā				Númer	о Е	sc. F	iso)	Prta.	Teléi	fono	/	
	Municipio					Código	Pr	rovinci	a						Có	digo F	Postal
Declaración comple Si esta declaración es a continuación el núm Declaración	s complemen nero de justif	icante de la dec	laración ar	nterior del mis nterior a la qui stificante de la	e compleme	enta.	indíq	uelo m	arcan do	o con	una "X'	'elre	cuadro	sigui	iente y	haga	constar
Actividades de Principal Otras	sarrollada	s por el gru	po (de m	ayor a mer	nor impor	rtancia)								Epíg	grafe	I.A.E	
Declaración de le El(los) abajo firman información conteni- auxiliares, en relacio	te(s), como da en los lib	representante( iros oficiales ei	s) legal(e xigidos po	s) de la entid r la legislació													
En testimonio de lo	cual firma(n	) la presente d	eclaración	n en					a		de					de	
Porpoder,			Po	r poder,					Por	pode	r,						
D			N	.I.Fecha Poder. otaríados de la socie					 N. Fe No	I.Fechal	Poder						

Anexo VI

El declarante podrà solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legitimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjucio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podràn hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cuatro años, en los tèrminos del artículo 8 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

N.I.F.	ənominación soci	al de la sociedad dom	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo		N.º de grupo	Ejercicio
Denominación social		N.I.F.	Domicilio fiscal	Ejercicio de incorporación al grupo	% de dominio ejercido al final del ejercicio	Código electróni (cuando proceda
Sociedad dominante/Entidad cabecera de grupo:						
Sociedades dependientes/Cooperativas integrantes del grupo:	rantes del grupo:					
(*) Se hará constar el código electrónico de aquis	) sandaradas della	o on no leb sebebeioos et	(*) Se hará constar el códico electrónico de amiellas declaraciones ce sociedades del omocome bubieran sido nesentadas nocival felemática			

Pág. 3 A

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.L.E. Denominación social de la sociedad dominant

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cab	ecera de grupo N.º de grupo	Ejercici
	ſ	
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101	-
Gastos de establecimiento	400	
Gastos de investigación y desarrollo	100	
•	104	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	1.05	
Fondo de comercio	100	
Derechos de traspaso	1.07	
Aplicaciones informáticas	400	
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	400	
Anticipos	140	
Provisiones	444	
Amortizaciones		
Inmovilizaciones inmateriales		
Terrenos y construcciones		
Instalaciones técnicas y maquinaria		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123	
Otro inmovilizado	124	
Provisiones	125	
Amortizaciones		
Inmovilizaciones materiales	134	
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	The second secon	
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	1400	
Participaciones en empresas asociadas	4.0=	
Créditos a empresas asociadas	Linn	
Cartera de valores a largo plazo	Line	
Otros créditos	4.40	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		
Provisiones	4.40	
Administraciones Públicas a largo plazo	4.40	
	454	
Inmovilizaciones financieras	100	
Acciones de la sociedad dominante	450	
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	4.0.0	
Fondo de comercio de la consolidación	467	
Gastos a distribuir en varios ejercicios	450	
Accionistas por desembolsos exigidos	160	
Existencias comerciales	The state of the s	
Materias primas y otros aprovisionamientos	II 1 C1	
Productos en curso y semiterminados	1162	
Productos terminados		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163	
Anticipos	164	
Provisiones	165	
Existencias	166	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
Empresas del grupo no consolidadas, deudores		
Empresas asociadas, deudores	169	
Deudores varios	170	
Personal	171	
Administraciones Públicas	172	
Provisiones	173	
Deudores	176	ı

Pág. 3 B

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)	
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni asegurador	as)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo		N.º de grupo	Ejercicio
Participaciones en emprea	s del grupo no consolidadas	176		
	rupo no consolidadas			
	as asociadas			
	adas			
Cartera de valores a corto	plazo	180		
Otros créditos		181		
	tuidos a corto plazo	182		
		1 400		
	emporales		185	
	dominante a corto plazo	1.4	186	
			188	
	ónón		189	
Total activo		<u>E</u>	190	

Pág. 4 A

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

DALANGE CONCOLIDADO DEL ODUDO DAGINO (I)
BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)
(Dana and man and man in all man and it all and and and it are all and and and it are an and and and a series of the contract
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F. Denominació	ón social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercici
		,	
Capital suscrito		201	
Prima de emisión		202	
Reserva de revalorización de la socieda	d dominante	203	
Otras reservas de la sociedad dominant	e	210	
Reservas en sociedades consolidadas		211	
	S	212	
	ciedad dominante		
	reieio		
		1 0 4 0	
		1.000	
•		221	
'		222	
'	rcicios	223	i
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	jergicios	224	i
	ios	225	
•	nes similares	The second secon	
		228	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		229	
'		230	
		231	
		232	
·		233	i
•	negociables	234	
•	crédito	235	
	o a largo plazo	236	
	solidadas	237	
,	solidadas	238	
'	gar	239	
	yaı	240	
		241	
	ā20	242	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0.40	
·	s no exigidos de empresas del grupo no consolidadas		
•	s no exigidos de empresas asociadas	245	
·	s no exigidos de otras empresas	246	
	ı largo plazo	1040	



Pág. 4 B

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)
(Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad	cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
Obligaciones no convertible	98	251		
·		1.050		
Otras deudas representada	as en valores negociables	253		
· ·	r otros valores	1		
' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	ento financiero a corto plazo	1.050		
'	grupo no consolidadas	1.050		
Deudas con empresas aso	ciadas	260		
	lidos	Lane		
	staciones de servicios	1.000		
	efectos a pagar	1.000		
·				
	presentadas por efectos a pagar	1 0.00		
		I 000		
	s de pago	I 0.07		
Fianzas y depósitos recibio	los a corto plazo	268		
	nes de tráfico	I 0.00		
Ajustes por periodificación		270		
•		1.0	?71	
•	y gastos a corto plazo	1.0	.72	
Total pasivo		2	?73	

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras) N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cal

	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de gr	иро	N.º de grupo	Ejercici
			J	
Reducción de existencias d	le productos terminados y en curso de fabricación		301	
>		1 302		
	as y otras materias consumibles			
· ·				
Diros gasios externos				
Aprovisionamientos			305	
Sueldos, salarios v asimilad	los	312		1
•		040		
- a. gao e o o a. o o				
àastos de personal			314	
)otaciones para amortizac	ones del inmovilizado		320	
/ariación de las provisiones	s de existencias	321		
	s y pérdidas de créditos incobrables			
	nes de tráfico			
ramacion de otras provision	les de Italio	323		
/ariación de las provisione	s de tráfico		326	
Servicios exteriores		327		1
		1 220		
	riente	1 220		
	ión	1 000		
			1 000	
Otros gastos de explotaci	ón		333	
Gastos financieros por deu	das con empresas del grupo no consolidadas	334		
·	das con empresas asociadas	1		
· ·	das con terceros y gastos asimilados			
	ancieras	1		
Sastas financiaras y asimil	la dec		l 340	
	ados		341	
	s de inversiones financieras		342	
•	ambio		338	
	comercio de la consolidación		343	
· ·	de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolida		344	
•	nmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidad			
	e participaciones en sociedades consolidadas		339	
•	cciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo cons		345	
			346	
• •	ejercicios		347	
•	5		348	
Otros impuestos			349	
Resultado consolidado del e	eroicio (beneficios)		360	
Total debe			351	



Modelo 220 Impuesto sobre Sociedades 2003

# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

N.I.F. De	nominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grup	0	N.º de grupo	Ejercicio
			I	
		408		
		403		
Devoluciones y <i>rappels</i> sobre	ventas	404		
Importe neto de la cifra de n	egocios		405	1
•	productos terminados y en curso de fabricación		406	i
Trabajos efectuados por el g	rupo para el inmovilizado		407	
		1440		
•	gestión corriente			
		411		
Excesos de provisiones de ries	agos y gastos	412		
Otros ingresos de explotació	on		413	
Ingresos de participaciones en	capital en empresas del grupo no consolidadas	416		
	capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en	capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones	en capital de empresas no consolidadas		419	1
, ,	' '			
Ingresos de otros valores negociable	s y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422		
Ingresos de otros valores negoc	iables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negocia	bles y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores ne	gociables y de créditos del activo inmovilizado		425	1
•	•			
Otros intereses e ingresos asir	milados de empresas del grupo no consolidadas	428		
Otros intereses e ingresos asir	milados de empresas asociadas	429		
Otros intereses		430		
Beneficios en inversiones finar	ncieras	431		
Otros intereses o ingreses s	similados		432	1
	bio		434	
•	ativas de consolidación		442	
•	movilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada		435	<u> </u>
	de participaciones en sociedades consolidadas		443	ı
	ciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolio		436	i
· ·	sferidas al resultado del ejercicio		437	
· ·	,		438	
<b>-</b>	os ejercicios		439	
•	jercicio (pérdidas)		440	1
mesunado consolidado del e				



Modelo 220

### Impuesto sobre Sociedades 2003

## BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F. De	enominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grup	o	N.º de grupo	Ejercicio
			I	
Assishistas nor desembolso			14.04	
•	s no exigidos ninante			
	nsolidación			
	30114401011			
	men de arrendamiento financiero			
	mon de unondamento imanero o			
	ejercicios			
	9,000,000			
•				
	ales en curso			
	2163 611 62130			
	es materiales			
	lel grupo no consolidadas y asociadas			
	er grupo no consondadas y asociadas			
	3343			
	as del grupo no consolidadas y asociadas			
	mpresas			
•	mpi es as			
•	easeguro aceptado (AS)			
·	omadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (A			
•	en las provisiones técnicas (AS)	•		
	no consolidadas y asociadas			
, ,	The Consolidadas y asociadas			
			143	
	idadas			
• '	no consolidadas y asociadas (EC)			
	5)			
	del grupo no consolidadas y asociadas (EC)			
	)			
Aplicación del Fondo de obra	a social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)		184	

### NOTAS COMUNES:

- NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):
- (EC) = sólo para entidades de crédito
- (CA) = sólo para cajas de ahorro
- (CO) = sólo para cooperativas

Total activo.....

- (AS) = sólo para aseguradoras
- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.
- Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.



Modelo **220** 

### Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

## BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F. Denominación s	social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo		N.º de grupo /	Ejercicio
Capital suscrito / Fondo de dotación		201		
Prima de emisión		202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Le	ey 7/1996 de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de revalorización de la soc	iedad dominante	204		
Otras reservas de la sociedad dominante		205		
Reservas en sociedades consolidadas		208		
Resultados de ejercicios anteriores pendie	ntes de aplicación	210		
Pérdidas y ganancias consolidadas		211		
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios e	externos (-)	212		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercio	pio (-)	213		
Fondos propios			214	
Socios externos			215	
Diferencia negativa de consolidación			226	ı
Diferencias positivas en moneda extranjera	a	218		
Subvenciones en capital		219		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercio	cios	221		
	5		225	
	similares	227		
Provisiones para tributos		228		1
Provisiones para pagos por convenios de l	iquidación (AS)	229		i
		230		
·			231	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	res negociables representativos de deuda		234	
	no consolidadas y asociadas	236		
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	237		
Deudas con entidades de crédito			238	
	idadas y asociadas	240		
, , ,	,,	241		
		242		
	de crédito)		243	
·				
· · ·	les (EC)			<u> </u>
	ducación y promoción (CO)			
	addation y promotion (co)			
	do (AS)			
	WO (AO)		252	

### NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito

(CA) = sólo para cajas de ahorro

(CO) = sólo para cooperativas

(AS) = sólo para aseguradoras

### NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo figuran en provisiones.



Modelo 220

## Impuesto sobre Sociedades 2003

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE (Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		J	

DEBE			
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		I 204	
Aprovisionamientos			
A Provision Millorinos	•••••	30 <u>E</u>	
Sueldos y salarios	.   303		1
Seguridad Social a cargo de la empresa	_		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios			
Indemnizaciones			
Otros gastos sociales			
Gastos de personal	ไรกล		
		000	
Otros gastos de explotación		1309	
34-105 40 0AP1014010111111111111111111111111111111		000	
Amortización de gastos	1310		
Amortización del inmovilizado inmaterial			
Amortización del inmovilizado material			
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	212		
Dotaciones para amortizaciones dei minovinzado		313	
Dotaciones netas a provisiones de existencias			
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos			
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija			
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable			
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS)			
Otras dotaciones netas a provisiones			
Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)	1210		
Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)	313		
Intereses y cargas asimiladas		1320	
Comisiones pagadas (EC)			
Prestaciones pagadas (AS)			
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)			
Diferencias negativas de cambio			
Amortización del fondo de comercio de la consolidación			
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial			
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija			
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada			
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas			
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolic			
Otros gastos y pérdidas extraordinarios		1	
Impuesto sobre beneficios			
Otros impuestos			
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)			
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)			
Total debe			
I VIMI WVVV		507	

(EC) = sólo para entidades de crédito

(AS) = sólo para aseguradoras

### NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo figuran en provisiones



Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.º de grupo

Ejercicio

Pág. 10

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo

220

N.I.F.

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAI

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER (Para grupos con entidades de crédito y/o aseguradoras)

	I
HABER	
Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)	401
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	403
Otros ingresos de explotación	404
Intereses y rendimientos asimilados	405
Comisiones peroibidas (EC)	406
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	407
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	408
Diferencias positivas de cambio	409
Reversión de diferencias negativas de consolidación	410
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial	411
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	412
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	413
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	414
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	416
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	416
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	417
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	418
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	419
Total haber	420

<sup>(</sup>EC) = sólo para entidades de crédito

<sup>(</sup>AS) = sólo para aseguradoras



## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo **220** 

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

LIQUIDACIÓN (I)			
N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo		N.º de grupo /	Ejercicio
Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1)	500		
ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJE:	Leso		
Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general	553		
Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial	554		
CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES POR DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2)	503		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	504		
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2)	505		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	506		
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 11/2)	507		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	508		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos</u> <u>financieros representativos de deuda</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2)	509		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	510		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos</u> <u>de fondos propios.</u> (Detalle por empresas en la página 11/2)	511		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	512		
Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. (Provisión de riesgos y gastos, provisión por insolvencias,). (Detalle por empresas en la página 11/2)	513		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 11/3)	514		
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos  OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES:	515		
Eliminación de <u>dividendos internos</u> susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 11/5)	516		
Eliminación de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/8)	517		
Incorporación de <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 11/7)	518		
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 11/8)	519		
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	520		
Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546		
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores. (Detalle por ejercicios en la página 11/9)	547		
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo. (Detalle por empresas en la página 11/10)	548		
Base imponible del grupo	552		
Tipo de gravamen (%)	558		
Cuota íntegra del grupo	562		
Agencia Tributaria			

Pág. 11/1

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL

BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad d	de la sociedad dominante/entie	ominante/entidad cabecera de grupo		N.° de grupo	Ejercicio
Denominación social Sociedad dominante:	ial N.L.F.	Resultado contable (1)	Correcciones netas al resultado contable (exc.) Impuesto sobre Sociedades y compensación de bases imponibles negativas) (2)	al Corrección neta por labes y Impuesto sobre se Sociedades (2)	Base imponible sin incluir la compensación de bases imponibles negativas individuales (4 = 1 + 2 + 3)	Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Cetalle en la página 11/10)
Sociedades dependientes:		-		-		-
Total		460	461	462	0009	648
Agencia Tributaria	aria					

# 220 Modelo

# Impuesto sobre Sociedades 2003

DIFERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de eliminaciones del ejercicio

Resultado eliminado (\*\*) Ejercicio 503 507 511 513 N.º de grupo Total clave E. Sociedad adquirente Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo Sociedad transmitente Bien o servicio transmitido operación (\*) N.F.

(E) = existencias
 (IA) = inmovilizado amortizable
 (T) = terrenos
 (D) = derechos de crédito o activos financieros representativos de deuda
 (FP)= activos financieros representativos de fondos propios
 (O) = otras
 (O) = otras
 (\*\*) Valor en euros. Signo menos en aquellas cantidades que reduzcan la base imponible del grupo.

(\*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente active la operación:

Total clave FP

Total clave 0

Total clave IA Total clave T.. Total clave D

Pág. 11/3

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL

|FERIMIENTO DE RESULTADOS INTERNOS: Detalle de incorporaciones en el ejercicio

Ejercicio	2) ncorporado	-	-	<u> </u>	-		-	
Ejen	(1) + (2) Total resultado incorporado (**)							
N.º de grupo	orporado del activo o orédito (**)		-	 		-		504 508 508 510 512 514
	(2) Resultado incorporado por enajenación del activo o cancelación del crédito (**)							Total clave E
	rporado zaciones para activos s) (**)				-			
	(1) Resultado incorporado mediante amortizaciones o provisiones (sólo para activos depreciables) (**)							
abecera de grupo	Ejercicio de la eliminación							ó
Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	Sociedad transmitente cuando se produjo la eliminación							e activó la operación: oase imponible del grupo.
social de la socieda	Sociedad transi produjo le							sociedad adquirent entativos de deuda ppios es que reduzoan la t
Denominación :	Bien o servicio transmitido							cuenta en la que la financieros represe tivos de fondos pro aquellas cantidade
	Bien o servic							en función de la la mortizable arridito o activos sieros representa Signo menos en
N.I.F.	Clave de operación (*)							(*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente act (E) = existencias (IA) = inmovilizado amortizable (IA) = terrenos (D) = derechos de crédito o activos financieros representativos de deuda (FP) = acrechos financieros representativos de fondos propios (P) = otras (**) Valor en euros. Signo menos en aquellas cantidades que reduzcan la base



672 673 674 675

Total clave IA Total clave T...

Total clave E.

(\*) Indique la clave en función de la cuenta en la que la sociedad adquirente active la operación:

Total clave FP ... Total clave 0 ....

Total clave D

# 220 Modelo

Z H H

# Impuesto sobre Sociedades 2003

	te _				
Ejercicio	Resultado pendiente de incorporar (**)	 			
N.º de grupo	Ejercicio de la eliminación				
	Sociedad adquirente				
Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	Sociedad transmitente		: : :		
Denominación social de	Bien o servicio transmitido				
N.:F	Clave de operación (*)				



Pág. 11/5

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Modelo 220

## Impuesto sobre Sociedades 2003

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Provisiones por participaciones en fondos propios de empresas del grupo (eliminaciones)

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio

Sociedad que dota la provisión	Sociedad emisora de las acciones o participaciones provisionadas	Provisión dotada que se elimina
		1
		i i
	Total	517 <sub>I</sub>



Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.º de grupo

Ejercicio

Modelo 220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

OTRAS CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES: Provisiones por participaciones en fondos propios de empresas del grupo (incorporaciones)

Ejercicio de procedencia Provisión aplicada Sociedad que aplica la provisión o participaciones provisionadas de la provisión aplicada que se incorpora



Pág. 11/8

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

Sal	
흗	
<b>He</b>	
ឈ	
8	
alta	
ă	
S	
as en los a	
<u>e</u>	
8	
룓	
rendio	
no comp	
8	
2	
nes r	
흐	
000	
틍	
<u>.</u>	
ш	
ന	
5	
<u>_</u>	
Щ	
4 (1)	
Щ	
— ≪(	
=	
ഗ	
4	
⋖.	
ïí	
á	
င္ပ	
¥	
英	
abla	
က္	
Ě	
5	

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.F.

Ejercicio

N.º de grupo

Tipo de operación	Sociedades afectadas	Corrección en base imponible
		_
		_
		_
		_
		0.47
	0181	018



Pág. 11/9 Modelo

220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

N.I.F.	Denominación social de la sociedad d	ominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo Ejercicio
Ejercicio en que se generó	Base imponible pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Base imponible compensada en el ejercicio	Base imponible pendiente de compensar
	455	F 4.7	457
Totales	455 <sub>I</sub>	547	457

Agencia Tributaria

# Pág. 11/10

Modelo 220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

NEOHINEN DE CONCOLIDACION L'OCAL

4 4 4
l
l
l
l
l
l
l
l
l
l
ŀ
ŀ
ŀ
4
ľ
Į,
ŀ
l
l
1

Denominación de la sociedad N.I.F. Ejercicio en que se comparisación al inicio en el ejercicio en que se comparisación al inicio en el ejercicio en que se comparisación al inicio en el ejercicio en el ejerc	Dello III adoli sodal de la sociedad		uolimante/entuaa cabecera de grupo	O.A.	1	odnik	
	enominación de la sociedad	N.I.F.	Ejercicio en que se generó la base imponible negativa	Base imponible pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Base imponible compensada en el ejercicio	Base imponible pendiente de compensar	
							- 1
				_	7		÷
				-			÷
							•
	: :						
				_			
1458				458	548	459	
		   Otal		200			

Pág. 12

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo 220

N.	I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		f	
Α.	Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos	649	
В.	Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo	660	
C.	Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	661	
D.	Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546	
E.	Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas	600	
F.	Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E)	664	
G.	DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)	666	
	ferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases ponibles:		
-	Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente	666	
-	Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	667	
-	Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	668	
-	Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	669	
-	Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660	
-	Por <u>operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores</u> . (Especificar)	661	
G	. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662	
<u>Di</u>	ferencias por otros conceptos:		
-	Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663	
-	Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en</u> <u>fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	664	
-	Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación</u> o por <u>reversión de la</u> <u>diferencia negativa de consolidación</u>	665	
-	Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666	
-	Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con</u> <u>pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667	
-	Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668	
G	2. Total diferencias por otros conceptos	669	



Pág. 13

Modelo **220** 

## Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio Cuota íntegra ..... Saldos pendientes de deducción períodos anteriores Intersocietaria al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995) ... 672 573 Intersocietaria al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995) Deducciones 574 Plusvalías fuente interna (art. 28.5 Ley 43/1995) . por doble 575 Internacional: impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 29 Ley 43/1995) ... imposición 577 Internacional: dividendos y participaciones en beneficios (art. 30 Ley 43/1995) ..... Transparencia fiscal internacional (art. 121.9 Ley 43/1995) . | 670 Intersocietaria al 5/10% (cooperativas) 571 667 Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.... 668 Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios .. Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias.. 581 Bonificaciones empresas navieras en Canarias. 566 Bonificaciones Sociedades Cooperativas Otras bonificaciones Cuota integra ajustada positiva...... Apoyo fiscal a la inversión y otras. 685 Deducción art. 36 ter Ley 43/1996 Deducciones disposición transitoria undécima Ley 43/1995 Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI Ley 43/1995. Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro... Deducciones Proyecto Cartuja 93, saldos pendientes de períodos anteriores. 1590 Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) ...... Cuota líquida positiva ..... L 564 Deducción programa PREVER Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones II.C. imputados por agrupaciones
de interés económico, uniones tem porales de empresas y sociedades en transparencia fiscal....... 696 D. FORALES/NAVARRA **ESTADO** (TOTALES) (\*) 600 Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver ...... 601 602 2.º 603 604 Pagos fraccionados 3.º 606 Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, 607 608 uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal... Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones 610 temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal... Cuota diferencial..... 612 616 Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores . 618 Intereses de demora 1619 620 Importe ingreso/devolución de la declaración originaria... 622 Líquido a ingresar o a devolver.....

(\*) Desglose en página 14B.



Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (I)

N.I.F. Denominación socia	II de la sociedad de	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	cera de grupo		N.° de grupo f		Ejercicio
Danominación social	ш - - -	(Ante	Volumen de operaciones realizado en cada territorio (Antes de las eliminaciones intergrupo y excluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	Volumen de operaciones realizado en cada territorio Siones intergrupo y excluidas las operaciones realiza	ado en cada territorio 1s operaciones realizada	as en el extranjero)	
		Álava	Guipúzcoa	Vizoaya	Navarra	Territorio común	nún
							-
		Т					
		_					
			_				-
			_				
		_		_			
		7					
			_	_	_		_
Sumas		052	063	054	055	056	_
			90	052 + 053 + 054 + 055 + 056 =			-
CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA D	N A CADA UNA [	DE LAS ADMINISTRACIONES	ACIONES				
Administración del Estado 056 x 100 (826)	(*) %	Diputación Foral de Álava	062 × 100 ····· 626	% (*) Diputación	% (*) Diputación Foral de Guipúzcoa 063 x 1	× 100	(*) %
Diputación Foral de Vizcaya 054 x 100	(*) %	Comunidad Foral de Navarra	055 × 100629	% (*) 625=10	625 = 100 - (626 + 627 + 628 + 629)	(	
Agencia Tributaria	Đ	(*) Pueden consultarse instrucciones	trucciones				

Pág. 14 B

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) 7/0 A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 25.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.I.F.

Ejercicio

N.º de grupo

		ÁLAVA		GUIPÚZCOA		VIZCAYA		NAVARRA		TOTAL
Custa del ejercicio e ingresar o e decolver	362	-	1353	100	354	9-	355	-	009	
		_	1 367	=	1 358	-	1 369	-	1 602	
Dance francionados 2º	1 360		1361	-	362	=	1 363	-	1 604	
3.9	364	_	398		398	. E	1367	-	909	
Pagos fraccionados imputados por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas y sociedades en transparencia fiscal	368	) <u>-</u>	369	(+)	1 370	-	1371		809	
Cuota imputada por agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empreses y sociedades en transparencia fiscal	372	-	1 373	-	1 374		376	-	1610	
Cuota diferencial	376		1 377	-	1 378	las.	1 379	-	1612	
noremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	1 384	_	386	-	386	-	1 387	-	1616	
Intereses de demora	388	71_	1 389		1 390	9. <del>-</del>	1391	11-	618	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	392	- 1	1 393		1 394	. 55	396	i <del>17</del>	1 620	
líguido a ingresar o a devolver	396		1 397	<del>-</del>	1 398		1 399	-	1 622	



Pág. 15

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo 220

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		f	

	Sociedades del grupo con derecho a deducción	N.I.F.	Deducciones art. 121.9 Ley 43/1995	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)
Deducciones por doble imposición	Deducciones por doble imposición		570	571 <sub>I</sub>
2 Table 100 per work imposition immandamental immandamenta	Boundarion por about imposition			

Modelo **220** 

Sociedades del grupo con derecho a bonificación	щ	Art. 26 Ley 19/1994	Ley 20/1990	Art. 31 Ley 43/1995	Art. 32 Ley 43/1995	Otras bonificaciones	Art. 76 Ley 19/1994
					7		
			1				
		T	7				
		7	7		_		
		7	т		7	7	
			7				
		_	-		_		_
			т		7		
		7	Τ		_	_	_
		1	7			_	
Bonificaciones	283	_	999	299	899	699	1891

Pág. 17A

Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo **220** 

REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCI	Limite conjunto deducción	Límite a ño	Per.anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de en período	aplicación s futuros
TEGINIEN GENERAL I OTRAS DEDOCCI						
998: Periodificación/diferimiento	,		749	750		
999: Periodificación/diferimiento	1		762	753	754	
000: Periodificación/dferimiento			766	766	757	
001: Periodificación/dferimiento	35%		768	769	760	
002: Periodificación/dferimiento			761	762	763	
003: Periodificación/dferimiento	,		744	745	746	
Total deducciones disp. transitoria uno	lécima l	_ey 43/95		584	765	
996: Suma de deducciones ID	4	2011/2012	842	844	845	
997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED	1	2007/2008	768	769	770	
997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95	1	2007/2008	771	772	773	
998: Suma deduc.PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000		2008/2009	774	776	776	
998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/2009	777	778	779	
999: Suma deduc. PM , CE , ID, PC , BIC , EE , FP, ED , J 99 y SC 2000		2009/2010	780	781	782	
999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/2010	783	784	785	
000: Suma deduc.PM, CE, CT, TC, AT, PC, BC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 20	02	2010/2011	786	787	788	
000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/2011	789	790	791	
00 1: Suma deduc.PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCN 2004		2011/2012	766	767	833	
001: Diferimiento de ducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/2012	888	889	890	
DO 2: Surna deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, FP, S 2002 y BCN 200	١.	2012/2013	198 898	896	964	
002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2012/2013	792	899	794	
303: Inversiones para protección medio ambiente (PM	10070	2013/2014	795	793   796	797	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	1 -	2013/2014	798	799	800	
Castos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (C'		2018/2019	801	802	803	
Inversiones tecnologías, información y comunicación (TIC)		2013/2019	804	805	806	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT Producciones cinematográficas (PC)	'	2013/2014	807	808	809	
Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundal (PH)		2013/2014	810	811	812	
Empresas exportadoras (EE)		2013/2014	813	814	815	
Gastos de formación profesional (FP)		2013/2014	816	817	818	
Edición libros (ED)		2013/2014	819	820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (FP)		2013/2014	891	892	893	
Inversiones y gastos primer cido educación infantil (EI)		2013/2014	822	823	824	
Fórum Universal de las Culturas Barcelora 2004 (BOND4)		2013/2014	825	826	827	i
Año Santo Jacobeo 2004 (J04)		2013/2014	966	966	967	i
Caravaca Jubilar 2003 (CJ03)		2013/2014	968	969	970	i
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2013/2014	828	829	830	Ī
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43	/95		831	588	832	
onaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002		2012/2013	929	930	931	
onaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/2014	942	943	944	
Total deducciones donac, a ent. sin fines de	lucro (L	.ey 49/2002) .	. 598	565	895	

Pág. 17A/ <mark>...</mark>

## Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo **220** 

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones. N.I.F. Denominación social de la entidad Per.anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada Pendiente de aplicación en períodos futuros Aplicado en esta liquidación 749 760 1998: Periodificación/diferimiento 1999: Periodificación/diferimiento 763 754 2000: Periodificación/dferimiento 766 766 767 35% 758 760 2001: Periodificación/diferimiento 759 761 763 762 2002: Periodificación/diferimiento 744 745 746 2003: Periodificación/diferimiento. Total deducciones disp. transitoria undécima Ley 43/95 .. 764 584 765 844 1996: Suma de deducciones ID 2011/2012 846 769 770 1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED 2007/2008 771 772 773 1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2007/2008 774 1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 2008/2009 775 776 777 778 779 1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2008/2009 1999: Suma deduc.PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J 99 y SC 2000 2009/2010 781 782 783 784 785 1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2009/2010 786 787 788 2000: Suma deduc.PM, CE, CT, TC, AT, PC, BC, EE, FP, ED, SC 2000 y S 2002 2010/2011 790 791 2010/2011 2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Lev 43/95 2001: Surra deduc. PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S 2002 y BCN 2004 2011/2012 766 767 833 2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2011/2012 888 889 890 198 897 896 2002: Surna deduc, PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, S 2002 v BCN 2004 2012/2013 899 964 2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Lev 43/95 2012/2013 792 793 794 2003: Inversiones para protección medio ambiente (FM) 2013/2014 795 Deducción por creación empleo minusválidos (CE) ... 2013/2014 796 797 799 800 Gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica (CT) 2018/2019 801 803 Inversiones tecnologías, información y com unicación (TIC). 2018/2019 802 804 Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT) 2013/2014 805 806 807 808 809 Producciones cinematográficas (PC). 2013/2014 811 812 Protección Patrimonio Histórico Español y bienes Patrimonio Mundial (PH) 2013/2014 813 814 816 Empresas exportadoras (EE) 2013/2014 816 818 Gastos de formación profesional (FP) ... 2013/2014 817 819 820 821 2013/2014 Edición libros (ED) 2013/2014 892 893 Contribuciones a planes de pensiones (FP) . Inversiones y gastos primer cido educación infantil (EI) ...... 2013/2014 822 823 824 825 826 827 Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (BCN04) 2013/2014 966 967 2013/2014 Año Santo Jacobeo 2004 (JO4). 968 969 970 Caravaca Jubilar 2003 (CJ03) 2013/2014 828 Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 2013/2014 829 830 588 832 Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 929 931 Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002 930 2012/2013 943 944 Donaciones a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003 2013/2014 Total deducciones donac, a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) ..  $598\,$ 895



Pág. 17B

Impuesto sobre Sociedades 2003

Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)..... 886

Modelo

REGIMEN DE CUNSULIDACIUN FISCAL DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F. Denomina	ción socia	al de la socie	edad dominante/entidad cab	ecera de grupo	N.º de grupo Ejercio
(Detalle por empresas págs. 17/)	Limite conjunto deducción	Límite año	Per.anteriores.Deducc.pen diente Per.actual.Deducc.genera da	Aplicado en esta liquida	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/	1995				
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001		2011/2012	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002		2012/2013	838	839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003		2013/2014	933	934	935
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/	1995	-	841	585	843
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998		2003/2004	864	866	
Cartuja 93 (Ley 31/1992)					
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998		2003/2004			
Activos fijos (Ley 20/1991) 1999		000010000		10601	
	_	2004/2005	857	858	869
	70%	2006/2006	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/2006 2006/2007	860 863	861 864	862   865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2005/2006 2006/2007 2007/2008	860 863 883	861 864 884	862   866   885
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001 Activos fijos (Ley 20/1991) 2002 1996: Suma de deducciones ID	70%	2006/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012	860 863 883 194	861 864 884 195	862     865     885     196
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008	860 863 883 194 868	861 864 884 196 869	862   865   886   196   834
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70%	2006/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008 2008/2009	860 863 883 194 868 871	861 864 884 196 869 872	862   865   885   196   834   873
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008 2008/2009 2009/2010	860 863 883 194 868 871 874	861 864 884 196 869 872 876	862   865   885   196   834   873   876
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	70% 70/81%	2005/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008 2008/2009 2009/2010 2010/2011	860   863   883   194   868   871   874   877	861 864 884 196 869 872 876 878	862 866 886 1 196 1 834 1 873 1 876 1 879
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001		2006/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008 2008/2009 2009/2010 2010/2011 2011/2012	860	861 864 884 196 869 872 876 878	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000		2005/2006 2006/2007 2007/2008 2011/2012 2007/2008 2008/2009 2009/2010 2010/2011	860   863   883   194   868   871   874   877	861 864 884 196 869 872 876 878	862 866 886 1 196 1 834 1 873 1 876 1 879

590

887

Pág. 17B/ <mark>...</mark>

# Impuesto sobre Sociedades 2003

Modelo RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISC

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

N.º de grupo

f

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.

Denominación social de la entidad

Limite conjunto deducción	Límite año		nteriores.De ducc.pen die nte .actual.De ducc.ge nera da	A pli	cado en esta liquidación	ľ	Pendiente de aplicación en períodos futuros
DEDUCCIÓN ART. 36 TER LEY 43/1995							
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/2012	835		836		837	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/2013	838		839		840	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/2014	933		934		935	
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/1995		841		585		843	

### DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 31/1992 Y 20/199

Deducciones pendientes ejercicios anterio Cartuja 93 (Ley 31/1992)		850		851	
A-share Files & 20/1001) 100B	1,000%	onna  864	1 866		
Activos fijos (Ley 20/1991) 1998	2003/2	057	858	859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2000	70% 2006/2	000	861	862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2001	2006/2	0.00	864	865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	2007/2	2008 883	884	885	
1996: Suma de deducciones ID	2011/2	2012 194	195	196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	2007/2	2008 868	869	834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998	2008/2	2009 871	872	873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999	2009/2		875	876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	<sup>70/81</sup> % 2010/2		878	879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001	2011/2		881	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002	2012/2	2013 866	867	870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003 J	2013/2		943	944	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003	50% 2008/2		853	866	
Total deducciones inversiones en Ca	marias (Ley 20/199	)1) <sup>886</sup>	690	887	

Pág. 18

Modelo 220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

### DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		I	

		Per,anteriores.Deducc.pendiente	1	Pendiente de aplicación en
(Detalle por empresas págs. 18/)	Límite año	Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	perío dos futuros
1996:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2003/2004	900	901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2003/2004	903	904	906
1997:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2004/2005	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2004/2005	912	913	914
1998:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/2006	918	919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2005/2006	921	922	923
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/2007	927	928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/2007	930	931	932
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/2008	936	937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/2008	939	940	941
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/2009	946	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/2012	948	949	950
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/2010	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)			916	917
Total deducciones pendientes períodos ante		924	580 I	926
2003:				
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995)	2010/2011	964	572	966
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995)		966	573	957
- Plusvalias f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995)	2010/2011	968	574	969
- Intern.: Impto. soport. (art. 29 Ley 43/1995)	2013/2014	960	575	961
- Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)	2013/2014	962	677	963
Total deducciones del ejercicio		997	998	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724

Pág. 18/ ...

Modelo 220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

### DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo Ejercicio N.º de grupo Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones. Denominación social de la entidad

	Límite año	Per.anteriores.Deducc.pendiente Per.actual.Deducc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
1996:		_		
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2003/2004	900	901	902
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2003/2004	903	904	906
1997:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2004/2005	909	910	911
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2004/2005	912	913	914
1998:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2005/2006		919	920
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2005/2006	921	922	923
1999:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2006/2007		928	929
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2006/2007	930	931	932
2000:			1 1	
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/2008		937	938
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995)	2007/2008	939	940	941
2001:		l I	la cal	Lea I
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/2009		946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)	2011/2012	948	949	950
2002:			1 1	
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/2010	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995)			916	917
Total deducciones pendientes períodos ante	riores	924	580	926
2003:	100100011	964	572	965
- Intersoc. al 50% (art. 28.1 y 3 Ley 43/1995)		966	573	967
- Intersoc. al 100% (art. 28.2 y 3 Ley 43/1995)		958	574	969
- Plusvalías f. interna (art. 28.5 Ley 43/1995)		960	575	961
<ul> <li>Intern.: Impto. soport. (art. 29 Ley 43/1995)</li> <li>Intern. I: divid. y particip. b.º (art. 30 Ley 43/1995)</li> </ul>		962	677	963
		997	998	999
Total deducciones del ejercicio				
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724
TO TAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION				



Modelo 220

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

92	
38	
43	
Ley	
92	
<u>0</u>	
icu	
Art	
ś	
읊	
¥	
喜	
Ŗ.	
I.K.	
$\Xi$	
SS	
응	
H	
믬	
z	
RSIC	
苗	
$\geq$	
핆	
굨	
<u>B</u>	
z	
8	
DNC	

Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo

Ejercicio

N.º de grupo

Fecha de la transmisión	Importe de la renta acogida a deducción	Deducción total aplicable	Deducción aplicada en el ejercicio	Deducción pendiente de aplicar	Sociedad que obtiene el resultado extraordinario	Sociedad que reinvierte	Fecha de la reinversión
			-	_			
	_						
	_						
	_						
				_			
	- - - - -	841	5.85 5.05 5.05 5.05 5.05 5.05 5.05 5.05	1843			
			200	5			

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### ELIMINACIONES POR RETORNOS ENTRE COOPERATIVAS DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		ſ	

Sociedad pagadora del retorno	Sociedad perceptora del retorno	Importe objeto de eliminación
		1
		Lvv
Total importe de	eliminaciones por este concepto	525

2

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### ELIMINACIONES POR AYUDAS ECONÓMICAS PRESTADAS EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		,	

Sociedad cooperativa que presta la ayuda	Sociedad cooperativa que percibe la ayuda	Importe objeto de eliminación
		1
		l
		······
<u>-</u>		526
Total importe de el	iminaciones por este concepto	20

2

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### ELIMINACIONES POR RESULTADOS DISTRIBUIDOS POR LA ENTIDAD CABECERA DE GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		ſ	

Sociedad cooperativa que percibe el resultado	Importe objeto de eliminación
	l
	ll
	L
Total importe de eliminaciones por este concepto	527

2

C4 Modelo

# Impuesto sobre Sociedades 2003

220

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio
		1	

MINORACIONES POR DOTACIÓN AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO				
Sociedad cooperativa	Dotación con cargo a resultados cooperativos (A)	Dotación con cargo a resultados extracooperativos (B)	Total base imponible minorada (A + B) × 0,5	
		l		
		ļ		
	1			
		<b></b>		
			L	
		ļ		
		<u></u>		
		L		
		ļ		
		1		
	ļ			
		<b></b>		
	Total importe de minoraciones		С	

C5 Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

CUOTA NEGATIVA DEL GR	RUPO COMO SUJETO PASIVO		
N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	N.º de grupo	Ejercicio

Cuota pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Ejercicio en que se produjo	Cuota compensada en el ejercicio	Cuota pendiente de compensar
			l
		1	1
		1	ı
Totales		561	

2

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

### CUOTAS NEGATIVAS DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACIÓN AL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo N.º de grupo Ejercicio

	Denominación de la sociedad	Cuota pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Ejercicio en que se produjo	Cuota compensada en el ejercici	O Cuota pendiente de compensar
				1	
				1	
				1	
				1	
		L			
		L			
		<u> </u>			
		<u></u>			
		<u></u>			
				ļl	
		L			
				ļl	
		ļ			
Totales	Tatalaa			550	
101ales	Totales			000	

2

Modelo **220** 

# Impuesto sobre Sociedades 2003

EGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL

ALCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

N.I.F. Denom	minación social de la soc	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabecera de grupo	ecera de grupo		Ż	N.º de grupo	Ejercicio
						1	
Sociedades del grupo	Base Imponible	Parte de la base imponible correspondiente a resultados cooperativos (*)	Parte de la base imponible correspondiente a resultados extracooperativos (*)	Cuota íntegra previa (A)	Compensaciones de cuotas negativas de ejericios ameriores a la incorporación al grupo (B)	Cuota íntegra (A - B)	Bonificación 50% (cooperativas especialmente protegidas. Art. 34 y D.A. 3.º Ley 20/90)
			_	_	_	_	
				_		_	
			_	_		_	
						_	
		_	_		_	_	
			_				
		-	_	_	_	-	_
		_			_	_	
		_		_	_	_	
						_	
			_	_	_	_	
		_	_	-	_	-	
		_		_	_	_	
		_	_	-	_	_	
		_		_	_	_	
						_	
		_	_			_	
	_	_	_		_	_	
			_	_	_	_	
(*) Una vez practica das las eliminaciones consigna das en las hoias C1. C2 v C3. así como declucidas el 50% de las	nsigna das en las s el 50% de las		Totales	les	559	556	557
cantidades destinadas con carácter obligatorio al Fondo de		Cuota integra previa consolidad	evia consolidada del Grupo ( C1 - C2 )			560	_
Reserva Obligatorio y las reducciones por dotaciones a la		, ,				561	
Reserva para inversiones en Canarias.		cuotas riegarivas del grupo de ej	dei grupo de ejercicios ameriores que se compensan en este ejercicio	compensarien este	ajaionaja	201	
	Cuota	Cuota integra consolidada del Grupo	rupo			200	





RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

**220** 

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta imprescindible para la presentación de esta declaración-liq entidad colaboradora.  N.I.F. Nombre o Razón social S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública	al	Devengo (2)	Tipo ( Perío:  De   Esp  Número	acio rese	0   3	a la num	O   A
Liquidación (3)	Cuota întegra del grupo 562  Líquido a ingresar o a devolver Guipúzcoa Vizcaya Navarra	396 397 398			1			
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con  Renuncia a la devolución Devolución por transference  Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.	Impo			DC		CC)	uenta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringid autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Co Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en co Importe:	la de colaboración en omunidad Foral que co uenta	la reca	udación de l da.	o cuenta c	liente (CC		
Cuota cero (6)	Sujeto pasivo (7)		a	de				de

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributari	a
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de	
Administración de	Código de Administración

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

**220** 

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.  N.I.F.   Nombre o Razón social  S.G.   Domicilio fiscal, nombre vía pública   Código	Devengo (2)	Tipo ( Períor  De   Esp  Número	acio rese	0   3	a a ra la num	O   A
Liquidación (3)	Cuota întegra del grupo         562           Líquido a ingresar o a devolver         Estado			1			
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que Impo  Renuncia a la devolución Devolución por transferencia  Er  Importante: ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.			DC		CC) Núm. de cu	uenta
Ingreso (5)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que o Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público</b> . Cuenta restringida de colaboración en autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que co Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta  En	la recau rrespond	udación de l da.	a A.E.A.T o cuenta d DC	liente (C		
Cuota cero (6)	Sujeto pasivo (7)	a	de				de

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el declarante



Modelo

		DOCUMENI O DE INGRESO O DEVOLUCION								
	Espacio reservado para la etiqueta identi imprescindible para la presentación de e entidad colabo  N.I.F. Nom  S.G. Domicilio fiscal, nombre vía p		dentificativa. La etiqueta identificativa es de esta declaración-liquidación en una olaboradora. Nombre o Razón social		Devengo (2)	Ejercicio				
Liquidación (3)										
Devolución (4)	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:    Importe:   D									
	Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda: Ingreso efectuado a favor del <b>Tesoro Público.</b> Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones o, en su caso, a favor de la Diputación Foral o Comunidad Foral que corresponda.  Forma de pago:  En efectivo  E.C. Adeudo en cuenta  Entidad  Oficina  DC  Núm. de cuenta  Importe:									
		Cuota cero	Sujeto pasivo (7)			de				de

Modelo

220

## Instrucciones para cumplimentar el modelo

### Impuesto sobre Sociedades

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1) Identificación

Los datos a consignar son los de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

### 2) Devengo

Tipo de ejercicio: deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural
   en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre de 2003. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: de 01 / 01 / 03 a 31 / 12 / 03.

### 3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración del modelo de declaración.

### 4) Devolución

Los grupos que presenten declaración con derecho a devolución señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, la entidad colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución

### 5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

### 6) Cuota cero

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver, deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

### 7) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante del sujeto pasivo que declara.

### Plazo de presentación

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

### Lugar de presentación

Declaración a INGRESAR

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Gooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Orédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T., correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, según proceda en función de la adscripción del grupo a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

Declaración con resultado GUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo, o bien en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección, o bien en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá aduntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante lo anterior, en el supuesto en que la sociedad dominante o entidad cabeza de grupo se encuentre acogida al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, presentará el correspondiente modelo 220 de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el citado Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Todos los importes deben expresarse en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.